

XI LEGISLATURA
MESA DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (31/19) DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2019
Acta 31(XI)/19

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. JUAN TRINIDAD MARTOS
VICEPRESIDENTA PRIMERA:	D^a. MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
VICEPRESIDENTE SEGUNDO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIO PRIMERO:	D. JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA SEGUNDA:	D^a. MARÍA ENCARNACIÓN MOYA NIETO
SECRETARIA TERCERA:	D^a. ESTHER RUIZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA:	D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las once horas y cinco minutos, en la Sala del Consejo de Gobierno de la planta segunda de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

1.1 Proyectos de Ley

1.1.1 Expte: PL 1(XI)/19 RGEP 11242 y RGEP 12506(XI)/19

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presentando enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley PL 1/19 RGEP 11242, de deducciones de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Acuerdo: Traslado a la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea.

1.2 Propositiones No de Ley

1.2.1 Expte: PNL 126(XI)/19 RGEP 12396

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid a: 1. Informar a las Comisiones de Transportes, Movilidad e Infraestructuras y de Vigilancia de las Contrataciones de la Asamblea del actual "mapa" de contratos de concesión de servicios y contratos de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y por ferrocarril en la Comunidad de Madrid. 2. Elaborar, en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de la presente propuesta, un Plan de transporte público regular de viajeros por carretera y por ferrocarril de la Comunidad de Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por entender que la Asamblea de Madrid no puede instar directamente al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.2.2 Expte: PNL 127(XI)/19 RGEP 12397

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que ponga en marcha las iniciativas legislativas y socio-culturales que se detallan para un mundo laboral inclusivo para la maternidad y la paternidad, para su tramitación ante la Comisión de Mujer.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante la Comisión de Mujer, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.2.3 Expte: PNL 128(XI)/19 RGEP 12504

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: El Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a desarrollar en la Comunidad de Madrid el RD 183/2008, de 8 de febrero, y el resto de normativa nacional que regula el sistema MIR de Formación Sanitaria Especializada, presentando en un plazo no superior a seis meses un borrador de esta normativa en la Comisión de Sanidad de la Asamblea de Madrid, así como a dar impulso a todos los aspectos de la calidad de la Formación Sanitaria Especializada en la Comunidad de Madrid, encargando para ello un Informe sobre la Situación del Sistema de FSE en la región, de modo que antes de un año este Informe pueda ser presentado y debatido en la Comisión de Sanidad de la Asamblea de Madrid, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.2.4 Expte: PNL 129(XI)/19 RGEP 12591

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: El Pleno de la Asamblea de Madrid: 1.- Apoya la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) "Medicamentos a un Precio Justo", y anima a la ciudadanía madrileña a adherirse a ella con su firma para que pueda ser debatida en el Congreso de los Diputados. 2.- Insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar los objetivos de esta ILP a todos los órganos del Sistema Nacional de Salud en los que participa, especialmente al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por referirse su objeto a un asunto futuro, no siendo propio de la Asamblea de Madrid pronunciarse sobre una Iniciativa Legislativa Popular ejercitada por los ciudadanos, sino, en caso de formalizarse en los términos legalmente establecidos, calificarla y, en su caso, admitirla a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.2.5 Expte: PNL 130(XI)/19 RGEP 12617 y RGEP 12679(XI)/19

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que inste al Gobierno de la Nación a respetar la Constitución Española y la indisoluble unidad de la Nación recogida en su artículo 2, entendiendo que las Comunidades Autónomas, son parte fundamental del Estado y no pueden ser consideradas naciones, para su tramitación ante el Pleno.

Se adjunta escrito de corrección de errores (RGEP 12679(XI)/19).

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.2.6 Expte: PNL 131(XI)/19 RGEP 12662

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Actualizar la normativa relativa a residuos para adaptarse a la legislación estatal y europea. 2.- Crear un Órgano de Gestión, que coordine y asuma la responsabilidad regional de la gestión de residuos. 3.- Puesta en marcha del Fondo de Gestión de Residuos, con fondos suficientes como para dar cumplimiento a los objetivos marcados. 4.- Comprometerse a no trasladar residuos desde ninguna mancomunidad a las instalaciones de Valdemingómez, para su

tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.2.7 Expte: PNL 132(XI)/19 RGEP 12665

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:
1.- Elaborar un Plan Estratégico en 2020 que recoja una serie de medidas que favorezcan la situación de las personas mayores que sufren la "soledad no deseada", con las especificaciones que se relacionan. 2.- Incorporar la "soledad" como un área de trabajo transversal en todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad; facilitando la formación necesaria a los/as profesionales de las diferentes áreas de gobierno e incorporando protocolos de detección de la soledad no deseada. 3.- Mejorar el conocimiento y el alcance de lo que implica la "soledad no deseada" en la Comunidad de Madrid, creando un Foro sobre la Soledad, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.2.8 Expte: PNL 133(XI)/19 RGEP 12702

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:
1.- La paralización de la licitación en curso. 2.- En el plazo de 3 meses, presentar un estudio sobre las necesidades de plantilla teniendo en cuenta la demanda de este servicio y con el objetivo de poder ofrecerlo con la debida calidad. 3.- La integración de dicho servicio en el SERMAS hasta que de acuerdo con el estudio de necesidades se produzca la correspondientes Oferta Pública de Empleo (OPE). 4.- La puesta en marcha del proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral de acuerdo con los certificados de las familias profesionales recogidas en los Reales Decretos 1553/2011, de 31 de octubre y 548/2014, de 27 de junio, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por exceder su objeto de las competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo y Secretaria Segunda.

1.2.9 Expte: PNL 124(XI)/19 RGEP 12356 y RGEP 12551(XI)/19

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando corrección de errores a la Proposición No de Ley PNL 124(XI)/19 RGEP 12356.

Acuerdo: La Mesa

ACUERDA

Primero: Acceder a la corrección de error solicitada por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, modificando su objeto, que queda como sigue: “La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Planificar durante la Legislatura una reducción de los precios públicos universitarios. 2.- Poner en marcha un ambicioso programa de becas y ayudas de grado y máster en la Comunidad de Madrid. 3.- Equiparar los precios públicos de máster a los de grado a la mayor brevedad posible, y cuestiones conexas”.

Segundo: Inclusión en el expediente.

Tercero: Traslado a la Junta de Portavoces.

Cuarto: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.3 Comparecencias

1.3.1 Expte: C 1490(XI)/19 RGEP 12400

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Objeto: Medidas que esté adoptando o prevea adoptar para reforzar el control de la contratación pública en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, además de no ser su objeto propio de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.2 Expte: C 1491(XI)/19 RGEP 12418

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Director General de Transportes ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Proyecto de taxis a demanda en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.3 Expte: C 1492(XI)/19 RGEP 12513

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Director General de Medios de Comunicación, ante la Comisión de Presidencia.

Objeto: Planes, proyectos y actuaciones que tiene previsto desarrollar durante la presente Legislatura (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Presidencia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.4 Expte: C 1493(XI)/19 RGEP 12514

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Fiscal Superior del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ante la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas.

Objeto: Memoria de 2019 elaborada y presentada por la Fiscalía de la Comunidad de Madrid (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Justicia, Interior y Víctimas, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.5 Expte: C 1494(XI)/19 RGEP 12532

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación ante la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación.

Objeto: Ley de la Sociedad del Aprendizaje (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.6 Expte: C 1495(XI)/19 RGEP 12579

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. José Francisco Soto Bonel, Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Gestión al frente de dicho Hospital (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.7 Expte: C 1496(XI)/19 RGEP 12580

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Elena Mantilla García, Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Planes de actuación (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.8 Expte: C 1497(XI)/19 RGEP 12581

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. Teresa Chavarría Giménez, Directora General de Investigación, Docencia y Documentación, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Planes de actuación (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.9 Expte: C 1498(XI)/19 RGEP 12582

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sra. Dña. María de la Luz de los Mártires Almingol, Directora General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Planes de actuación (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.10 Expte: C 1499(XI)/19 RGEP 12583

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Fidel Illana, Director Gerente del Hospital de La Princesa, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Gestión al frente de dicho Hospital (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.11 Expte: C 1500(XI)/19 RGEP 12584

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Joseba Andoni Barroeta, Director Gerente del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Gestión al frente de dicho Hospital (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.12 Expte: C 1501(XI)/19 RGEP 12585

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Manuel Galindo, Director Gerente del Hospital Universitario de Móstoles, ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Gestión al frente de dicho Hospital (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.3.13 Expte: C 1502(XI)/19 RGEP 12598

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie.

Compareciente: Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno.

Objeto: Recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo a la Consejería de Sanidad relativas al reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en la

Comunidad de Madrid, publicadas el pasado 28 de noviembre (Por vía art. 208 R.A.M.)

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.14 Expte: C 1503(XI)/19 RGEP 12599

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie.

Compareciente: Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo a la Consejería de Sanidad relativas al reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en la Comunidad de Madrid, publicadas el pasado 28 de noviembre (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.15 Expte: C 1504(XI)/19 RGEP 12659

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. D. Armando Rodríguez Ocaña, Presidente de COCEM (Confederación del Comercio Especializado de Madrid), ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Situación del comercio minorista y especializado de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.16 Expte: C 1505(XI)/19 RGEP 12666

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Objeto: Informar sobre el reciente fallo judicial del Tribunal Supremo con respecto de la reclamación de la Comunidad de Madrid ante los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Tres Cantos por responsabilidad patrimonial derivada de un

cambio de suelo urbanizable en no urbanizable en la zona de Soto de Viñuelas en 1987. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.17 Expte: C 1506(XI)/19 RGEP 12667

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Director General de Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Objeto: Informar sobre la situación jurídica y administrativa de la urbanización denominada Caravan Garden ubicada en el municipio de Aldea del Fresno (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.18 Expte: C 1507(XI)/19 RGEP 12678

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. José Luis Martínez-Almeida Navasqués ante la Comisión de Presidencia.

Objeto: Incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de trabajo, así como visitas de las mismas de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Secretario General del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”*), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su

devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda.

1.3.19 Expte: C 1508(XI)/19 RGEP 12680

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Borja Carabante Muntada ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de trabajo, así como visitas de las mismas de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Director General de Carreteras de la Comunidad de Madrid (2008-2011) y Viceconsejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid (2011-2015). (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”*), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidenta Tercera y Secretaria Segunda.

1.3.20 Expte: C 1509(XI)/19 RGEP 12681

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Antonio Beteta ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Al objeto de informar sobre la incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de

trabajo, así como visitas de las mismas, de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la Administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Consejero de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (2011-2012). (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”*), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda.

1.3.21 Expte: C 1510(XI)/19 RGEPI 12682

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Borja Carabante Muntada ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Al objeto de informar sobre la incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de trabajo, así como visitas de las mismas de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la Administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Director General de Carreteras de la Comunidad de Madrid (2008-2011). (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de*

los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda.

1.3.22 Expte: C 1511(XI)/19 RGEP 12683

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Borja Carabante Muntada ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Al objeto de informar sobre la incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de trabajo, así como visitas de las mismas de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la Administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Viceconsejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid (2011-2015). (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”*), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda.

1.3.23 Expte: C 1512(XI)/19 RGEP 12684

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. José Ignacio Echeverría ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Al objeto de informar sobre la incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de trabajo, así como visitas de las mismas de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la Administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid (2008-2011). (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”*), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda.

1.3.24 Expte: C 1513(XI)/19 RGEP 12685

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Pablo Caveró Martínez de Campos ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Al objeto de informar sobre la incorporación a los pliegos de contratación pública de cláusulas alusivas a confección de vídeos o documentos audiovisuales, documentación técnica y gráfica divulgativa y relación de actos de inicio de fin de trabajo, así como visitas de las mismas de conformidad con los planes de información establecidos al efecto por la Administración, hasta un máximo de 1% del presupuesto de ejecución material del proyecto en los años en los que fue Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid (2012-2015). (Por vía art. 211 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por su objeto, al no tratarse de cuestiones propias de la Legislatura vigente, ni del ámbito competencial que es propio de la Consejería de Presidencia, del que corresponde conocer a la Comisión de Presidencia conforme al Acuerdo adoptado por esta Mesa con fecha 17/09/19 (*“Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley,*

iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma. Asimismo, se encargará de los asuntos en materia de transformación digital de la Comunidad de Madrid”), al margen de no concurrir la condición de personas que reglamentariamente estarían dentro de las comparecencias contempladas en el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con los votos en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidente Segundo, Vicepresidente Tercero y Secretaria Segunda.

1.3.25 Expte: C 1514(XI)/19 RGEP 12696

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Hacienda y Función Pública ante el Pleno.

Objeto: "Contrato de póliza a corto plazo" o póliza de crédito, solicitado en el pasado mes de noviembre a la Universidad Rey Juan Carlos por valor de 185 millones de euros (Por vía art. 208 R.A.M.)

Acuerdo: Acordar su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.26 Expte: C 1515(XI)/19 RGEP 12779

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Objeto: Convocatoria de licitación anuncio de la convocatoria de licitación del Contrato de Servicios titulado con el número de expediente SUMMA PA/SE/01/19, para el Servicio de Atención de llamadas adscrito a la Gerencia del SUMMA 112, a través de un contrato administrativo. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.27 Expte: C 1516(XI)/19 RGEP 12780

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Compareciente: Sra. Viceconsejera de Asistencia Sanitaria ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Objeto: Convocatoria de licitación anuncio de la convocatoria de licitación del Contrato de Servicios titulado con el número de expediente SUMMA PA/SE/01/19,

para el Servicio de Atención de Llamadas adscrito a la Gerencia del SUMMA 112, a través de un contrato administrativo. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.3.28 Expte: C 1517(XI)/19 RGEP 12781

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Director General de Juventud ante la Comisión de Juventud.

Objeto: Ejecución del programa presupuestario 232A Juventud de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019. (Por vía art. 210 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y su envío a la Comisión de Juventud para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

1.4 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.4.1 Dirigidas a la Presidenta del Gobierno

1.4.1.1 Expte: PCOP 906(XI)/19 RGEP 12697

Autor/Grupo: Sr. Gómez Perpinyà (GPMM).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno de la inclusión de la cláusula del 1% en los contratos de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.1.2 Expte: PCOP 907(XI)/19 RGEP 12698

Autor/Grupo: Sr. Gómez Perpinyà (GPMM).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Opinión que le merece el perjuicio económico generado por la cláusula del 1% en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por emitirse un juicio de valor en su formulación, como lo demuestra el propio tenor literal en el que está formulada la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.4.1.3 Expte: PCOP 908(XI)/19 RGE 12699

Autor/Grupo: Sr. Gómez Perpinyà (GPMM).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuál es el nivel de exposición al fraude de la cláusula del 1% en los contratos públicos de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.1.4 Expte: PCOP 909(XI)/19 RGE 12700

Autor/Grupo: Sr. Gómez Perpinyà (GPMM).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Medidas que ha establecido el actual Gobierno para fiscalizar el uso generalizado de la cláusula del 1% en las Legislaturas anteriores.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2 Dirigidas al Gobierno

1.4.2.1 Expte: PCOP 901(XI)/19 RGE 12575

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno de la Comunidad sobre las investigaciones que está realizando la UCO en la Consejería de Sanidad.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por entender que su objeto está subsumido en la formulación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 903(XI)/19 RGE 12635, de la misma señora Diputada, calificada y admitida a trámite por este Órgano Rector en la presente reunión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, proceder al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a su autora.

1.4.2.2 Expte: PCOP 902(XI)/19 RGE 12600

Autor/Grupo: Sra. Lillo Gómez (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace de las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid relativas al reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en la Comunidad de Madrid, publicadas el pasado 28 de noviembre.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.3 Expte: PCOP 903(XI)/19 RGEF 12635

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno de la Comunidad sobre las investigaciones que se están llevando a cabo en la Consejería de Sanidad.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.4 Expte: PCOP 904(XI)/19 RGEF 12636

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo va a colaborar el Gobierno de la Comunidad en las investigaciones que está llevando a cabo la Fiscalía y la Unidad Central Operativa en la Consejería de Sanidad.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.5 Expte: PCOP 905(XI)/19 RGEF 12637

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno de la Comunidad sobre las investigaciones que está llevando a cabo la Fiscalía y la Unidad Central Operativa en la Consejería de Sanidad.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por entender que su objeto está subsumido en la formulación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 903(XI)/19 RGEF 12635, de la misma señora Diputada, calificada y admitida a trámite por este Órgano Rector en la presente reunión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, proceder al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a su autora.

1.4.2.6 Expte: PCOP 910(XI)/19 RGEF 12703

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Acera (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad que los alumnos sordos que estudian en las aulas de segundo ciclo de infantil y

primaria de los centros educativos de la región se queden sin la ayuda de los especialistas en lengua de signos.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.7 Expte: PCOP 911(XI)/19 RGE 12744

Autor/Grupo: Sra. Mena Romero (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno de la Comunidad el inicio de las obras que permitan concluir de forma integral el CEIP Yvonne Blake de Fuenlabrada.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.8 Expte: PCOP 912(XI)/19 RGE 12758

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno Regional que la Comunidad de Madrid sea la primera región en segregación escolar en Europa.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.9 Expte: PCOP 913(XI)/19 RGE 12759

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el porcentaje que recibe la Educación Pública del total de presupuesto destinado a Educación en esta región.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.10 Expte: PCOP 914(XI)/19 RGE 12760

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si considera el Gobierno Regional que el programa bilingüe ha tenido algún efecto en los resultados del informe PISA 2018.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.11 Expte: PCOP 915(XI)/19 RGEF 12761

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas que va a implementar el Gobierno Regional para acabar con la segregación escolar en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.12 Expte: PCOP 916(XI)/19 RGEF 12762

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno sobre la situación de segregación escolar que existe en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.4.2.13 Expte: PCOP 917(XI)/19 RGEF 12763

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno Regional sobre el aumento de la segregación escolar en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por entender que su objeto está subsumido en la formulación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 912(XI)/19 RGEF 12758 y PCOP 916(XI)/19 RGEF 12762, de la misma señora Diputada, calificada y admitida a trámite por este Órgano Rector en la presente reunión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, proceder al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a su autora.

1.5 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión

1.5.1 Expte: PCOC 525(XI)/19 RGEF 12401

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación.

Objeto: Planes que tiene el Gobierno para impulsar la Ciencia en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.2 Expte: PCOC 526(XI)/19 RGEP 12402

Autor/Grupo: Sra. Cuartero Lorenzo (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad el impacto del sector eólico en el tejido industrial de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.3 Expte: PCOC 527(XI)/19 RGEP 12403

Autor/Grupo: Sra. Cuartero Lorenzo (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad el impacto del sector aeroespacial en el tejido industrial de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.4 Expte: PCOC 528(XI)/19 RGEP 12404

Autor/Grupo: Sra. Cuartero Lorenzo (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad el impacto del sector fotovoltaico en el tejido industrial de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.5 Expte: PCOC 529(XI)/19 RGEP 12405

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Se pregunta si tiene el Gobierno algún plan o estrategia contra el acoso laboral que sufren las mujeres por el hecho de ser madres o desear serlo.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.6 Expte: PCOC 530(XI)/19 RGEP 12406

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Objeto: Se pregunta si tiene el Gobierno algún plan o estrategia contra el acoso laboral que sufren las mujeres por el hecho de ser madres o desear serlo.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, sino de la Comisión de Mujer, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.5.7 Expte: PCOC 531(XI)/19 RGEP 12407

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Se pregunta si considera el Gobierno razonable incluir el acoso laboral por motivos de maternidad como una forma de acoso por el hecho de ser mujer basándose en la Resolución del Parlamento Europeo de 11-09-18 a fin de utilizar algunos de los fondos dedicados a erradicar la violencia contra la mujer en la eliminación de esta lacra.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.8 Expte: PCOC 532(XI)/19 RGEP 12408

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Objeto: Se pregunta si considera el Gobierno razonable incluir el acoso laboral por motivos de maternidad como una forma de acoso por el hecho de ser mujer basándose en la Resolución del Parlamento Europeo de 11-09-18 a fin de utilizar algunos de los fondos dedicados a erradicar la violencia contra la mujer en la eliminación de esta lacra.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, sino de la Comisión de Mujer, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si

estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.5.9 Expte: PCOC 533(XI)/19 RGEF 12409

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Ciencia, Universidades e Innovación.

Objeto: Planes que tiene el Gobierno para impulsar la Ciencia en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49.1.c) y 192.3.e) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por razón de la identidad de su objeto con el de la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 525(XI)/19 RGEF 12401, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor de la pregunta.

1.5.10 Expte: PCOC 534(XI)/19 RGEF 12410

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Objeto: Se pregunta cómo valora la creación de incentivos fiscales o políticas de apoyo a las empresas de cara a las bajas relacionadas con la maternidad y la paternidad que les surjan para que no se evite contratar personas que puedan incurrir en esta situación.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia de la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, sino de la Comisión de Mujer, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.5.11 Expte: PCOC 535(XI)/19 RGEF 12411

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Mujer.

Objeto: Se pregunta cómo valora la creación de incentivos fiscales o políticas de apoyo a las empresas de cara a las bajas relacionadas con la maternidad y la paternidad que les surjan para que no se evite contratar personas que puedan incurrir en esta situación.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.12 Expte: PCOC 536(XI)/19 RGEF 12571

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPMM).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Economía, Empleo y Competitividad.

Objeto: Actuaciones que piensa poner en marcha el Gobierno de la Comunidad para conseguir que la multinacional americana AVÓN con centros de trabajo en Alcalá de Henares, donde trabajan 320 personas, aplique relaciones laborales respetuosas con los representantes legales de los trabajadores respecto de los cambios organizativos y laborales que acaban de anunciar.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.5.13 Expte: PCOC 537(XI)/19 RGEF 12601

Autor/Grupo: Sra. Lillo Gómez (GPUP).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Sanidad.

Objeto: Valoración que hace de las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid relativas al reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria en la Comunidad de Madrid, publicadas el pasado 28 de noviembre.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.14 Expte: PCOC 538(XI)/19 RGEF 12658

Autor/Grupo: Sr. Vinagre Alcázar (GPS).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Se pregunta si se ha valorado incluir, dentro del proyecto de ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid, Tramo: Plaza Elíptica - Conde de Casal, la construcción de una nueva estación en el Barrio de Comillas, en el distrito de Carabanchel.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.15 Expte: PCOC 539(XI)/19 RGEF 12695

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

Objeto: Estado en que se encuentran las obras de ampliación, y proyectos vinculados, de la Línea 11 de Metro de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.16 Expte: PCOC 540(XI)/19 RGEF 12704

Autor/Grupo: Sr. Hernández León (GPS).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Objeto: Se pregunta de qué manera afecta el proyecto de intervención para la remodelación de la plaza de toros de Las Ventas a su condición de BIC.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Cultura y Turismo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.5.17 Expte: PCOC 541(XI)/19 RGEF 12778

Autor/Grupo: Sra. López Ruiz (GPS).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Objeto: Estado en que se encuentra la convocatoria de licitación anuncio de la convocatoria de licitación del Contrato de Servicios titulado con el número de expediente SUMMA PA/SE/01/19, para el Servicio de Atención de llamadas adscrito a la Gerencia del SUMMA 112, a través de un contrato administrativo.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla a trámite y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

1.6 Preguntas de respuesta escrita

1.6.1 Expte: PE 618(XI)/19 RGEF 12419

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si creen que tiene la suficiente repercusión en número de jóvenes el Plan de Prevención de Adicciones en Ocio y Tiempo Libre "Promuévete" desde 2010.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.2 Expte: PE 619(XI)/19 RGEF 12420

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos jóvenes espera que se vean beneficiados por el Acuerdo por el que se autoriza un gasto por importe de 1.500.000 euros para financiar la concesión directa de subvenciones del Programa Mi Primer Empleo de Jóvenes Inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en el año 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.3 Expte: PE 620(XI)/19 RGEP 12421

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Valoración que hace del impacto del programa de Prevención y Promoción de la Salud en Centros Educativos "Saludatuvida".

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.4 Expte: PE 621(XI)/19 RGEP 12422

Autor/Grupo: Sra. Jalloul Muro (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si existe en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor algún caso o algún proceso de radicalización que no sea de etiología yihadista.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.5 Expte: PE 622(XI)/19 RGEP 12423

Autor/Grupo: Sra. Jalloul Muro (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si han tenido en la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor algún caso o algún proceso de radicalización violenta en menores.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.6 Expte: PE 623(XI)/19 RGEP 12424

Autor/Grupo: Sra. Jalloul Muro (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta por qué no se dota de un especialista en pediatría al consultorio de Cerceda respondiendo a la inquietud del Alcalde y de las Asociaciones Vecinales.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.7 Expte: PE 624(XI)/19 RGEP 12425

Autor/Grupo: Sra. Jalloul Muro (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta por qué no se ha cubierto el puesto administrativo en el centro de salud de Mataelpino en el horario de mañana con personal propio de la Consejería de Sanidad obligando al Ayuntamiento a cubrir las plazas con personal propio municipal.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.8 Expte: PE 625(XI)/19 RGEP 12426

Autor/Grupo: Sra. Jalloul Muro (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta por qué no se ha cubierto el puesto administrativo en el centro de salud de Cerceda en el horario de mañana con personal propio de la Consejería de Sanidad obligando al Ayuntamiento a cubrir las plazas con personal propio municipal.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.9 Expte: PE 626(XI)/19 RGEP 12427

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Inversiones e infraestructuras que tiene previsto realizar en el año 2019 la Comunidad de Madrid en el distrito de Carabanchel.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.10 Expte: PE 627(XI)/19 RGEP 12428

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los colegios e institutos públicos del distrito de Carabanchel que tiene la Comunidad de Madrid para el año 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.11 Expte: PE 628(XI)/19 RGEP 12515

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez de Cavedes Hidalgo de Cavedes (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántas denuncias se han interpuesto contra Radio Televisión Madrid, S.A. por infracciones del orden social relacionadas con la

contratación de trabajadores en el año 2019 y a cuántos trabajadores engloban los expedientes administrativos a que hayan dado lugar dichas denuncias.

Acuerdo: La Mesa, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación, admisión a trámite como Petición de Información, entendiéndose dirigida al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea. **(PI 4278(XI)/19 RGEP 12515).**

1.6.12 Expte: PE 629(XI)/19 RGEP 12556

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si fiscaliza, monitorea y controla la Comunidad de Madrid el destino, objeto y resultado de las actividades de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid).

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.13 Expte: PE 630(XI)/19 RGEP 12557

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si va el Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear una línea circular que recorra los municipios de Chapinería, Navas del Rey, Robledo de Chavela, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias y Cadalso de los Vidrios.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.14 Expte: PE 631(XI)/19 RGEP 12558

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Planes que tiene la Comunidad de Madrid para mejorar la carretera M541.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.15 Expte: PE 632(XI)/19 RGEP 12559

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si se encuentran las localidades de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias en una zona de riesgo por radón, amianto u otros elementos potencialmente cancerígenos.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.16 Expte: PE 633(XI)/19 RGEP 12578

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si ha participado la Fundación Jiménez Díaz en el plan integral de reducción de listas de espera de la Comunidad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.17 Expte: PE 634(XI)/19 RGEP 12586

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuántos neuropediatras hay de guardia en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid tras la puesta en marcha del Código Ictus en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación, admisión a trámite como Petición de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea. **(PI 4279(XI)/19 RGEP 12586).**

1.6.18 Expte: PE 635(XI)/19 RGEP 12605

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Motivo por el que se ha transferido el crédito consignado a la partida 48399 del programa 232A, correspondiente al Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019, al programa de créditos centralizados por la Dirección General de Presupuestos, tal y como se indica en las respuestas a las Peticiones de Información con número de registro 12254.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.19 Expte: PE 636(XI)/19 RGEP 12607

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuál es el motivo por el que se ha transferido el crédito consignado a la partida 76309 del programa 232A, correspondiente al Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019, al programa de créditos

centralizados por la Dirección General de Presupuestos, tal y como se indica en las respuestas a las Peticiones de Información con número de registro 12254.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.20 Expte: PE 637(XI)/19 RGEP 12608

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Tipo de actuaciones que prevé ejecutar con cargo a la partida 27100 Otros Productos Farmacéuticos, del programa 232A, correspondiente al Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.21 Expte: PE 638(XI)/19 RGEP 12639

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Tipo de actuaciones que prevé ejecutar el Gobierno con cargo a la partida 76309, Otros productos farmacéuticos, del programa 232A, correspondiente al Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.22 Expte: PE 639(XI)/19 RGEP 12686

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha prevista de finalización de las obras de implantación de ascensores en la estación de Alonso Martínez, que cuenta con un presupuesto estimado de 15 millones de euros.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.23 Expte: PE 640(XI)/19 RGEP 12687

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha prevista de finalización de las obras de implantación de ascensores en la estación de Begoña, que cuenta con un presupuesto estimado de 9 millones de euros.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.24 Expte: PE 641(XI)/19 RGEP 12688

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tiene previsto incluir en el próximo Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid la instalación de ascensores en la estación de Metro de Puerta del Ángel.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.25 Expte: PE 642(XI)/19 RGEP 12689

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha prevista de finalización de las obras de implantación de ascensores en la estación de Ventas, que cuenta con un presupuesto estimado de 9 millones de euros.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.26 Expte: PE 643(XI)/19 RGEP 12690

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tiene previsto incluir en el próximo Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid la instalación de ascensores en la estación de Metro de Fuencarral.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.27 Expte: PE 644(XI)/19 RGEP 12691

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tiene previsto incluir en el próximo Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid la instalación de ascensores en la estación de Metro de Alto de Extremadura.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.28 Expte: PE 645(XI)/19 RGEP 12692

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha prevista de finalización de las obras de implantación de ascensores en la estación de Avenida de América, que cuenta con un presupuesto estimado de 10,5 millones de euros.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.29 Expte: PE 646(XI)/19 RGEP 12693

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha prevista de finalización de las obras de implantación de ascensores en la estación de Diego de León, que cuenta con un presupuesto estimado de 13,5 millones de euros.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.6.30 Expte: PE 647(XI)/19 RGEP 12694

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si tiene previsto incluir en el próximo Plan de Accesibilidad e Inclusión de Metro de Madrid la instalación de ascensores en la estación de Metro de Alfonso XIII.

Acuerdo: La Mesa acuerda su admisión y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de la Asamblea.

1.7 Peticiones de Información

1.7.1 Expte: PI 3097(XI)/19 RGEP 12216

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de luz por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en 2017. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.2 Expte: PI 3098(XI)/19 RGEP 12217

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de luz por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en 2018. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.3 Expte: PI 3099(XI)/19 RGEP 12218

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de luz por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en los tres primeros trimestres de 2019. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.4 Expte: PI 3100(XI)/19 RGEP 12219

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de gas por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en 2017. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.5 Expte: PI 3101(XI)/19 RGEP 12220

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de gas por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en 2018. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.6 Expte: PI 3102(XI)/19 RGEP 12221

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de gas por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en los tres primeros trimestres de 2019. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.7 Expte: PI 3103(XI)/19 RGEP 12222

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de agua por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en 2017. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.8 Expte: PI 3104(XI)/19 RGEP 12223

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de agua por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en 2018. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.9 Expte: PI 3105(XI)/19 RGEP 12224

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de hogares que sufrieron cortes de agua por retraso en el pago o impago en la Comunidad de Madrid en los tres primeros trimestres de 2019. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.10 Expte: PI 3160(XI)/19 RGEP 12395

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4-12-19 y referido a: "Acuerdo por el que se autoriza la contratación de la "obra de construcción del nuevo Centro de Salud Navalcarnero II", por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, y un gasto plurianual por importe de 3.139.453,92 euros (IVA incluido) para los ejercicios 2019 a 2021".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.11 Expte: PI 3161(XI)/19 RGEP 12413

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Incentivos fiscales en vigor para las empresas de cara a las bajas relacionadas con la maternidad y la paternidad que le puedan surgir.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.12 Expte: PI 3162(XI)/19 RGEP 12414

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Detalle de todos los gastos de viaje, dietas, cenas, representación, transporte, regalos o cualquier otro tipo de gasto similar, presentados por la Dirección de los Teatros del Canal por razón de sus desplazamientos fuera de España durante el año 2016.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.13 Expte: PI 3163(XI)/19 RGEP 12415

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Detalle de todos los gastos de viaje, dietas, cenas, representación, transporte, regalos o cualquier otro tipo de gasto similar, presentados por la Dirección de los Teatros del Canal por razón de sus desplazamientos fuera de España durante el año 2017.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.14 Expte: PI 3164(XI)/19 RGEP 12416

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Detalle de todos los gastos de viaje, dietas, cenas, representación, transporte, regalos o cualquier otro tipo de gasto similar, presentados por la Dirección de los Teatros del Canal por razón de sus desplazamientos fuera de España durante el año 2018.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.15 Expte: PI 3165(XI)/19 RGEP 12417

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Resultados de la explotación económica de los Teatros del Canal desde el 1-01-19 hasta el 31-10-19.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.16 Expte: PI 3166(XI)/19 RGEP 12429

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Inversiones e infraestructuras que ha realizado o tiene previstas realizar en año 2019 la Comunidad de Madrid en el distrito de Carabanchel del municipio de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.17 Expte: PI 3167(XI)/19 RGEP 12430

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Previsión sobre ejecución de obras y mejoras en los Colegios e Institutos Públicos del distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid a lo largo del año 2019.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.18 Expte: PI 3168(XI)/19 RGEP 12431

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Plazas de educación infantil disponibles en el distrito de Carabanchel del municipio de Madrid en el curso 2018-2019, para el tramo educativo de 0 a 6 años, en centros públicos de gestión pública, con indicación de número de plazas por centro, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.19 Expte: PI 3169(XI)/19 RGEP 12432

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.20 Expte: PI 3170(XI)/19 RGEP 12433

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Cinco Lobitos en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.21 Expte: PI 3171(XI)/19 RGEP 12434

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.22 Expte: PI 3172(XI)/19 RGEP 12435

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil La Pradera en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.23 Expte: PI 3173(XI)/19 RGEP 12436

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.24 Expte: PI 3174(XI)/19 RGEP 12437

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Los Títeres en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.25 Expte: PI 3175(XI)/19 RGEP 12438

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en la Escuela de Educación Roger de Flor en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.26 Expte: PI 3176(XI)/19 RGEP 12439

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Roger de Flor en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.27 Expte: PI 3177(XI)/19 RGEP 12440

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en la Escuela de Educación Valle de Oro en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.28 Expte: PI 3178(XI)/19 RGEP 12441

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Valle de Oro en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.29 Expte: PI 3179(XI)/19 RGEP 12442

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en la Escuela de Educación Lope de Vega en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.30 Expte: PI 3180(XI)/19 RGEP 12443

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en la Escuela de Educación Infantil Lope de Vega en el Distrito de Carabanchel de la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.31 Expte: PI 3181(XI)/19 RGEP 12444

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Antonio Machado en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.32 Expte: PI 3182(XI)/19 RGEP 12445

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Antonio Machado en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.33 Expte: PI 3183(XI)/19 RGEP 12446

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Arcipreste de Hita en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.34 Expte: PI 3184(XI)/19 RGEP 12447

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Arcipreste de Hita en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.35 Expte: PI 3185(XI)/19 RGEP 12448

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Capitán Cortés en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.36 Expte: PI 3186(XI)/19 RGEP 12449

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Capitán Cortés en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.37 Expte: PI 3187(XI)/19 RGEP 12450

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Concepción Arenal en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.38 Expte: PI 3188(XI)/19 RGEP 12451

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Concepción Arenal en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.39 Expte: PI 3189(XI)/19 RGEP 12452

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.40 Expte: PI 3190(XI)/19 RGEP 12453

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Gonzalo de Berceo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.41 Expte: PI 3191(XI)/19 RGEP 12454

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Haití en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.42 Expte: PI 3192(XI)/19 RGEP 12455

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Haití en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.43 Expte: PI 3193(XI)/19 RGEP 12456

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Isaac Peral en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.44 Expte: PI 3194(XI)/19 RGEP 12457

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Isaac Peral en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.45 Expte: PI 3195(XI)/19 RGEP 12458

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Julián Besteiro en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.46 Expte: PI 3196(XI)/19 RGEP 12459

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Julián Besteiro en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.47 Expte: PI 3197(XI)/19 RGEP 12460

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Lope de Vega en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.48 Expte: PI 3198(XI)/19 RGEP 12461

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Lope de Vega en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.49 Expte: PI 3199(XI)/19 RGEP 12462

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Miguel Servet en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.50 Expte: PI 3200(XI)/19 RGEP 12463

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Miguel Servet en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.51 Expte: PI 3201(XI)/19 RGEP 12464

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Parque Eugenia de Montijo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.52 Expte: PI 3202(XI)/19 RGEP 12465

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Parque Eugenia de Montijo en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.53 Expte: PI 3203(XI)/19 RGEP 12466

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Perú en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.54 Expte: PI 3204(XI)/19 RGEP 12467

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Perú en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.55 Expte: PI 3205(XI)/19 RGEP 12468

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Maestro Padilla en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.56 Expte: PI 3206(XI)/19 RGEP 12469

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Maestro Padilla en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.57 Expte: PI 3207(XI)/19 RGEP 12470

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Pinar de San José en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.58 Expte: PI 3208(XI)/19 RGEP 12471

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Pinar de San José en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.59 Expte: PI 3209(XI)/19 RGEP 12472

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público República de Colombia en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.60 Expte: PI 3210(XI)/19 RGEP 12473

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República de Colombia en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.61 Expte: PI 3211(XI)/19 RGEP 12474

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público República de Ecuador en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.62 Expte: PI 3212(XI)/19 RGEP 12475

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República de Ecuador en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.63 Expte: PI 3213(XI)/19 RGEP 12476

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público República Dominicana en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.64 Expte: PI 3214(XI)/19 RGEP 12477

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público República Dominicana en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.65 Expte: PI 3215(XI)/19 RGEP 12478

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.66 Expte: PI 3216(XI)/19 RGEP 12479

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público San Ignacio de Loyola en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.67 Expte: PI 3217(XI)/19 RGEP 12480

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.68 Expte: PI 3218(XI)/19 RGEP 12481

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público Inmaculada Concepción en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.69 Expte: PI 3219(XI)/19 RGEP 12482

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el Colegio Público María Soriano en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.70 Expte: PI 3220(XI)/19 RGEP 12483

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el Colegio Público María Soriano en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.71 Expte: PI 3221(XI)/19 RGEP 12484

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el CIMPR SEC Federico Torroba en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.72 Expte: PI 3222(XI)/19 RGEP 12485

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el CIMPR SEC Federico Torroba en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.73 Expte: PI 3223(XI)/19 RGEP 12486

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Calderón de la Barca en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.74 Expte: PI 3224(XI)/19 RGEP 12487

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Calderón de la Barca en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.75 Expte: PI 3225(XI)/19 RGEP 12488

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Emilio Castelar en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.76 Expte: PI 3226(XI)/19 RGEP 12489

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Emilio Castelar en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.77 Expte: PI 3227(XI)/19 RGEP 12490

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Emperatriz María de Austria en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.78 Expte: PI 3228(XI)/19 RGEP 12491

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Emperatriz María de Austria en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.79 Expte: PI 3229(XI)/19 RGEP 12492

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Francisco Ayala en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.80 Expte: PI 3230(XI)/19 RGEP 12493

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Francisco Ayala en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.81 Expte: PI 3231(XI)/19 RGEP 12494

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Puerta Bonita en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.82 Expte: PI 3232(XI)/19 RGEP 12495

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Puerta Bonita en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.83 Expte: PI 3233(XI)/19 RGEP 12496

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Renacimiento en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.84 Expte: PI 3234(XI)/19 RGEP 12497

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Renacimiento en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.85 Expte: PI 3235(XI)/19 RGEP 12498

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de profesores en plantilla y alumnado matriculado en el IES Vista Alegre en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en el año 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.86 Expte: PI 3236(XI)/19 RGEP 12499

Autor/Grupo: Sr. Cruz Torrijos (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución de la matriculación de alumnos en el IES Vista Alegre en el Distrito de Carabanchel en la ciudad de Madrid en los años 2017, 2018 y 2019, a ser posible en formato digital.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.87 Expte: PI 3237(XI)/19 RGEP 12500

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Fecha prevista de finalización de las obras de la M-305 y apertura de los carriles cortados entre el KM 0 y 4.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por no ser su objeto propio de una Petición de Información, sino, en su caso, de una Pregunta de Respuesta Escrita, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.88 Expte: PI 3238(XI)/19 RGEP 12501

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: En relación a la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos: evolución de la demanda de consumo a través de las medidas preventivas adoptadas; informe del número de sanciones, desde que existe la presente ley; informe del tipo de sanciones e infracciones, desde que existe la presente ley, y dinero recaudado del conjunto de infracciones y sanciones, desde que existe la presente ley.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.89 Expte: PI 3239(XI)/19 RGEP 12502

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: En relación al consumo de los diferentes tipos de drogas en jóvenes, se solicita en los últimos diez últimos años: edad de inicio por tipología de droga; consumo por sexo y edad; consumo por distrito de Madrid y municipios de nuestra Comunidad.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.90 Expte: PI 3240(XI)/19 RGEP 12503

Autor/Grupo: Sra. Jalloul Muro (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Formación en materia de prevención de la radicalización violenta que tienen los técnicos en los centros relacionados con el protocolo de detención de la radicalización de etiología yihadista, de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.91 Expte: PI 3241(XI)/19 RGEP 12507

Autor/Grupo: Sr. Vinagre Alcázar (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Informe por el que se da cuenta de la propuesta de adjudicación por Metro de Madrid, S.A., para el servicio de mantenimiento integral de 523 Ascensores por un importe total de 5.783.555,87 euros (IVA incluido), adjudicado a las empresas Kone Elevadores, S.A., (lotes 1 y 2), Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. (lotes 3 y 4) y Schindler, S.A. (lote 5) y una duración del contrato de 48 meses.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.92 Expte: PI 3242(XI)/19 RGEP 12516

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Actuaciones administrativas que se han incoado frente a Radio Televisión Madrid, S.A., por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el año 2018, por infracciones del orden social, en virtud de denuncia o de oficio, y Acta de Liquidación, de Sanción u otras resoluciones que se hayan adoptado en el seno de las mismas.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea, entendiéndose dirigida al Sr. Director General de

Radio Televisión Madrid, con comunicación al señor Diputado autor, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.93 Expte: PI 3243(XI)/19 RGEP 12517

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez de Cabiedes Hidalgo de Caviedes (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Actuaciones administrativas que se han incoado frente a Radio Televisión Madrid, S.A., por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el año 2019, por infracciones del orden social, en virtud de denuncia o de oficio, y Acta de Liquidación, de Sanción u otras resoluciones que se hayan adoptado en el seno de las mismas.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea, entendiéndose dirigida al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, con comunicación al señor Diputado autor, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.94 Expte: PI 3244(XI)/19 RGEP 12518

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 5 centros residenciales de emergencia para víctimas de violencia de género durante el año 2018.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.95 Expte: PI 3245(XI)/19 RGEP 12519

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 5 centros residenciales de emergencia para víctimas de violencia de género durante el año 2017.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.96 Expte: PI 3246(XI)/19 RGEP 12520

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 5 centros residenciales de emergencia para víctimas de violencia de género durante el año 2016.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.97 Expte: PI 3247(XI)/19 RGEP 12521

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 5 centros residenciales de emergencia para víctimas de violencia de género durante el año 2015.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.98 Expte: PI 3248(XI)/19 RGEP 12522

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 4 centros residenciales de acogida para víctimas de violencia de género durante el año 2018.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.99 Expte: PI 3249(XI)/19 RGEP 12523

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 4 centros residenciales de acogida para víctimas de violencia de género durante el año 2017.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.100 Expte: PI 3250(XI)/19 RGEP 12524

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 4 centros residenciales de acogida para víctimas de violencia de género durante el año 2016.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.101 Expte: PI 3251(XI)/19 RGEP 12525

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 4 centros residenciales de acogida para víctimas de violencia de género durante el año 2015.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.102 Expte: PI 3252(XI)/19 RGEP 12526

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 8 pisos de acogida residenciales para víctimas de violencia de género durante el año 2018.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.103 Expte: PI 3253(XI)/19 RGEP 12527

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 8 pisos residenciales para víctimas de violencia de género durante el año 2017.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.104 Expte: PI 3254(XI)/19 RGEP 12528

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 8 pisos residenciales para víctimas de violencia de género durante el año 2016.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.105 Expte: PI 3255(XI)/19 RGEP 12529

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de mujeres y sus hijos asistidos en los 8 pisos residenciales para víctimas de violencia de género durante el año durante el año 2015.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.106 Expte: PI 3256(XI)/19 RGEP 12530

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documentación relativa al Plan Estratégico de Turismo de la Comunidad de Madrid vigente.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.107 Expte: PI 3257(XI)/19 RGEP 12531

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documentación Estrategia de Turismo de la Comunidad de Madrid 2019-2023.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.108 Expte: PI 3258(XI)/19 RGEP 12539

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documentación correspondiente al Plan de Estrategia de Turismo de la Comunidad de Madrid 2019-2023.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la similitud de su objeto con el de la Petición de Información PI 3257(XI)/19 RGEP 12531, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

1.7.109 Expte: PI 3259(XI)/19 RGEP 12540

Autor/Grupo: Sr. de Berenguer de Santiago (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Documentación correspondiente al Plan de Estrategia de Turismo actualmente vigente de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda no admitirla a trámite por razón de la similitud de su objeto con el de la Petición de Información PI 3256(XI)/19 RGEP 12530, procediendo al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor.

1.7.110 Expte: PI 3260(XI)/19 RGEP 12552

Autor/Grupo: Sra. Ramas San Miguel (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Deuda que mantiene actualmente la Comunidad de Madrid con las universidades públicas madrileñas, desglosada por cada universidad y por conceptos.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.111 Expte: PI 3261(XI)/19 RGEP 12560

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Subvenciones y cuantías otorgadas, si las hubiera, por la Comunidad de Madrid a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2015.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.112 Expte: PI 3262(XI)/19 RGEP 12561

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Subvenciones y cuantías otorgadas, si las hubiera, por la Comunidad de Madrid a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2016.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.113 Expte: PI 3263(XI)/19 RGEP 12562

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Subvenciones y cuantías otorgadas, si las hubiera, por la Comunidad de Madrid a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2017.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.114 Expte: PI 3264(XI)/19 RGEP 12563

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Subvenciones y cuantías otorgadas, si las hubiera, por la Comunidad de Madrid a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2018.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.115 Expte: PI 3265(XI)/19 RGEP 12564

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Subvenciones y cuantías otorgadas, si las hubiera, por la Comunidad de Madrid a la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.116 Expte: PI 3266(XI)/19 RGEP 12565

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remuneraciones de la Junta Directiva y Equipo Técnico de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2015.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.117 Expte: PI 3267(XI)/19 RGEP 12566

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remuneraciones de la Junta Directiva y Equipo Técnico de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2016.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.118 Expte: PI 3268(XI)/19 RGEP 12567

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remuneraciones de la Junta Directiva y Equipo Técnico de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2017.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.119 Expte: PI 3269(XI)/19 RGEP 12568

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remuneraciones de la Junta Directiva y Equipo Técnico de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2018.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.120 Expte: PI 3270(XI)/19 RGEP 12569

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remuneraciones de la Junta Directiva y Equipo Técnico de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (antiguo Consorcio Sierra Oeste de Madrid) en 2019.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.121 Expte: PI 3271(XI)/19 RGEP 12570

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de personas con origen o residencia en las localidades de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias fallecidas por cáncer o por razones relacionadas desde el año 2000 hasta la actualidad.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.122 Expte: PI 3272(XI)/19 RGEP 12576

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referidos a la propia Consejería de Sanidad, incluidas sus Direcciones Generales y las Empresas Públicas, en los años 2016, 2017 y 2018. La información se remitirá preferentemente en formato digital

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.123 Expte: PI 3273(XI)/19 RGEP 12577

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Evolución, desde el año 2012 hasta el año 2018, de los pacientes susceptibles de ser facturados por la Fundación Jiménez Díaz en sus diferentes actividades (sustitutoria, complementaria y de libre elección o adicional), desglosado según sus tarjetas TIS/ TIR/ otras comunidades y urgente/programado.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.124 Expte: PI 3274(XI)/19 RGEP 12587

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Registro del número de camas de media y larga estancia con los que cuenta la Comunidad de Madrid, desagregados por centros sanitarios.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.125 Expte: PI 3275(XI)/19 RGEP 12588

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia de la facturación intercentros entre los hospitales de la Comunidad de Madrid de los años 2012 a 2015, en formato digital (EXCEL), reutilizable por el usuario.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.126 Expte: PI 3276(XI)/19 RGEP 12589

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acciones legales que haya iniciado la Consejería de Sanidad ante las irregularidades y supuestas ilegalidades a las que se refieren los informes de la

Intervención General de los hospitales de gestión directa de la Comunidad de Madrid de los últimos 4 años.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.127 Expte: PI 3277(XI)/19 RGEP 12590

Autor/Grupo: Sra. García Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Informes de las Inspecciones Técnicas de Edificios realizadas en los últimos 5 años de los Hospitales General Universitario Gregorio Marañón, 12 de Octubre, Clínico San Carlos, de La Princesa, Universitario de Móstoles, Universitario Ramón y Cajal y Universitario de La Paz.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.128 Expte: PI 3278(XI)/19 RGEP 12593

Autor/Grupo: Sr. Moruno Danzi (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Metros cuadrados de suelo urbanizable no urbanizado que existen actualmente en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.129 Expte: PI 3279(XI)/19 RGEP 12594

Autor/Grupo: Sr. Moruno Danzi (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se solicita a qué entidades pertenece el suelo urbanizable no urbanizado de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.130 Expte: PI 3280(XI)/19 RGEP 12595

Autor/Grupo: Sr. Moruno Danzi (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Propietarios de solares sin edificar que existen actualmente en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.131 Expte: PI 3281(XI)/19 RGEP 12596

Autor/Grupo: Sr. Moruno Danzi (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Metros cuadrados de suelo rústico pendiente de calificación que existen actualmente en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.132 Expte: PI 3282(XI)/19 RGEP 12597

Autor/Grupo: Sr. Moruno Danzi (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se solicita a qué entidades pertenece el suelo rústico pendiente de calificación de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, apreciando indeterminación en su objeto, por su amplitud, acuerda su no admisión, así como su devolución al señor Diputado, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.133 Expte: PI 3283(XI)/19 RGEP 12603

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22105 denominada Productos Alimenticios, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232A del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.134 Expte: PI 3284(XI)/19 RGEP 12604

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 48399 Familias: otras actuaciones, del programa

232A Juventud, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.135 Expte: PI 3285(XI)/19 RGEP 12606

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 76309 Familias: otras actuaciones, del programa 232A Juventud, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.136 Expte: PI 3286(XI)/19 RGEP 12609

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la redistribución de crédito de la partida 22709 Otros Trabajos con el Exterior, del programa 232A Juventud, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.137 Expte: PI 3287(XI)/19 RGEP 12610

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la redistribución de crédito de la partida 22500 Tributos Locales, del programa 232A Juventud, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.138 Expte: PI 3288(XI)/19 RGEP 12611

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia del expediente con código ADOK-REP/2019/0000133425 y título cuenta justificativa 1/2019-Caja 187 Juventud- CUE/2019/0000133438, referido al programa 232A, partida 22709 del Presupuesto General de la Comunidad de

Madrid 2019, referido en la respuesta a las Peticiones de Información con número de registro 12254.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.139 Expte: PI 3289(XI)/19 RGEP 12612

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de los congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos retribuidos que ha realizado el Director General de Juventud, Pedro García Aguado, desde su nombramiento hasta el día de hoy.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.140 Expte: PI 3290(XI)/19 RGEP 12613

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia del expediente con código ADOK-REP/2019/0000406298 y título cuenta justificativa 5/2019-Caja 187 (Juventud)- CUE/2019/0000406315, referido al programa 232A, partida 22709 del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019, referido en la respuesta a las Peticiones de Información con número de registro 12254.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.141 Expte: PI 3296(XI)/19 RGEP 12638

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 64001 estudio de nuevas aplicaciones informáticas, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 232A, del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.142 Expte: PI 3297(XI)/19 RGEP 12640

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de entidades con los que la Comunidad de Madrid tiene suscrito un convenio para la promoción del Carné Joven y por el que recibe aportaciones en concepto de patrocinio.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.143 Expte: PI 3298(XI)/19 RGEP 12641

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia del convenio suscrito en el año 2014, junto con la Adenda que amplía la vigencia del mismo hasta el 31-12-19, con CaixaBank, S.A., CaixaCard 1 EFC, S.A.U. y CaixaBank Electronic Money EDE, S.L., para la promoción del Carné Joven.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.144 Expte: PI 3299(XI)/19 RGEP 12642

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 26002, del programa 241M, Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.145 Expte: PI 3300(XI)/19 RGEP 12643

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 26002, del programa 241M, Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.146 Expte: PI 3301(XI)/19 RGEP 12644

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 26002, del programa 241M, Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.147 Expte: PI 3302(XI)/19 RGEP 12645

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 26002, del programa 241M, Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2018, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.148 Expte: PI 3303(XI)/19 RGEP 12668

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expedientes de contratación celebrados entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Excavadores y Constructores de la Comunidad de Madrid (AMAEXCO), entre 1-01-15 y 9-12-19, con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, importe inicial, ofertas solicitadas, ofertas presentadas (con indicación de las empresas), plazo de ejecución, cuantía de la adjudicación e informe justificativo de la necesidad de la contratación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.149 Expte: PI 3304(XI)/19 RGEP 12669

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Situación jurídica y administrativa de la urbanización denominada Caravan Garden ubicada en el municipio de Aldea del Fresno.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.150 Expte: PI 3305(XI)/19 RGEP 12670

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Relación de expedientes de infracciones urbanísticas en curso, a 10-12-19, con indicación de número de expediente, municipio, lugar, descripción de la infracción, iniciativas puestas en marcha por parte de la Administración Regional y año de inicio del expediente.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97

1.7.151 Expte: PI 3306(XI)/19 RGEP 12705

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copias de las facturas del alquiler del local situado en C/ Cabo de San Vicente, 18 (Posterior)-28924 Alcorcón desde el 1-01-07 al 1-11-19.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.152 Expte: PI 3307(XI)/19 RGEP 12706

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Informe del observatorio sobre el VIH.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.153 Expte: PI 3308(XI)/19 RGEP 12707

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Informe del observatorio sobre la hepatitis C (VHC).

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.154 Expte: PI 3309(XI)/19 RGEP 12708

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia del Plan funcional del nuevo Centro de Salud de Sevilla la Nueva.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.155 Expte: PI 3310(XI)/19 RGEP 12709

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia del Plan funcional del nuevo Centro de Salud de Navalcarnero II.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.156 Expte: PI 3311(XI)/19 RGEP 12710

Autor/Grupo: Sr. Gómez Chamorro Torres (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia del Plan funcional del nuevo Centro de Salud de Parque Oeste de Alcorcón.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.157 Expte: PI 3312(XI)/19 RGEP 12712

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 27-08-09, por el que se autoriza un gasto por importe de 5.000.000 de euros para la concesión de una subvención nominativa a Avalmadrid S.G.R., para el Fondo de Provisiones Técnicas para el año 2009".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.158 Expte: PI 3313(XI)/19 RGEP 12713

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno

para tomar el Acuerdo de Gobierno de 30-09-10, por el que se autoriza un gasto por importe de 4.000.000 de euros por el que se concede una subvención nominativa asignada a Avalmadrid S.G.R., para el Fondo de Provisiones Técnicas para el año 2010".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.159 Expte: PI 3314(XI)/19 RGEP 12714

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 03-04-08, por el que se autoriza un gasto para el año 2008 por importe de 2.000.000 de euros por el que se concede una subvención nominativa asignada a Avalmadrid S.G.R., para el fomento de proyectos de innovación, con especial atención a los sectores aeroespacial, de la biotecnología y de las tecnologías de la información".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.160 Expte: PI 3315(XI)/19 RGEP 12715

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 07-05-15, por el que se autoriza un gasto

por importe de 1.000.000 de euros, en concepto de subvención nominativa a favor de Avalmadrid S.G.R., para el Fondo de Provisiones Técnicas en el año 2015".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.161 Expte: PI 3316(XI)/19 RGEP 12716

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 08-03-07, por el que se autoriza un gasto por importe de 2.000.000 euros a favor de Avalmadrid S.G.R., para el fomento de proyectos de innovación para el año 2007".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.162 Expte: PI 3317(XI)/19 RGEP 12717

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 3-04-08, por el que se autoriza un gasto para el año 2008 por importe de 2.000.000 de euros por el que se concede una subvención nominativa asignada a Avalmadrid S.G.R., para el fomento e impulso del pequeño comercio y la hostelería, con especial atención a las PYMES".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en

relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.163 Expte: PI 3318(XI)/19 RGEP 12718

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Informe sobre la aportación de IMADE a Avalmadrid S.G.R., de 2.000.000 de euros para el Fondo de Provisiones Técnicas, visto en la reunión del Consejo de Gobierno de 30-09-10".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.164 Expte: PI 3319(XI)/19 RGEP 12719

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 28-07-11, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de reafianzamiento entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca y su correspondiente gasto plurianual por importe de 7.730.000 euros para el periodo 2011-2020".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.165 Expte: PI 3320(XI)/19 RGEP 12720

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 28-07-11, por el que se autoriza la modificación de porcentajes y anualidades del expediente de gasto plurianual relativo al Convenio de reafianzamiento entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca, de la Consejería de Economía y Hacienda".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.166 Expte: PI 3321(XI)/19 RGEP 12721

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 29-12-15, por el que se autoriza la celebración del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la dotación del fondo de previsiones técnicas y se autoriza un gasto por importe de 1.513.000 euros".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.167 Expte: PI 3322(XI)/19 RGEP 12722

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 30-12-16, por el que se autoriza la celebración del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la constitución de un fondo específico destinado a la creación y mantenimiento del empleo en las empresas de economía social y el gasto correspondiente por importe de 1.000.000 euros para el año 2016".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.168 Expte: PI 3323(XI)/19 RGEP 12723

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 19-02-15, por el que se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 de euros, por el que se concede una subvención nominativa asignada a Avalmadrid S.G.R., para el Fondo de Provisiones Técnicas para el año 2015".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.169 Expte: PI 3324(XI)/19 RGEP 12724

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero

de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 18-12-14, por el que se aprueba un gasto por importe de 2.869.967,59 euros, correspondiente a la segunda adenda del convenio de reafianzamiento suscrito entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para incrementar el importe de las anualidades pendientes durante el periodo 2014 a 2020".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.170 Expte: PI 3325(XI)/19 RGEP 12725

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 18-12-14, por el que se autoriza la modificación de porcentajes del expediente de gasto plurianual relativo a la segunda adenda del convenio de reafianzamiento suscrito entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para incrementar el importe de las anualidades pendientes durante el periodo 2014 a 2020, de la Consejería de Economía y Hacienda. *Acompaña al correspondiente de Economía y Hacienda".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.171 Expte: PI 3326(XI)/19 RGEP 12726

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero

de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 28-11-17, por el que se autoriza la celebración del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la dotación del fondo de provisiones técnicas y se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 euros".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.172 Expte: PI 3327(XI)/19 RGEP 12727 y RGEP 12757(XI)/19

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 19-12-17, por el que se autoriza la celebración del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la constitución de un fondo específico destinado a la creación y mantenimiento del empleo en el colectivo de empresarios autónomos y el gasto correspondiente por importe de 10.000.000 euros para el año 2017.

Se adjunta escrito de solicitud de corrección de errores (RGEP 12757(XI)/19).

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.173 Expte: PI 3328(XI)/19 RGEP 12728

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de

Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 29-12-17, por el que se autoriza la celebración del Convenio Subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la dotación del Fondo Provisiones Técnicas".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.174 Expte: PI 3329(XI)/19 RGEP 12729

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 26-09-17, por el que se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 de euros en concepto de subvención nominativa a favor de Avalmadrid, S.G.R., para el año 2017".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.175 Expte: PI 3330(XI)/19 RGEP 12730

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días

previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 28-08-18, por el que se autoriza la celebración del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la dotación del fondo de provisiones técnicas y se autoriza un gasto por importe de 3.000.000 euros".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.176 Expte: PI 3331(XI)/19 RGEPI 12731

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 26-06-18, por el que se autoriza un gasto por importe de 1.000.000 de euros, para el año 2018, en concepto de subvención nominativa a favor de Avalmadrid, S.G.R., para la dotación del Fondo Provisiones Técnicas".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.177 Expte: PI 3332(XI)/19 RGEPI 12732

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de informes técnicos acreditativos de la condición de víctima de violencia de género, elaborados por los servicios sociales y redes de la Administración Pública Autonómica y Local y los servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género y, validados por la Dirección General de la Mujer, desde la aprobación de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.178 Expte: PI 3333(XI)/19 RGEP 12733

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de informes técnicos acreditativos de la condición de víctima de violencia de género, elaborados por las redes de la Administración Pública Autonómica y Local y los servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de la violencia de género, desde la aprobación de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.179 Expte: PI 3334(XI)/19 RGEP 12734

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de informes técnicos acreditativos de la condición de víctima de violencia de género, elaborados por los servicios sociales desde la aprobación de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.180 Expte: PI 3335(XI)/19 RGEP 12735

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de plazas en pisos tutelados para víctimas de violencia de género. Desglose por año desde 2005.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.181 Expte: PI 3336(XI)/19 RGEP 12736

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de plazas en centros de acogida para víctimas de violencia de género. Desglose por año desde 2005.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.182 Expte: PI 3337(XI)/19 RGEP 12737

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Número de plazas en centros de emergencia para víctimas de violencia de género. Desglose por año desde 2005.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.183 Expte: PI 3338(XI)/19 RGEP 12738

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Duración media de la estancia en un piso tutelado para víctimas de violencia de género. Desglose por año.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.184 Expte: PI 3339(XI)/19 RGEP 12739

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Duración media de la estancia en un centro de acogida para víctimas de violencia de género. Desglose por año.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.185 Expte: PI 3340(XI)/19 RGEP 12740

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Duración media de la estancia en un centro de emergencia para víctimas de violencia de género. Desglose por año.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.186 Expte: PI 3341(XI)/19 RGEP 12741

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Estudios bianuales realizados desde 2005 por la Comunidad de Madrid en colaboración con las Corporaciones Locales sobre el impacto de la violencia de género en la región.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.187 Expte: PI 3342(XI)/19 RGEP 12742

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Estudios y análisis específicos incluidos en el Programa Anual del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid sobre Violencia de Género. Desglose por años.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.188 Expte: PI 3343(XI)/19 RGEP 12743

Autor/Grupo: Sra. Arenillas Gómez (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Estudios e investigaciones realizadas por la Comunidad de Madrid sobre todas las formas de Violencia de Género.

Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el ámbito temporal del objeto de la iniciativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

1.7.189 Expte: PI 3344(XI)/19 RGEP 12745

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10-12-19 y referido a: "Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un Convenio entre el Ente Público Canal de Isabel II y la Mancomunidad del Embalse del Atazar, por el que se instrumenta una subvención directa a la citada Mancomunidad destinada a la limpieza de los márgenes del Embalse El Atazar, por importe de 44.104,50 euros".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.190 Expte: PI 3345(XI)/19 RGEP 12746

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10-12-19 y referido a: "Acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la parcela situada en la calle Peironcelly número 10, distrito de Puente de Vallecas".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.191 Expte: PI 3346(XI)/19 RGEP 12747

Autor/Grupo: Sr. Gómez Montoya (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10-12-19 y referido a: "Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual correspondiente a la prórroga del contrato de servicios "Limpieza en diversas dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio" (actualmente Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad), suscrito con INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A., por un importe de 1.041.615,32 euros, a ejecutar desde el 1-01-20 hasta el 31-12-21".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.192 Expte: PI 3347(XI)/19 RGEP 12748

Autor/Grupo: Sr. Vinagre Alcázar (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-12-19 y referido a: "Acuerdo por el que se convalida la omisión de la fiscalización del compromiso del gasto correspondiente al Convenio entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril Bus VAO".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.193 Expte: PI 3348(XI)/19 RGEP 12749

Autor/Grupo: Sr. Vinagre Alcázar (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-12-19 y referido a: "Acuerdo por el que se aprueba el gasto de 4.726.368,96 euros necesario para la actualización por el IPC de la anualidad máxima del año 2109, para el abono de las subvenciones

pendientes correspondientes a la subvención complementaria de septiembre y las subvenciones de octubre, noviembre y diciembre de 2019, del contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción, conservación y gestión del servicio público de duplicación de calzada de las carreteras M-511 y M-501 entre la M40 y la M-522 (P.K. 21,800) adjudicado a la empresa RUTA DE LOS PANTANOS, S.A".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.194 Expte: PI 3349(XI)/19 RGEP 12750

Autor/Grupo: Sr. Vinagre Alcázar (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-12-19 y referido a: "Acuerdo de convalidación del gasto de 198.639,45 euros (IVA no incluido) derivado del incremento de plazo del contrato de "Servicios para la inspección y vigilancia, coordinación en materia de seguridad y salud y control de las medidas de integración ambiental de las obras de ampliación de la estación subterránea de Gran Vía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid. Estructuras de conexión con Cercanías y accesibilidad" para adecuarlo al plazo de finalización del contrato de obras y dos meses adicionales".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.195 Expte: PI 3350(XI)/19 RGEP 12751

Autor/Grupo: Sr. Vinagre Alcázar (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión, con todos los expedientes que lo acompañen, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-12-19 y referido a: "Acuerdo de convalidación del gasto de 32.907,26 euros (IVA no incluido) derivado del incremento de plazo del contrato de "Servicios para la inspección, vigilancia, y coordinación en materia de seguridad y salud y control de las medidas de integración ambiental de las obras de puesta en servicio de la estación de Arroyo Fresno en la Línea 7 de Metro de Madrid" para adecuarlo al plazo de finalización del contrato de obras y dos meses adicionales".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.196 Expte: PI 3351(XI)/19 RGEP 12755

Autor/Grupo: Sra. Beirak Ulanosky (GPMU).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia en papel del contrato de Blanca Li (Blanca María Gutiérrez Ortiz) para la dirección artística de los Teatros del Canal.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.197 Expte: PI 3352(XI)/19 RGEP 12756

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de Avalmadrid SGR desde el año 2007 al año 2018 de 27-11-19, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: "Expediente visto por el Consejo de Gobierno para tomar el Acuerdo de Gobierno de 30-12-16, por el que se autoriza la celebración del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Avalmadrid, S.G.R., para la constitución de un fondo específico destinado a la creación y mantenimiento del empleo en el colectivo de empresarios autónomos y el gasto correspondiente por importe de 2.055.135 euros para el año 2016".

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento previsto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.198 Expte: PI 3353(XI)/19 RGEP 12764

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Copia de la correspondencia formal entre la OCDE y la Comunidad de Madrid con relación a las pruebas PISA del informe del 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.199 Expte: PI 3354(XI)/19 RGEP 12765

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 60000 "Adquisición de terrenos y bienes naturales", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 415M del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.200 Expte: PI 3355(XI)/19 RGEP 12766

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 61100 "Reposición de carreteras", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453A del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.201 Expte: PI 3356(XI)/19 RGEP 12767

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48308 "Gratuidad peaje M-511 y M-501", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453A del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.202 Expte: PI 3357(XI)/19 RGEP 12768

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48307 "Gratuidad peaje M-45", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453A del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.203 Expte: PI 3358(XI)/19 RGEP 12769

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48306 "Gratuidad peaje M-407", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453A del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.204 Expte: PI 3359(XI)/19 RGEP 12770

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 61901 "Reposición o mejora de infraestructuras ferroviarias", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453B del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.205 Expte: PI 3360(XI)/19 RGEP 12771

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 60104 "Reposición o mejora de infraestructuras ferroviarias", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453B del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.206 Expte: PI 3361(XI)/19 RGEP 12772

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22706 "Trabajos realizados por otras empresas: estudios y trabajos técnicos", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.207 Expte: PI 3362(XI)/19 RGEP 12773

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 69009 "Accesibilidad", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.208 Expte: PI 3363(XI)/19 RGEP 12774

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48300 "Concesiones a empresas privadas", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.209 Expte: PI 3364(XI)/19 RGEP 12775

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 47321 "Concesiones a empresas privadas", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.210 Expte: PI 3365(XI)/19 RGEP 12776

Autor/Grupo: Sra. Acín Carrera (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 47308 "Concesiones a empresas privadas", incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 453N del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.211 Expte: PI 3366(XI)/19 RGEP 12777

Autor/Grupo: Sra. López Ruiz (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Remisión del acuerdo del Director Gerente, y demás informes de la Dirección de Gerencia del Hospital del Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario de Móstoles, en relación a las solicitudes de los profesionales que han solicitado una prolongación y/o prórroga de permanencia en el servicio activo,

en el ámbito del centro del que es responsable, en el año 2011. Así como todos los expedientes que lo acompañen.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Con el voto en contra de los Ilmos. Sres. Vicepresidenta Primera y Secretaria Primera.

1.7.212 Expte: PI 3367(XI)/19 RGEP 12782

Autor/Grupo: Sra. Huerta Bravo (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de partidas presupuestarias, indicando cuantía y programa de procedencia, que han sido transferidas al programa de créditos centralizados de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite al encontrarse la información solicitada publicada en la página web de la Comunidad de Madrid, por lo que es pública y accesible a la Diputada solicitante.

1.7.213 Expte: PI 3368(XI)/19 RGEP 12783

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22704 denominada Gestión de Centros, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.214 Expte: PI 3369(XI)/19 RGEP 12784

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22705 denominada Trabajos Realizados Empresas Servicios Sanitarios, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.215 Expte: PI 3370(XI)/19 RGEP 12785

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 denominada Otros Trabajos con el Exterior, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.216 Expte: PI 3371(XI)/19 RGEP 12786

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22801 denominada Convenios con Corporaciones Locales, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.217 Expte: PI 3372(XI)/19 RGEP 12787

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22804 denominada Convenios con Universidades, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.218 Expte: PI 3373(XI)/19 RGEP 12788

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 28009 denominada Otros Convenios, Conciertos y Acuerdos, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.219 Expte: PI 3374(XI)/19 RGEP 12789

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 28001 denominada Promoción Económica, Cultural y Educativa, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.220 Expte: PI 3375(XI)/19 RGEP 12790

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 29000 denominada Centros Docentes Públicos no Universitarios, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.221 Expte: PI 3376(XI)/19 RGEP 12791

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 46309 denominada Corporaciones Locales, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.222 Expte: PI 3377(XI)/19 RGEP 12792

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de convenios firmados en virtud de la partida 22801 denominada Convenios con Corporaciones Locales del programa 322A Educación Infantil, primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.223 Expte: PI 3378(XI)/19 RGEP 12793

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de convenios firmados en virtud de la partida 22804 denominada Convenios con Universidades del programa 322A Educación Infantil, primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.224 Expte: PI 3379(XI)/19 RGEPI 12794

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de convenios firmados en virtud de la partida 22809 denominada Otros Convenios, Conciertos o Acuerdos del programa 322A Educación Infantil, primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.225 Expte: PI 3380(XI)/19 RGEPI 12795

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 denominada Otros Trabajos con el Exterior, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.226 Expte: PI 3381(XI)/19 RGEPI 12796

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22801 denominada Convenios con Corporaciones Locales, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.227 Expte: PI 3382(XI)/19 RGEPI 12797

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22809 denominada Otros Convenios, Conciertos y Acuerdos, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.228 Expte: PI 3383(XI)/19 RGEP 12798

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 28001 denominada Promoción Económica, Cultural y Educativa, incluyéndose detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.229 Expte: PI 3384(XI)/19 RGEP 12799

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 24001 denominada Gratuidad Escuelas Infantiles, correspondiente al programa 322A Educación Infantil, Primaria y Especial del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.230 Expte: PI 3385(XI)/19 RGEP 12800

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 29000 denominada Centros Docentes Públicos No Universitarios, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.231 Expte: PI 3386(XI)/19 RGEP 12801

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48399 denominada Familias: Otras Actuaciones, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.232 Expte: PI 3387(XI)/19 RGEP 12802

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22706 denominada Trabajos Realizados Empresas Estudios y Trabajos Técnicos, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.233 Expte: PI 3388(XI)/19 RGEP 12803

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22709 denominada Otros Trabajos con el Exterior, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.234 Expte: PI 3389(XI)/19 RGEP 12804

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 22804 denominada Convenios con Universidades, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.235 Expte: PI 3390(XI)/19 RGEP 12805

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 26009 denominada Otras Acciones en Materia de Formación, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.236 Expte: PI 3391(XI)/19 RGEP 12806

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 28001 denominada Promoción Económica, Cultural y Educativa, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.237 Expte: PI 3392(XI)/19 RGEP 12807

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 29000 denominada Centros Docentes Públicos No Universitarios, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.238 Expte: PI 3393(XI)/19 RGEP 12808

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 29001 denominada Enseñanza Bilingüe Centros Públicos, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.239 Expte: PI 3394(XI)/19 RGEP 12809

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 40501 denominada Programas Educativos Internacionales, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.240 Expte: PI 3395(XI)/19 RGEP 12810

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48038 denominada Prov. Eclesiástica de Madrid: Deleg. Diocesana de Enseñanza, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.241 Expte: PI 3396(XI)/19 RGEP 12811

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48339 denominada Familias: Otras Actuaciones, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.242 Expte: PI 3397(XI)/19 RGEP 12812

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 48500 denominada A Centros Docentes No Universitarios, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.243 Expte: PI 3398(XI)/19 RGEP 12813

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Desglose de las actuaciones realizadas con cargo a la partida 64001 denominada Estudios de Nuevas Aplicaciones Informáticas, incluyendo detalle económico de cada una de ellas, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza del Presupuesto General de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.244 Expte: PI 3399(XI)/19 RGEP 12814

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 22809 denominada Otros Convenios, Conciertos y Acuerdos, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.245 Expte: PI 3400(XI)/19 RGEP 12815

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 23001 denominada Dietas Personal, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.246 Expte: PI 3401(XI)/19 RGEP 12816

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 24004 denominada Programa de Impulso a la Educación de Alumnos, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.247 Expte: PI 3402(XI)/19 RGEPI 12817

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Expediente administrativo completo correspondiente a la modificación presupuestaria de la partida 29005 denominada Expedición de Títulos Académicos y Certificados de Formación, correspondiente al programa 322O Calidad de la Enseñanza de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019, incluyendo los informes y/o documentos que motivan la solicitud de modificación.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.248 Expte: PI 3403(XI)/19 RGEPI 12818

Autor/Grupo: Sra. Pastor Valdés (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Listado de convenios firmados conforme a la partida 22801 denominada Convenios con Corporaciones Locales del programa 322B Educación Secundaria y Formación Profesional de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019.

Acuerdo: Tramitación de esta petición por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

1.7.249 Expte: PI 1321(XI)/19 RGEPI 7928 y RGEPI 12505(XI)/19

Objeto: De la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, de la Sra. Acín Carrera, solicitando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea debido a que el volumen de los documentos solicitados en la iniciativa impide el envío normal de los mismos.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud de la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea.

1.7.250 Expte: PI 1441(XI)/19 RGEPI 8490 y RGEPI 12646(XI)/19

Objeto: De la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, de la Sra. Aymerich D'Olhaberriague, solicitando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea debido a que el volumen de los documentos solicitados en la iniciativa impide el envío normal de los mismos.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud de la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea.

1.7.251 Expte: PI 1532(XI)/19 RGEPI 8694 y RGEPI 12647(XI)/19

Objeto: De la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid, remitiendo escrito en relación con la Petición de Información citada, de la Sra. Lillo Gómez, solicitando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea debido a que el volumen de los documentos solicitados en la iniciativa impide el envío normal de los mismos.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea acuerda acceder a la solicitud de la Sra. Directora General de Relaciones con la Asamblea de Madrid autorizando la aplicación del artículo 18.3 del Reglamento de la Asamblea.

2 - PUNTO SEGUNDO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

**2.1 Comisión de Vivienda y Administración Local
RGEPI 12553(XI)/19**

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Vivienda y Administración Local de 4-12-19, remitiendo propuesta favorable en relación con la solicitud efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (RGEPI 8941(XI)/19), para la inclusión del citado municipio en el ámbito de aplicación previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en donde se regula el régimen de organización de los municipios de gran población.

Acuerdo: Toma de conocimiento y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia de 8 de junio de 2004, sobre inclusión en el ámbito de aplicación previsto en el Título X (Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, traslado de la propuesta a la Junta de Portavoces a efectos de su inclusión en una próxima sesión plenaria.

2.2 De la Secretaría General, remitiendo solicitud para la emisión de voto telemático, de la Ilma. Sra. Dña. Tania Sánchez Melero, Diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1257, 4-10-19).

Acuerdo: La Mesa, entendiendo que concurre uno de los supuestos recogidos en el artículo 16.3 del Reglamento de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el punto Tercero de la Resolución interpretativa de dicho precepto aprobada por la Mesa en su sesión ordinaria de fecha 15 de octubre, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces (Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 20, de 17 de octubre),

ACUERDA

Primero: Autorizar a la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero la emisión de voto por procedimiento telemático, durante la sesión plenaria ordinaria a celebrar el día 19

de diciembre de 2019, para los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 4 del Orden del Día Ordinario fijado por la Junta de Portavoces en su reunión de 10 de diciembre.

Segundo: Comunicar a la Sra. Diputada que podrá emitir su voto telemático entre las 9 horas y las 20 horas del día hábil inmediatamente anterior a la sesión plenaria a celebrar el día 19 de diciembre de 2019.

Tercero: Comunicar a la Sra. Diputada que recibirá un correo electrónico informándole que tiene a su disposición el acceso para la emisión del voto telemático, así como el procedimiento a seguir.

Cuarto: Comunicar a la Sra. Diputada que, en el caso de que existiera alguna incidencia, los Servicios de la Cámara se encuentran a su disposición en aras a conseguir su resolución.

2.3 De la Secretaría General, remitiendo "Propuesta de modificación del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de tramitación de los Escritos de Petición presentados en la Asamblea de Madrid, de 6 de junio de 2019". (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1525, 11-12-19).

Acuerdo: La Mesa,

ACUERDA

Primero: Modificar el Acuerdo adoptado por la Mesa de la Diputación Permanente en su reunión de 6-06-19, sobre tramitación de los Escritos de Petición presentados en la Asamblea, en el siguiente sentido:

Se sustituye la redacción del apartado 4, del artículo 2, por el siguiente:

"Los peticionarios serán informados del tratamiento de sus datos, que incluirá la publicación en la página web junto con los acuerdos adoptados por la Mesa de la Asamblea sobre su petición. Asimismo, serán informados de sus derechos en materia de protección de datos".

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

2.4 De la Secretaría General, remitiendo "Propuesta de tramitación de la Proposición de Ley PROPL 2(XI)/19 RGEP 8879, de Publicidad, Comunicación y Patrocinio Institucional". (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1526, 11-12-19).

Acuerdo: La Mesa, habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara la Proposición de Ley PROPL 2(XI)/19 RGEP 8879, de Publicidad, Comunicación y Patrocinio Institucional, en aplicación de lo previsto en el artículo 151.6 del Reglamento de la Asamblea, ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de diciembre de 2019, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles

enmiendas a la totalidad que postulen su devolución, fijando la finalización de los respectivos plazos los días 7 de febrero -viernes- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas de totalidad de texto alternativo y 21 de febrero -viernes- a las 20 horas, en el caso de las enmiendas al articulado, así como su envío a la Comisión de Presidencia, a efectos de la elaboración del pertinente Dictamen.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.5 del Reglamento de la Asamblea, se acuerda la apertura del plazo durante el que cualquier persona que ostente la condición de ciudadano de la Comunidad de Madrid podrá formular consideraciones acerca del texto de la Proposición de Ley, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que finalizará el viernes, 7 de febrero, a las 20 horas.

3 - PUNTO TERCERO: OTROS ESCRITOS

3.1 Ayuntamiento de Parla

RGEP 12555(XI)/19

Objeto: Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla, remitiendo certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento el día 12-09-19, para la elaboración de un Plan de Reestructuración y Saneamiento de la Deuda.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.2 Declaración de Bienes Patrimoniales.

RGEP 12592(XI)/19

Objeto: Del Sr. D. Francisco Javier Luengo Vicente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Cámara, remitiendo Declaración de Bienes y Rentas de Diputados.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado, ordenando su publicación en el portal de transparencia de la página web de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea.

3.3 Senado

RGEP 12615(XI)/19

Objeto: De la Sra. Presidenta del Senado, comunicando la constitución definitiva del Senado, así como la composición de la Mesa.

Acuerdo: Toma de conocimiento.

3.4 Ayuntamiento de Aranjuez

RGEP 12711(XI)/19

Objeto: De la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, remitiendo certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación el día 20-11-19, para instar a la Comunidad de Madrid a retirar la medida de reducción de la jornada de atención en los Centros de Salud.

Acuerdo: Toma de conocimiento y traslado a los Grupos Parlamentarios.

3.5 Declaración Complementaria de Actividades

RGEP 12754(XI)/19

Objeto: Del Sr. Diputado D. Ángel Gabilondo Pujol, del Grupo Parlamentario Socialista, remitiendo, con fecha 12 de diciembre, declaración complementaria de actividades, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 28 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: Toma de conocimiento de conformidad con los artículos 12.1.b) y 28.1 del Reglamento de la Asamblea, traslado a la Dirección de Gestión Administrativa y a la Intervención a los efectos oportunos, a la Secretaría General a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la citada norma, y traslado, asimismo, a la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado para su examen, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de la Asamblea.

3.6 Grupo Parlamentario Más Madrid

RGEA 2096(XI)/19

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando que el agua que se sirva durante la celebración de Plenos y Comisiones sea agua del Canal de Isabel II, mediante envases/botellas como las que el propio Canal y la Comunidad de Madrid han distribuido en la COP25 a todos los participantes.

Acuerdo: Toma de conocimiento.

El Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria, en su condición de Presidente del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, se ausenta durante la consideración del siguiente punto del orden del día.

3.7 De la Secretaría General, remitiendo propuesta de acuerdo de prórroga del contrato de aplicación "Séneca" para la emisión de eventos en internet y la gestión de contenidos audiovisuales y multimedia de la Asamblea de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1540, 11-12-19).

Acuerdo: La Mesa,

VISTOS

Primero: La propuesta de la Secretaría General.

Segundo: El contrato de 27 de enero de 2016, suscrito con la empresa SPICA, S.L., relativo a la aplicación "SÉNECA" para la emisión de eventos en internet y la gestión de contenidos audiovisuales y multimedia de la Asamblea de Madrid.

CONSIDERANDO

Primero: Lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Segundo: La posibilidad de acordar prórrogas en los términos previstos en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero: El escrito de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 10 de octubre de 2019, informando sobre la ejecución del servicio conforme a lo estipulado.

Cuarto: El escrito de aceptación de prórroga del contratista, de 28 de octubre de 2019 (R.G.E.A. núm. 1836, 30/10/2019).

ACUERDA

Primero: Que se inicien las actuaciones precisas para que, a la vista de los informes jurídico y fiscal favorables, se prorrogue el contrato relativo a la aplicación "SÉNECA" para la emisión de eventos en internet y la gestión de contenidos audiovisuales y multimedia de la Asamblea de Madrid, suscrito con la empresa SPICA, S.L., desde el 1 de abril de 2020 y por un período de un año.

El precio que regirá durante la vigencia de la presente prórroga será: dieciocho mil euros (18.000 €) sin incluir el IVA [21.780 € IVA incluido].

Segundo: Delegar la formalización del acuerdo de prórroga del contrato en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria se reincorpora a la sesión.

ASUNTOS DE INCLUSIÓN

SEGÚN PUNTO TERCERO, PÁRRAFO 2, DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

1 - PUNTO PRIMERO: ESCRITOS PARLAMENTARIOS

1.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.1.1 Dirigidas a la Presidenta del Gobierno

1.1.1.1 Expte: PCOP 919(XI)/19 RGE 12820

Autor/Grupo: Sr. Gabilondo Pujol (GPS).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuándo piensa presentar el Proyecto de Presupuestos para 2020.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la

Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.2 Expte: PCOP 920(XI)/19 RGEP 12826

Autor/Grupo: Sra. Serra Sánchez (GPUP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si considera que las 20 casas prefabricadas que cederá la Consejería de Vivienda representan una solución al problema de los solicitantes de asilo que duermen a la intemperie.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.3 Expte: PCOP 921(XI)/19 RGEP 12827

Autor/Grupo: Sra. Serra Sánchez (GPUP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de los contratos de la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda, que incluían una cláusula del 1% para sufragar campañas publicitarias entre 2009 y 2013.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.4 Expte: PCOP 926(XI)/19 RGEP 12836

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo pretende la Comunidad de Madrid mantener los niveles de déficit público sin mermar la carga fiscal de los madrileños.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.5 Expte: PCOP 927(XI)/19 RGEP 12837

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si considera la Presidenta que la presión fiscal madrileña puede aumentarse para cumplir el objetivo de déficit.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.6 Expte: PCOP 928(XI)/19 RGEF 12838

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Medidas inmediatas de reducción del gasto superfluo que pretende acometer la Presidenta de la Comunidad para que los madrileños de las generaciones futuras no tengan que pagar las consecuencias de una desordenada y desorganizada gestión pública.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por emitirse un juicio de valor en su formulación, como lo demuestra el propio tenor literal en el que está formulada la iniciativa, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.1.1.7 Expte: PCOP 929(XI)/19 RGEF 12839

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: A la vista de la recomendación de la Autoridad Fiscal Independiente, medidas de reducción del gasto público que pretende tomar la Comunidad de Madrid para no perjudicar la carga fiscal de los madrileños sin perjudicar el cumplimiento de déficit al que estamos obligados.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.8 Expte: PCOP 930(XI)/19 RGEF 12840

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si existe algún centro en la Comunidad de Madrid de atención integral a las familias que van a tener o acaban de tener un hijo con discapacidad.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.9 Expte: PCOP 931(XI)/19 RGEF 12841

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora del aumento de delitos sexuales entre menores y que se han duplicado respecto a 2018.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.10 Expte: PCOP 932(XI)/19 RGEF 12842

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si puede el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas asegurar que los retrasos que se están produciendo en los últimos meses en el pago de las subvenciones a los centros de formación colaboradores de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, no se deben a la realización de retenciones de no disponibilidad de los créditos.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no existir relación entre el sujeto citado, cuya denominación es incorrecta, y el objeto de la iniciativa, y, no tratándose de un mero error formal o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Con el voto en contra del Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero.

1.1.1.11 Expte: PCOP 933(XI)/19 RGEF 12843

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si va a seguir adelante con la tramitación del Proyecto de Ley de Deducciones de la Comunidad de Madrid en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos, tras las recomendaciones realizadas por la AIREF sobre los presupuestos autonómicos para 2020.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.12 Expte: PCOP 934(XI)/19 RGEF 12844

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Justificación que encuentra para que se posponga de nuevo en su trámite final la operación Chamartín, de la que depende un importante desarrollo para nuestra Región.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.13 Expte: PCOP 935(XI)/19 RGEF 12845

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Porcentaje del presupuesto total de la Comunidad de Madrid durante el año 2019 que se ha destinado a subvenciones.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.14 Expte: PCOP 936(XI)/19 RGEF 12846

Autor/Grupo: Sra. Monasterio San Martín (GPVOX).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Planes que piensa poner en marcha el Gobierno para que los edificios de la Comunidad de Madrid alcancen las exigencias de eficiencia energética de la Directiva Europea 2010/31, que establece que todos los edificios de nueva construcción públicos y privados sean de consumo casi nulo antes de finales de 2020.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.15 Expte: PCOP 937(XI)/19 RGEF 12958

Autor/Grupo: Sra. Serra Sánchez (GPUP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Política de contratación pública que va a llevar adelante el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.16 Expte: PCOP 938(XI)/19 RGEF 12959

Autor/Grupo: Sra. Serra Sánchez (GPUP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Planes que en materia de contratación pública tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por entender

que su objeto está subsumido en la formulación de la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 937(XI)/19 RGEF 12958, de la misma señora Diputada, calificada y admitida a trámite por este Órgano Rector en la presente reunión, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, proceder al archivo de la iniciativa sin ulterior actuación, así como la comunicación de este Acuerdo a su autora.

1.1.1.17 Expte: PCOP 943(XI)/19 RGEF 13026

Autor/Grupo: Sra. Serra Sánchez (GPUP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Planes que tiene el Gobierno ante la ratificación por parte del Tribunal Supremo de la nulidad de la venta de vivienda pública del IVIMA en los años previos.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.18 Expte: PCOP 946(XI)/19 RGEF 13312

Autor/Grupo: Sra. Serra Sánchez (GPUP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Planes que tiene el Gobierno ante la decisión del Tribunal Supremo que confirma la nulidad de la venta de 2.935 viviendas del IVIMA a Goldman Sachs en el año 2013 ya sentenciada por el TSJM.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.19 Expte: PCOP 955(XI)/19 RGEF 13334

Autor/Grupo: Sra. Camins Martínez (GPP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo puede contribuir la Comunidad de Madrid a la unidad y la cohesión de España.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.1.20 Expte: PCOP 956(XI)/19 RGEF 13335

Autor/Grupo: Sra. Camins Martínez (GPP).

Destinatario: Sra. Presidenta del Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora las políticas públicas llevadas a cabo por el Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de 2019 y su impacto en la región.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2 Dirigidas al Gobierno

1.1.2.1 Expte: PCOP 918(XI)/19 RGE 12819

Autor/Grupo: Sra. Sánchez Acera (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los procedimientos de contratación pública en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.2 Expte: PCOP 922(XI)/19 RGE 12832

Autor/Grupo: Sra. Joya Verde (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si existe algún centro en la Comunidad de Madrid de atención integral a las familias que van a tener o acaban de tener un hijo con discapacidad.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.3 Expte: PCOP 923(XI)/19 RGE 12833

Autor/Grupo: Sr. Ruiz Bartolomé (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas que piensa poner en marcha el Gobierno para que los edificios ya construidos que pertenecen a la Comunidad de Madrid alcancen las exigencias de eficiencia energética de la Directiva Europea 2018/844, que fija la obligatoriedad para los Estados Miembros de establecer una Estrategia de Rehabilitación a Largo Plazo (ERLP) que apoye la renovación de todos los edificios, tanto públicos como privados, transformándolos en parques inmobiliarios descarbonizados y con alta eficiencia energética.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.4 Expte: PCOP 924(XI)/19 RGE 12834

Autor/Grupo: Sr. Ruiz Bartolomé (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas que piensa poner en marcha el Gobierno para que los edificios que proyecta construir o se hallan en fase de construcción y que pertenecerán a la Comunidad de Madrid alcancen las exigencias de eficiencia energética de la Directiva Europea 2018/844, que fija la obligatoriedad para los Estados Miembros de que sus nuevas edificaciones cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética (Edificios de Energía Casi Nula, EECN) antes de que finalice el año 2020, verificando su viabilidad técnica, medioambiental y económica.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.5 Expte: PCOP 925(XI)/19 RGE 12835

Autor/Grupo: Sra. Rubio Calle (GPVOX).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el aumento de delitos sexuales entre menores y que se han duplicado respecto a 2018.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.6 Expte: PCOP 939(XI)/19 RGE 12960

Autor/Grupo: Sra. Santiago Camacho (GPCS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Objetivos que se plantean con la propuesta de una nueva Ley de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.7 Expte: PCOP 940(XI)/19 RGE 12961

Autor/Grupo: Sr. Zafra Hernández (GPCS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo tiene pensado su Gobierno garantizar que los valores del deporte se respetan en todas las competiciones celebradas en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.8 Expte: PCOP 941(XI)/19 RGE 12962

Autor/Grupo: Sra. Fernández-Luna Abellán (GPCS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Planes del Gobierno para garantizar la justicia social y la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.9 Expte: PCOP 942(XI)/19 RGE 13004

Autor/Grupo: Sr. Guardiola Arévalo (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo pretende el Consejo de Gobierno reducir en un corto plazo la edad media de emancipación joven.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.10 Expte: PCOP 944(XI)/19 RGE 13309

Autor/Grupo: Sra. Moya Nieto (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas que piensa adoptar en relación al auto del Tribunal Supremo que confirma la nulidad de la venta de 2.935 viviendas públicas, propiedad del antiguo Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), al fondo de inversión Goldman Sachs-Azora en el año 2013.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.11 Expte: PCOP 945(XI)/19 RGE 13310

Autor/Grupo: Sra. Moya Nieto (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el auto del Tribunal Supremo que confirma la nulidad de la venta de 2.935 viviendas públicas, propiedad del antiguo Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), al fondo de inversión Goldman Sachs-Azora en el año 2013.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.12 Expte: PCOP 947(XI)/19 RGEF 13313

Autor/Grupo: Sra. Alonso Alonso (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno la decisión del Tribunal Supremo que confirma la nulidad de la venta de 2.935 viviendas del IVIMA a Goldman Sachs en el año 2013 ya sentenciada por el TJSM.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.13 Expte: PCOP 948(XI)/19 RGEF 13316

Autor/Grupo: Sra. Alonso Alonso (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si piensa el Gobierno recuperar la titularidad pública de las 2.935 viviendas del IVIMA a Goldman Sachs en el año 2013.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.14 Expte: PCOP 949(XI)/19 RGEF 13317

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Medidas en materia de reducción de uso de plásticos que va a desarrollar el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.15 Expte: PCOP 950(XI)/19 RGEF 13318

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo piensa cumplir el Gobierno los porcentajes de reciclaje que estipula la Unión Europea para 2020.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.16 Expte: PCOP 951(XI)/19 RGEF 13319

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Políticas que piensan implementar para fomentar el uso del agua pública en centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.17 Expte: PCOP 952(XI)/19 RGE 13320

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Acuerdos de colaboración que tiene o piensa firmar la Comunidad de Madrid con empresas en materia de reducción de uso de plásticos.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.18 Expte: PCOP 953(XI)/19 RGE 13321

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta quiénes conforman y en base a qué criterios han sido seleccionadas las 30 personas del Comité científico-técnico que asesorará a la Comunidad de Madrid sobre sus políticas medioambientales.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.19 Expte: PCOP 954(XI)/19 RGE 13322

Autor/Grupo: Sr. Cañadas Martín (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el Acuerdo firmado con el Grupo Español Crecimiento Verde.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.20 Expte: PCOP 957(XI)/19 RGE 13336

Autor/Grupo: Sr. Díaz-Pache Gosende (GPP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora el Gobierno Regional el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el control parlamentario efectuado por la Asamblea de Madrid a lo largo de la presente legislatura.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.21 Expte: PCOP 958(XI)/19 RGEF 13337

Autor/Grupo: Sra. Castell Díaz (GPP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta en qué consiste el Decálogo por una Vivienda Sostenible presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en la Cumbre del Clima.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.22 Expte: PCOP 959(XI)/19 RGEF 13338

Autor/Grupo: Sra. Otaola Muguerra (GPP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cuál es el estado de tramitación de las ayudas a los municipios afectados por la DANA de septiembre de 2019.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

1.1.2.23 Expte: PCOP 960(XI)/19 RGEF 13384

Autor/Grupo: Sra. Gimeno Reinoso (GPUP).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo valora la situación que se está produciendo con los servicios de asesoramiento e interpretación para alumnos sordos y personas sordas en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2 - PUNTO SEGUNDO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

2.1 Designación de Presidente de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

RGEF 12823(XI)/19

Objeto: Acuerdo de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad de 10-12-19, comunicando la designación de Presidente de la misma en el Sr. Diputado D. Emilio Delgado Orgaz, del Grupo Parlamentario Más Madrid, a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Presidencia de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad por el Sr. Diputado D. Emilio Delgado Orgaz.

2.2 Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie RGE 13383(XI)/19

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, solicitando, al amparo de lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que las preguntas para su Respuesta Oral en Pleno presentadas en la XI Legislatura mantengan su carácter de PCOP para el siguiente ejercicio legislativo.

Acuerdo: La Mesa acuerda no admitir a trámite la solicitud de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie ya que no cabe el mantenimiento de Preguntas de Respuesta Oral en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de la Asamblea, que establece que: "Finalizado un periodo de sesiones ordinarias, las preguntas de respuesta oral en Pleno pendientes de sustanciación se tramitarán como preguntas de respuesta por escrito, que deberán ser contestadas por el Consejo de Gobierno antes del inicio del siguiente periodo de sesiones ordinarias".

El Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria, en su condición de Presidente del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, se ausenta durante la consideración del siguiente punto del orden del día.

3 - PUNTO TERCERO: OTROS ESCRITOS

3.1 De la Secretaría General, remitiendo Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, relativos al servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1557, 13-12-19).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea,

VISTOS

Primero: El Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas propuestos que han de regir la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid, por procedimiento abierto.

Segundo: La justificación de la forma de adjudicación por procedimiento abierto.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica.

Cuarto: El Informe de la Intervención.

CONSIDERANDO

Primero: La competencia que expresamente le confiere los artículos 85 y 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

Segundo: La necesaria tramitación del procedimiento contractual que permita la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid en los términos propuestos, cuyo texto se adjunta como anexo a la presente Acta.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que seguirá los trámites dispuestos por la Ley de Contratos del Sector Público para el procedimiento abierto.

Cuarto: Ordenar la publicidad del presente procedimiento de adjudicación mediante su convocatoria en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además de en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando así resulte preceptivo.

El Ilmo. Sr. Director de Gestión Parlamentaria se reincorpora a la sesión.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1 Designación de Vicepresidente de la Comisión de Participación

RGEP 13419(XI)/19

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 13-12-19, comunicando la designación como Vicepresidente de la Comisión del Sr. D. Juan Ramón Rubio Ruiz, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, a los efectos previstos en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.5 del Reglamento de la Asamblea, declara formalmente cubierta la Vicepresidencia de la Comisión de Participación por el Sr. Diputado D. Juan Ramón Rubio Ruiz.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Excmo. Sr. Presidente informa de las obras urgentes a realizar en el edificio de los Grupos Parlamentarios, referidos a los espacios ocupados por los Grupos Parlamentarios Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie y Más Madrid, así como en el despacho de la Ilma. Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Y siendo las doce horas y cuarenta minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

EL SECRETARIO PRIMERO,

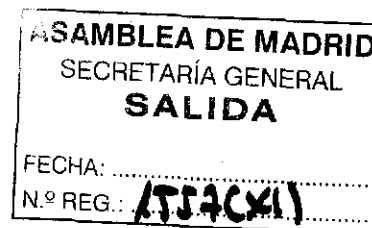
V.B.
EL PRESIDENTE,

ANEXO



ASAMBLEA DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL



A LA MESA

Tengo el honor de remitir para su inclusión, si procede, en el orden del día de los Asuntos de Inclusión Urgente de la próxima reunión de la Mesa de la Asamblea, pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares, relativo al servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 12 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. Resolución S.G. de 26 de septiembre de 2019)

Fdo.: Mónica Martín de Hijas Merino



ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ASAMBLEA DE MADRID		
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
REGISTRO		
FECHA	ENTRADA N.º	SALIDA N.º
12.12.2019		1059

ASAMBLEA DE MADRID	
SECRETARIA GENERAL	
ENTRADA	
FECHA: 12.12.2019	
N.º REG.: 1270611	

ILMA. SRA.:

Adjunto traslado con (R.E.D.G.A. nº 3296), Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, relativo al SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, a los efectos de si V.I., lo estima conveniente lo eleve a la consideración de la Mesa de la Cámara.

Madrid, 12 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Mónica Martín de Hijas Merino

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA

ASAMBLEA DE MADRID DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
REGISTRO		
FECHA	ENTRADA N.º	SALIDA N.º
12 DIC. 2019	3296	

Expte: CPAS/2019/04, Servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

ILMA. SRA.

Adjunto traslado a V.I., una vez emitidos los informes jurídico y fiscal, para su inclusión, si procede, en el Orden del Día de la Mesa de la Asamblea, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, relativos al SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2019/04):

- Copia del documento contable de retención de crédito RC/2019/0000507723.
- Copia del Informe Jurídico, de 5 de diciembre de 2019.
- Copia del Informe Fiscal, de 12 de diciembre de 2019.
- Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sometido a aprobación por el Órgano de Contratación.
- Borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sometido a aprobación por el Órgano de Contratación.

Madrid, a 12 de diciembre de 2019

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA**



José Prada Martín

.- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



BORRADOR
Sometido a aprobación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente CPAS/2019/04

1. Justificación del procedimiento de adjudicación y carácter jurídico del contrato.

1.1. Procedimiento de adjudicación.

El contratista adjudicatario se determinará por el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

1.2 Carácter jurídico del contrato.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme al artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del contrato.

2.1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de realización audiovisual profesional de los Plenos de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El objeto del presente contrato no está dividido en lotes por la homogeneidad de la prestación hacen imposible su división en lotes.

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea es: J.59.11.1 Servicios cinematográficos, de vídeo y televisión.

La codificación correspondiente al vocabulario común de procedimientos contractuales en la Comunidad Económica Europea (CPV) es: 92100000-2 "Servicios de cine y vídeo" y 92200000-3 "Servicios de radio y televisión"

Entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación del referido contrato dada cuenta de que la necesidad de:

- a) Difundir de forma profesional la actividad parlamentaria desarrollada por la Asamblea, facilitando el acceso a la misma del mayor número posible de



ciudadanos, acudiendo para ello al sistema de divulgación más eficaz y de notorio seguimiento en la Comunidad de Madrid: el audiovisual.

b) Poner a disposición de los medios de comunicación el seguimiento de las sesiones y sus incidencias y, en su caso, las ruedas de prensa institucionales.

c) Permitir a los departamentos de prensa de los Grupos Parlamentarios capturar y manejar la información adecuada de las sesiones.

2.2. Documentos de carácter contractual.

Revestirán carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y aquellos otros documentos a los que, en este, se les atribuya tal carácter.

Asimismo, los compromisos de confidencialidad revestirán carácter contractual. Se formalizarán según el MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD que acompaña al presente Pliego.

3. Presupuesto del contrato, existencia de crédito y revisión del precio.

3.1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación será de ciento ocho mil euros (108.000 €), IVA no incluido [130.680 €, IVA incluido]. Este importe corresponde al máximo de 180 sesiones plenarias por el plazo de ejecución máximo de cinco años.

El presupuesto máximo indicado supone el límite de gasto durante su plazo de ejecución, en aplicación del precio unitario que se fije en su adjudicación. El precio unitario de cada sesión plenaria no podrá exceder de 600 euros, IVA no incluido [726 €, IVA incluido].

Sin perjuicio de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, durante la correcta ejecución de la prestación puede producirse una variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato que no podrá suponer un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Para la determinación del presupuesto, a tanto alzado, se ha tenido en cuenta el precio de mercado, por lo que se entiende comprendido cualquier margen de beneficio empresarial aplicable al método de cálculo.

El gasto máximo que a la Administración podrá suponerle la presente contratación asciende a la cuantía del presupuesto máximo de licitación al que se añadirán los impuestos que sean de aplicación.

3.2. Existencia de crédito.

El cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para la Asamblea de Madrid del contrato regulado por este Pliego, se atenderán con cargo al crédito que,



suficiente y adecuado, existirá en la partida 22709, "Otros trabajos con el exterior" del Presupuesto de la Cámara para el año 2020 y siguientes.

3.3. Revisión del precio.

Por su naturaleza, en el presente contrato no cabrá la revisión de precios.

3.4. Valor estimado del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 101.2 a) y 309.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es 118.800 euros, en atención a la posibilidad de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato que no podrá suponer un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

La presente contratación no tiene previstas otras opciones eventuales, ni modificaciones al contrato que deban contemplarse en el valor estimado.

4.- Criterios que servirán de base para la adjudicación.

En cumplimiento del artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los criterios que servirán de base para la adjudicación del objeto del presente Pliego serán los siguientes:

1. Precio. Hasta 80 puntos.

El Criterio Precio se valorará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Vi = (O \text{ min}/Oi) \times 80$$

Siendo:

Vi : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitador i

Oi : Oferta económica de licitador i, a valorar.

Omin : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

DOCUMENTACIÓN: ANEXO I debidamente cumplimentado

2. PERFIL DE LOS REALIZADORES OFERTADOS. Hasta 20 puntos.

Este criterio se compone de dos apartados:

2.1 Formación adicional de los Realizadores (5 puntos).

2.2 Experiencia adicional de los Realizadores (15 puntos).



La valoración procederá a través de un sistema de dos fases, aplicables a cada uno de los dos apartados:

A. Fase de calificación de los formularios aportados conforme al Anexo II y documentación adjunta acreditativa.

2.1. CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS REALIZADORES:

Se calificarán los modelos de Anexos II, EPÍGRAFE 3, aportados para cada Realizador y la documentación acreditativa aneja:

- a) Máster adaptados al EEES homologados y especializados en realización audiovisual.
- b) Cursos especializados en realización:
 - Cursos oficiales especializados en realización audiovisual impartidos por instituciones públicas, administraciones institucionales especializadas o corporaciones radiotelevisivas vinculadas (se aportarán y calificarán como máximo 5 cursos).
 - Cursos no oficiales especializados en realización audiovisual (se aportarán y calificarán como máximo 5 cursos).

2.2. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS REALIZADORES:

Se calificarán los modelos de Anexos II, EPÍGRAFE 4, aportados para cada Realizador y la documentación acreditativa aneja:

- a) Años de experiencia como realizador audiovisual en instituciones parlamentarias.
 - b) Tipología de la realización de sesiones parlamentarias en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.
 - c) Dimensión (número de representantes) de la institución parlamentaria en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.
- No se considerarán los años que constituyen el requisito mínimo.

B. Fase de evaluación y asignación de la puntuación.

2.1. FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS REALIZADORES (5 puntos):

Se valorarán los modelos de Anexos II, EPÍGRAFE 3, aportados para cada Realizador y la documentación acreditativa aneja:

- a) Máster adaptados al EEES homologados y especializados en realización audiovisual.
- b) Cursos especializados en realización audiovisual:
 - Cursos oficiales especializados en realización audiovisual impartidos por instituciones públicas, administraciones institucionales especializadas o



corporaciones radiotelevisivas vinculadas (se aportarán y valorarán como máximo 5 cursos).

- Cursos no oficiales especializados en realización audiovisual (se aportarán y valorarán como máximo 5 cursos).

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS REALIZADORES (15 puntos):

Se valorarán los modelos de Anexos II, EPÍGRAFE 4, aportados para cada Realizador y la documentación acreditativa aneja:

- a) Años de experiencia adicional como realizador audiovisual en instituciones parlamentarias.
- b) Tipología de la realización de sesiones parlamentarias en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.
- c) Dimensión (número de representantes) de la institución parlamentaria en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.

No se considerarán los años que constituyen el requisito mínimo.

A. Fase de Calificación de CVs.

2.1. FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS REALIZADORES:

Los Realizadores propuestos deben, como mínimo, poseer titulación de nivel superior (Licenciatura o Grado) homologada en formación específica en realización audiovisual / imagen y sonido / comunicación audiovisual.

Los Anexos II se presentarán debidamente cumplimentados e irán acompañados de la copia de la titulación superior específica requerida en el presente Pliego correspondiente a cada candidato.

Se rechazarán automáticamente las ofertas que presenten alguno de los Anexos II (epígrafe 2) sin este requisito mínimo o sin la documentación aneja preceptiva o en los que exista dudas o confusión sobre el candidato o su identidad.

Una vez comprobado dicho requisito mínimo se comenzarán las actuaciones de calificación y, posteriormente, de valoración

Se calificarán, según los Anexos II, epígrafe 3, para cada Realizador y la documentación acreditativa aneja aportados los:

- a) Máster adaptados al EEES homologados y especializados en realización.
- b) Cursos especializados en realización:
 - Cursos oficiales especializados en realización audiovisual impartidos por instituciones públicas, administraciones institucionales o corporaciones radiotelevisivas vinculadas (se aportarán, calificarán y valorarán como máximo 5 cursos).



- Cursos no oficiales especializados en realización audiovisual (se aportarán, calificarán y valorarán como máximo 5 cursos).

ASPECTO A CALIFICAR	
Másters adaptados al EEES homologados y especializados en realización audiovisual	120 ECTS: 8 puntos por máster acreditado 60 ECTS: 4 puntos por máster acreditado
Cursos oficiales especializados en realización audiovisual impartidos por instituciones públicas, administraciones institucionales especializadas o corporaciones radiotelevisivas vinculadas (se aportarán y valorarán como máximo 5 cursos)	≥ 1.000 horas: 3 puntos por curso acreditado > 600 a 999 horas: 2 puntos por curso acreditado > 300 a 599 horas: 1,5 puntos por curso acreditado ≥ 100 a 299 horas: 1 punto por curso acreditado No se considerarán los cursos inferiores a 100 horas.
Cursos no oficiales especializados en realización audiovisual (se aportarán y valorarán como máximo 5 cursos)	≥ 1.000 horas: 1,5 puntos por curso acreditado > 600 a 999 horas: 1 puntos por curso acreditado > 300 a 599 horas: 0,75 puntos por curso acreditado ≥ 100 a 299 horas: 0,5 punto por curso acreditado No se considerarán los cursos inferiores a 100 horas.

DOCUMENTACIÓN:

Para la calificación del perfil requerido, los licitadores deberán presentar el CV conforme al modelo contenido en el Anexo II, Epígrafe 3, del realizador propuesto para el contrato, que incorporarán a su oferta acompañado de copia del título de los másters adaptados al EEES y/o cursos homologados y especializados.

En caso de que los apartados de los Anexos se entreguen incompletos en relación con los criterios valorables, esto es sin cumplimentar los extremos señalados o en las que se haya omitido alguno de los datos o informaciones exigidas, o completados de forma confusa se considerará que el candidato carece del máster y/o



curso, y no se asignará la calificación correspondiente al máster y/o curso objeto de discordia.

La Asamblea se reserva el derecho de requerir las certificaciones para verificar la veracidad de cada uno de los extremos que figuren en cada Anexo II con el propio oferente o a través de terceros. En caso de falsedad en la información, la oferta será automáticamente rechazada; si la falsedad se apreciara en el adjudicatario, la Asamblea podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la exigencia del mantenimiento de la prestación, exigiendo al adjudicatario el inmediato cambio del realizador que no cumpla con las condiciones requeridas; la prestación subsistirá hasta tanto se formalice una nueva contratación, y todo ello, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que correspondiesen, la incautación de la garantía depositada y el ejercicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS REALIZADORES:

Los Realizadores propuestos deben como mínimo tener una experiencia mínima de 5 años en la realización audiovisual de medios televisivos en directo con las cámaras robotizadas de instituciones parlamentarias.

No se considerarán los años que constituyen el requisito mínimo.

La calificación del criterio exige contar con los requisitos de realización con las siguientes características:

- a) **Medios televisivos en directo.**
- b) **Con cámaras robotizadas en instituciones parlamentarias.**

Se valorarán según los Anexos II, epígrafe 4, para cada Realizador y la documentación acreditativa aneja aportados:

- a) Años de experiencia adicional como realizador audiovisual en instituciones parlamentarias.
- b) Tipología de la realización de sesiones parlamentarias en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.
- c) Dimensión (número de representantes) de la institución parlamentaria en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.



PUNTUACIÓN:

ASPECTO A CALIFICAR	
a) Años de experiencia adicional como realizador audiovisual en instituciones parlamentarias	0,10 puntos por cada mes completo No se considerarán las fracciones de semanas o días.
b) Tipología de la realización audiovisual de sesiones parlamentarias	Realización de sesiones del Pleno de la Cámara (al menos de 10 sesiones): 10 puntos. Realización de sesiones de la Diputación Permanente (al menos 3 sesiones): 2 puntos. Sesiones de Comisiones (al menos 20 sesiones): 1 punto.
c) Dimensión (número de representantes) de la institución parlamentaria en la que el candidato haya prestado funciones de realizador audiovisual.	≥130 representantes o superior: 11 puntos ≥ 100 a 129 representantes: 9 a 10 puntos (partiendo de 5 se calificará con 1,5 puntos por cada fracción adicional de 10 representantes). ≥ 80 a 99 representantes: 6 a 8 puntos (partiendo de 5 se calificará con 1,5 puntos por cada fracción adicional de 10 representantes). ≥ 50 a 79 Diputados: 3 a 5 puntos (partiendo de 2 se calificará con 1,5 puntos por cada fracción adicional de 10 representantes) ≥ 30 a 49 representantes: 1 a 2 puntos (1,5 puntos por cada fracción de 10 representantes) El número de representantes se asignará considerando el número máximo de Diputados alcanzado por la institución parlamentaria durante el plazo de ejecución del servicio de realización.

DOCUMENTACIÓN:

Para la calificación del perfil requerido, los licitadores deberán presentar el CV conforme al modelo contenido en el Anexo II, Epígrafe 4, del realizador propuesto para el contrato, que incorporarán a su oferta acompañado de documento/s acreditativo/s de:

- Años adicionales al mínimo exigido de 5 como realizador audiovisual profesional.
- Órganos en los que se han desempeñado las labores de realización profesional con mención del cumplimiento o no superación de los mínimos exigidos.



- Institución parlamentaria emisora en la que se prestaron los servicios como realizador audiovisual profesional.

Si un licitador quisiera acreditar la experiencia (mínima y/o adicional) de realizadores que hubiesen desempeñado las tareas de realizador audiovisual profesional en la Asamblea de Madrid, se limitará a aportar el CV cumplimentado debidamente, al que anejará la formalización del contrato firmado con la Asamblea y documento en el que se mencione el realizador propuesto como candidato, a efectos de identificación y de la constatación del cumplimiento por el Servicio de Audiovisuales de la Asamblea de Madrid.

No se calificarán los tiempos, instituciones u órganos en los que se hubiesen desempeñado labores diversas de la realización (operación, coordinación de operadores, responsable de contrato, etc.).

En caso de que los apartados de los Anexos se entreguen incompletos en relación con los criterios valorables, esto es sin cumplimentar los extremos señalados o en las que se haya omitido alguno de los datos o informaciones exigidas, o completados de forma confusa se considerará que el candidato carece de la experiencia, y no se asignará la calificación correspondiente al apartado objeto de discordia.

La Asamblea se reserva el derecho de requerir las certificaciones para verificar la veracidad de cada uno de los extremos que figuren en cada Anexo II con el propio oferente o a través de terceros. En caso de falsedad en la información, la oferta será automáticamente rechazada; si la falsedad se apreciara en el adjudicatario, la Asamblea podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la exigencia del mantenimiento de la prestación, exigiendo al adjudicatario el inmediato cambio del realizador que no cumpla con las condiciones requeridas; la prestación subsistirá hasta tanto se formalice una nueva contratación, y todo ello, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que correspondiesen, la incautación de la garantía depositada y el ejercicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

B. Fase de evaluación y asignación de la puntuación.

Una vez obtenidas las calificaciones se asignarán los correspondientes puntos de evaluación.

El Anexo II que mayor puntuación hubiera obtenido de cada oferta será considerado como Realizador 1 o Titular, y es el que, en todo caso, deberá ser indefectiblemente asignado para perfil principal por el licitante, si resultase adjudicatario. El que hubiese obtenido una calificación inferior de los candidatos en cada oferta tendrá la consideración de Realizador 2 o suplente.

Seguidamente se procederá a la ponderación para asignación de puntos de cada oferta, entre los Realizadores 1 y 2, que se hará según el modo siguiente:



- REALIZADOR 1: 75%.

- REALIZADOR 2: 25%.

Dicha ponderación se corresponderá con los siguientes puntos máximos:

CRITERIO	REALIZADOR 1 O PRINCIPAL	REALIZADOR 2 O SUPLENTE	PUNTOS TOTALES
FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS REALIZADORES	3,75	1,25	5
CRITERIO	REALIZADOR 1 O PRINCIPAL	REALIZADOR 2 O SUPLENTE	PUNTOS TOTALES
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS REALIZADORES	11,25	3,75	15

Para la asignación de puntuación las puntuaciones se atribuirán de forma individualizada (no conjunta por oferta):

- Al Realizador 1 de todos los realizadores 1 ofertados por todas las ofertas que se mantengan en liza, se le asignarán las puntuaciones máximas de los criterios para el Realizador 1 de la tabla anterior; otorgando a los demás, conforme a una regla de tres, las restantes valoraciones que correspondieren.
- Al Realizador 2 de todos los realizadores 2 ofertados por todas las ofertas que se mantengan en liza, se le asignarán las puntuaciones máximas de los criterios para el Realizador 2 de la tabla anterior; otorgando a los demás, conforme a una regla de tres, las restantes valoraciones que correspondieren.

La suma de las puntuaciones conjunta de los Realizadores 1 y 2 propuestos en cada oferta determinará la puntuación final a asignar a cada oferta por este apartado de Perfiles de los Realizadores ofertados.

Redondeos: Los puntos porcentuales resultantes de los cálculos realizados al aplicar las fórmulas establecidas para la valoración de los criterios objetivos y, en general en la valoración de todos los criterios, se calcularán con la aproximación a la diezmilésima de punto porcentual, redondeándose después el tercer decimal (milésima) del punto porcentual por defecto si la diezmilésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.



Criterios específicos para la resolución de empates de la puntuación final:

- Mejor perfil del Realizador propuesto en primer lugar.
- De persistir el empate: mejor puntuación conjunta (suma de realizadores 1 y 2).

Subsidiariamente se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Órgano de contratación.

La adjudicación del contrato corresponderá a la Mesa de la Asamblea de Madrid, que actúa como órgano de contratación.

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, órgano de asistencia técnica especializada de carácter permanente, que estará constituida, a los efectos de realizar los actos previstos en este Pliego, según lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea, por los siguientes miembros:

I. Presidente:

- La Secretaria General. Suplente: El Director de Gestión Parlamentaria o un Letrado de la Asamblea de Madrid.

II. Vocales:

- La Directora de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Técnico Superior de la Asamblea de Madrid.
- El Interventor de la Asamblea de Madrid. Suplente: El Técnico Adjunto a la Intervención.
- El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Letrado de la Asamblea de Madrid.
- El Técnico Adjunto a la Intervención.

III. Secretario:

- El Jefe del Servicio de Contratación y Licitación Electrónica. Suplente: La Jefa de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica.

6. Calidad y solvencia del empresario.

Solo podrán contratar con la Asamblea de Madrid las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.



Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

6.1 Requisitos relativos a su capacidad de obrar.

a) De empresarios.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.



b) De personas físicas.

Si el licitador es una persona física, el documento que acredite su identidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

c) Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañar poder notarial de representación (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores antes mencionados para las personas físicas.

d) Uniones temporales de empresarios.

Podrán concurrir a la licitación uniones temporales de empresarios en los términos del artículo 69 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A tales efectos en la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 8.3, FORMULARIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, se incluye el compromiso de constitución de la unión.

6.2 Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse de la siguiente manera:

Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 118.800 euros, valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público presentando certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.



6.3 Requisitos relativos a su solvencia técnica.

En el presente contrato de servicios la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes:

a) La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea al menos 15.120 €, 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Se acreditará mediante certificado de ejecución o contratos de desempeño de funciones de realización a tiempo real sobre pantalla de TV en el mismo lugar, con equipo autónomo e imágenes capturadas a tiempo real por operadores con cámaras robotizadas.

Si se ha realizado en el sector público el certificado irá visado por el órgano competente de la Administración en la que se hubieran desempeñado las funciones. En caso de que el desempeño de funciones hubiese sido en la Asamblea de Madrid el destinatario aportará el documento de adjudicación o la referencia registral de notificación.

Si se hubiese realizado en el sector privado, se acreditará mediante declaración del empresario acompañada por los documentos acreditativos de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Para acreditar que la empresa cuenta con los técnicos requeridos para la realización del contrato se presentará:

- Certificado que acredite disponer de al menos tres realizadores audiovisuales profesionales en su plantilla o como autónomos dependientes; o certificados de haber contratado al menos cinco realizadores diversos para diferentes contrataciones de realización de emisiones.
- Además, compromiso expreso de poder disponer durante toda la duración del contrato de forma inmediata de realizadores audiovisuales profesionales.



Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará en la forma dispuesta por el apartado b) anterior, sin que en ningún caso sea aplicable el apartado a) de esta cláusula.

6.4 Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán acreditar no estar incursos en la ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Específicamente deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

La documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social acreditará su cumplimiento.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere la cláusula 8.3.

Aparte de las incompatibilidades contenidas en la normativa recogida en el artículo 71.1.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, serán de aplicación las de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y las del artículo 5.3.b) y c) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, además de las del artículo 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6.5 Registros oficiales de licitadores.

Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Madrid para requerir a los adjudicatarios la acreditación complementaria que estime oportuna, el certificado de inscripción expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público dispensará a los empresarios de presentar la documentación de las cláusulas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 anteriores, a tenor de lo en él reflejado.



7. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante de la Asamblea de Madrid se podrá a través de su correspondiente enlace de su página web, www.asambleamadrid.es.

El acceso a la convocatoria de la licitación al presente procedimiento se puede realizar en el perfil de contratante de la Asamblea, enlace "[Perfil del Contratante MESA de la Asamblea](#)".

8. Ofertas o proposiciones. Plazo, forma y documentación a presentar.

8.1. Plazo para la presentación de ofertas o proposiciones.

La presentación de ofertas se efectuará en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. El plazo de recepción de ofertas finalizará a las 14 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.2. Forma para la presentación de ofertas o proposiciones.

En cumplimiento del apartado tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, las ofertas habrán de presentarse electrónicamente dentro del plazo de recepción y admisión.

Para ello, se utilizará la herramienta que la Asamblea de Madrid, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de los licitadores en el enlace correspondiente a la presente convocatoria.

Para hacer uso de la herramienta de licitación electrónica los licitadores deberán estar registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público como usuario «Operador Económico», y seleccionar la convocatoria del presente procedimiento para su descarga y posterior utilización.

Para la preparación de la oferta, el licitador podrá seguir la «[Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas](#)», editada por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No serán admitidas ofertas o proposiciones presentadas por procedimientos diferentes al dispuesto.

8.3. Documentación, presentación de ofertas o proposiciones.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición económica. No se admitirá la presentación de variantes.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El contenido de las ofertas o proposiciones deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad del contenido de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.



El contenido de cada sobre será:

Para todos los sobres.

- FIRMA DE LOS DOCUMENTOS.

Cada uno de los documentos requeridos y el sobre que los contiene vendrán firmados electrónicamente por el representante con poder bastante para asumir los compromisos derivados del presente procedimiento. Caso contrario la oferta será excluida.

- FORMATO DE LOS ARCHIVOS.

El formato de los archivos electrónicos será PDF o PDF/A, salvo que por una causa justificada esto no sea posible. Se seguirán las instrucciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público respecto de los tamaños de los archivos individuales, así como del tamaño total de la oferta.

Sobre nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Deberán incluirse los siguientes documentos, debidamente cumplimentados, suscritos por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, en los términos que se recogen en ellos:

EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

EL MODELO DE CONSENTIMIENTO DE ACCESO A TERCEROS.

EL MODELO DE CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DERECHOS E INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

COMPROMISO VINCULANTE de suscripción en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 118.800 euros, valor estimado del contrato, y COMPROMISO DE SU RENOVACIÓN O PRÓRROGA que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA según lo dispuesto en la cláusula 6.3:

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN O CONTRATOS DE DESEMPEÑO de funciones de realización a tiempo real sobre pantalla de TV en el mismo lugar, con equipo autónomo e imágenes capturadas a tiempo real por operadores con cámaras robotizadas.



CERTIFICADO que acredite disponer de al menos tres realizadores audiovisuales profesionales en su plantilla o como autónomos dependientes; o CERTIFICADOS de haber contratado al menos cinco realizadores diversos para diferentes contrataciones de realización de emisiones.

COMPROMISO EXPRESO de poder disponer durante toda la duración del contrato de forma inmediata de realizadores audiovisuales profesionales.

En su caso, se incluirá el MODELO DE DECLARACIÓN DE ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA cuyo enlace se recoge en el "Documento Pliego" de la licitación. Su falta de cumplimentación y presentación producirá el efecto de presunción de que la oferta no contiene aspecto confidencial alguno.

Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (en el presente procedimiento todos los criterios de adjudicación establecidos, en la cláusula 4) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

Sobre nº2. Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica.

Deberá incluir:

El ANEXO I DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El ANEXO II DE PRESENTACIÓN DEL REALIZADOR 1 Y 2 PROPUESTOS que se acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA correspondiente a los diversos epígrafes del Anexo II requerida. Su omisión total o parcial producirá los efectos que se disponen en la cláusula 4.

La proposición económica ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contendrá todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

El licitador incluirá toda la información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato (equipos, trabajos, etc.), para la comprobación de su adecuación a lo solicitado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para su cumplimentación se utilizará la herramienta que la Asamblea de Madrid, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pone a disposición de los licitadores en el enlace correspondiente a la presente convocatoria.

El licitador, al formular su propuesta económica, hará figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la



Asamblea. Este mismo requisito será utilizado para los documentos que se presenten para el cobro.

La inclusión de todo o parte del contenido citado en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta. Asimismo, la apertura del sobre que contenga esta documentación con anterioridad a la sesión pública en que deba efectuarse, por defecto imputable al licitador en la cumplimentación de los sobres, determinará la exclusión de la oferta.

8.4. Información adicional.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el Pliego hasta el quinto día del plazo de licitación.

La solicitud se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la pestaña <Solicitar información> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria. Para hacer uso de este servicio, los licitadores deberán estar registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público como usuario «Operador Económico» y seleccionar la convocatoria del presente procedimiento.

La contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse se realizará por el mismo procedimiento mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento.

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto al reseñado.

8.5.- Ofertas anormalmente bajas.

Dada cuenta de la exigencia de requisitos mínimos del servicio objeto del contrato, se atenderá al criterio precio para someter a consideración la viabilidad de una oferta. Por ello, se presumirá que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto máximo por sesión plenaria fijado, 600 €, excluido el IVA, en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10



unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la valoración de las ofertas como anormalmente bajas, la Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad y llevará a cabo los trámites precisos para su determinación en los términos de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Presupuesto de licitación.

El licitador, al formular su propuesta económica, establecerá el precio ofertado de manera desglosada; es decir, el Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente de la oferta.

10.- Calificación, apertura de la documentación y adjudicación del contrato.

10.1 Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

La Mesa de Contratación se reunirá para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, sobre número 1, de las empresas presentadas en plazo y no incursas en la duplicidad a que se refiere el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si se observan defectos materiales u omisiones en la declaración responsable se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación.

La documentación que, en su caso, se acompañe para la acreditación de los requisitos previos para contratar con la Administración será calificada en el momento previo a la adjudicación siguiendo los trámites dispuestos por la cláusula 10.4.

Si la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público informa de incidencias en la recepción de las ofertas electrónicas, la Mesa de Contratación procederá a la exclusión automática, antes de su apertura, cuando:

1. Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada dos o más veces por el mismo licitador.

En este caso se reputará como única oferta válida la última presentada, en cuanto que oferta comprensiva de la última versión, atendiendo para ello al sello de tiempo. Se procederá por tanto a la exclusión directa de la o las anteriores presentadas por el mismo licitador.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 139.3 de la Ley 9/2017, por el cual ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



2. Las incidencias especifiquen que la oferta ha sido presentada fuera de plazo.

Ante la obligación de que la herramienta de presentación electrónica de las ofertas esté disponible para su descarga hasta el vencimiento del plazo de licitación, esta incidencia tan sólo podrá producirse si el licitador accede a la descarga de la herramienta antes del vencimiento del plazo, pero procede a su presentación una vez finalizado éste, como así indicará el preceptivo sello de tiempo. En estos casos, se procederá a la exclusión automática.

3. Las incidencias especifiquen que el archivo comprensivo de la oferta electrónica no podrá ser abierto por no pasar los filtros de seguridad del sistema electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público (ad ex.: amenazas y virus informáticos, archivos corrompidos, etc.).

10.2 Apertura de la documentación.

1.- Apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En el presente procedimiento no ha sido requerida documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

2.- Apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente.

La apertura en sesión pública del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente, correspondiente a las ofertas admitidas en la calificación previa, se realizará en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de la licitación o, en caso de que no pudiera determinarse, en el que se publique en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

10.3 Valoración de las ofertas.

Tras la apertura de los sobres número 2, "*Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente*", se procederá a la evaluación de las ofertas incluidas en ellos, a los efectos de valorar los criterios cuantificables automáticamente de la cláusula 4, de los que servirán de base a la adjudicación.

Para ello, la Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico que considere necesario.

10.4 Propuesta de clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Con base en la valoración resultante, la Mesa de Contratación elevará a la Mesa de la Asamblea propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente, propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y propuesta para que éste sea requerido formalmente para presentar la documentación exigida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del



ASAMBLEA DE MADRID

Sector Público, en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento.

La documentación que debe ser presentada es:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre nº 1 de la oferta, que se recoge en detalle en la cláusula 6.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Certificado de seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 118.800 euros, expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro
- Documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación complementarios a los ya presentados.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente, en los términos de la cláusula 11 del presente pliego.
- EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.5 Clasificación de las ofertas.

El Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará las ofertas y realizará el requerimiento cuyos términos se disponen en el apartado anterior.



10.6 Adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la Cámara.

Se delega la adjudicación del contrato del presente procedimiento en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La adjudicación se adoptará en Resolución motivada en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.

La adjudicación se producirá dentro del plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Según lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables.

11. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa será requerido por el Órgano de Contratación y vendrá obligado a constituir una garantía definitiva cuya cuantía será del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma y lugares establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea y en el artículo 108.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía deberá constituirse, y acreditar su constitución ante el Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento que el Órgano de Contratación realice a tal efecto según lo dispuesto por la cláusula 10.4. La garantía estará afecta a las responsabilidades que se recogen en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando la garantía no sea bastante para cubrir las responsabilidades a las que está afecta, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.



12. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

La formalización perfeccionará el contrato que producirá efectos en los términos que en él se prevean. No se iniciará la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que el adjudicatario hubiera recibido requerimiento a tal efecto.

Según dispone el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el requerimiento anterior no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

De conformidad con el artículo 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Asamblea en un plazo no superior a quince días desde que esta se produzca.

13. Gastos.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer, además de los establecidos en el apartado 3.1 de este Pliego, los gastos de formalización del contrato, así como el importe de cuantas cargas, gravámenes y exacciones fiscales procedan. A tal efecto la Asamblea exigirá al contratista adjudicatario el reembolso de cuantos gastos le sean facturados y no le corresponda satisfacer.

14. Ejecución.

14.1. Riesgo y ventura.

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.

14.2 Control de la ejecución.

La Asamblea de Madrid, a través de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, supervisará los trabajos objeto del presente Pliego y comprobará el cumplimiento del servicio realizado y su adecuación a lo dispuesto en aquél.

La Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia deberá, por escrito y a través de los correspondientes cauces, comunicar a la Dirección de Gestión Administrativa las incidencias, incumplimientos y deficiencias que se observen.

A la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia le corresponderán además, los controles específicos y extraordinarios, así como expresar la conformidad de la recepción, pudiendo elevar los pertinentes informes al órgano competente para



que éste dicte las instrucciones oportunas y se las dirija al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones del objeto del contrato ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las derivadas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

14.3. Plazo de ejecución.

La ejecución del contrato se iniciará a partir del día 5 de febrero de 2020 o desde el día que se designe en su formalización, si ésta fuese posterior, con una duración de cinco años.

14.4 Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según lo dispuesto en el artículo 215.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la citada Ley.

14.5. Obligaciones del contratista.

Sin perjuicio del resto de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en la vigente legislación de contratos para el contratista, este deberá:

Cumplir el servicio objeto del contrato según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta del adjudicatario, el contrato y las indicaciones de la Asamblea de Madrid.

El adjudicatario estará obligado a:

- Actuar con diligencia en la ejecución del contrato.
- Cumplir con los perfiles demandados por el presente Pliego a la hora de ofertar y suplir los medios personales.
- Respuesta rápida para la puesta a disposición del personal técnico. La Asamblea actuará diligentemente en la programación y comunicación de sesiones plenarias a fin de permitir la planificación adecuada por parte del adjudicatario.
- Garantizar el servicio a las sesiones. Igualmente, para el caso de que el personal destinado a la prestación del servicio no cumpla con el horario contratado de permanencia en las instalaciones podrá aplicar las penalidades correspondientes. En caso de incumplimiento, la Asamblea de Madrid lo notificará a la empresa adjudicataria o al Responsable del contrato designado por ésta. En dicha notificación expresará si es aplicable también alguna de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas. La empresa adjudicataria dispondrá de cinco



días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, resolviendo la Asamblea en el mismo plazo sobre la admisión o no de las mismas. En caso de no presencia la Asamblea podrá resolver automáticamente el contrato.

- Comunicar y tener actualizados los datos de contacto de los realizadores, para el caso de necesidad o urgencia.
- Sustituir al realizador (principal o suplente) por otro de igual categoría o superior si su actuación técnica o personal resultase desfavorable, a petición expresa y motivada de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia. Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que realizan los trabajos, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- * Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.

- * Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

- * Aceptación del candidato por parte del Responsable del contrato de la Asamblea.

- Cumplir y colaborar en el cumplimiento de los deberes de secreto y confidencialidad.
- Usar y manejar los equipos, sistemas e instalaciones propiedad de la Asamblea con la diligencia debida, respondiendo en caso contrario por los desperfectos o averías que su personal pudiese producir.
- Respetto de daños.

Si durante el plazo de ejecución del contrato se acreditara la existencia de daños realizados en las instalaciones o dependencias de la Asamblea de Madrid como consecuencia de los servicios realizados por el adjudicatario, tendrá derecho la Asamblea a reclamar del contratista la reposición de los bienes dañados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Asamblea será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.



El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Asamblea como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Respecto del personal de la empresa.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

La empresa adjudicataria será la única titular de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto del personal que tenga contratado para la realización de los servicios objeto del contrato, quedando la Asamblea libre de toda responsabilidad a que, por dicho concepto, pudiera haber lugar.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente, referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. La Asamblea podrá solicitar la documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa, así como la asistencia del Responsable Técnico o Delegado de Prevención de la empresa adjudicataria tanto para la programación como para la revisión de la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier instrucción de la Asamblea de Madrid que le sea de aplicación en los trabajos a desarrollar en los diferentes espacios de la Cámara, evaluando los riesgos, informando a su personal y la Asamblea sobre los mismos y acreditando por escrito de que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la Asamblea.



La presentación del documento con la evaluación de riesgos laborales de los trabajos a realizar y de la cumplimentación de todos los trámites relativos a la coordinación de riesgos laborales según las instrucciones que al respecto se impartan desde el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral de la Cámara.

La empresa adjudicataria entregará junto con el primer informe, la Evaluación de Riesgos de sus categorías profesionales y dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir su personal.

La empresa adjudicataria formará en estas materias y en el cumplimiento de las normas al personal que vaya a desarrollar las tareas objeto del contrato.

La Asamblea podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la verificación de dicho cumplimiento.

- Respecto a los medios a asignar al contrato:

Medios personales: El Responsable del Contrato (contacto general y permanente entre la Asamblea y el adjudicatario del contrato) para seguimiento de la ejecución del contrato y contacto específico en caso de convocatorias de sesiones plenarias urgentes que requieran de la presencia de un realizador un contacto telefónico o por correo con obligación de confirmación; y un realizador principal por Pleno (el segundo entra de forma estrictamente supletoria en caso de necesidad urgente de sustitución por eventualidades o incidencias o causas de fuerza mayor en el realizador principal).

El incumplimiento del compromiso de adscripción de un realizador 1 o principal, de un realizador 2 o suplente y de un responsable del contrato o servicio producirá los efectos que se determinan en las cláusulas 14.7 y 14.8.

No hay exigencia de medios técnicos. Se requiere la mera asignación de correo electrónico a los medios personales asignados para contacto inmediato y telefónico del responsable del contrato y realizadores, que garanticen la urgencia de la solicitud en caso de necesidad sobrevenida que requiera del realizador 2.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias



ASAMBLEA DE MADRID

que se deduzcan para la Asamblea de Madrid o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- En todo caso, el contratista se abstendrá de realizar cualquier tipo de gestión comercial o actuación ajena a los intereses de la Asamblea de Madrid.

- La Asamblea de Madrid determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación para las sucesivas ejecuciones. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Asamblea podrá solicitar el cambio de los medios personales puestos a disposición de la Asamblea de Madrid, pudiendo ésta quedar exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

- Como contrato de mera actividad se extinguirá por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto, sin perjuicio de la prerrogativa de la Asamblea de Madrid de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

- Propiedad de los trabajos. Los trabajos que se desarrollen en los que participe la prestación del servicio serán, en todo caso, propiedad de la Asamblea de Madrid.

Se consideran obligaciones esenciales las siguientes:

- Guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del servicio llegue a su conocimiento que, sin perjuicio de las obligaciones que sobre la materia le impone la declaración de confidencialidad que se incorpora en el **MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD** que acompaña al presente Pliego y que se cita en la cláusula 10.4., son las siguientes:

1. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.
2. El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal y los secretos (ex art. 103 del Reglamento de la Asamblea de Madrid), que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. A estos efectos, el



contratista adjudicatario del contrato, que acceda a datos de carácter personal -a tenor de la normativa específica- o secretos -conforme al Reglamento de la Asamblea-, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la normativa nacional de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

3. En particular, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos de la Asamblea conforme a las instrucciones de ésta, a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, la empresa adjudicataria se compromete a devolver a la Asamblea los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la normativa nacional de desarrollo se informa a los licitadores de que los datos que faciliten serán tratados por la Cámara a los efectos de la gestión y seguimiento de los contratos. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento en la forma de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada legislación, mediante escrito dirigido a la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid.

5. La Asamblea de Madrid cuidará de que no se divulgue la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales declarados como tales en las ofertas.

6. La presentación de ofertas implica la aceptación de la publicación de toda la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia. En concreto, se publicará aquella recogida en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como cualquier otra prevista en la normativa estatal, local o autonómica, en su caso.



ASAMBLEA DE MADRID

La Asamblea se obliga a:

- a) Abonar los pagos que correspondan con la periodicidad estipulada y en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Poner a disposición del adjudicatario la convocatoria de sesiones plenarias y el Orden del día, a efectos de la asistencia del Realizador.
- c) Permitir el acceso a la Sede del personal que debe dar cumplimiento al contrato.
- d) Colaborar diligentemente con el adjudicatario en la ejecución del contrato.
- e) Dar audiencia y conocer del contratista las observaciones que éste desee formular en relación con el cumplimiento del servicio objeto del contrato.

14.6 Pagos.

La Asamblea estará obligada a pagar conforme se estipule en el contrato y con arreglo al precio convenido, por mensualidades vencidas, el abono de los servicios efectivamente prestados. El pago se hará efectivo a la presentación de la factura por el contratista en el Registro de la Asamblea de Madrid a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a la que corresponda la tramitación de la misma.

La factura, que observará todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, desglosará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que gravará el objeto del suministro.

En la factura se desglosarán asimismo los servicios prestados en el número en el que proceda dividirlos, y su precio unitario con el subtotal.

A los efectos previstos por la Disposición Adicional trigésima segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, a continuación se identifican las unidades administrativas de la Asamblea de Madrid:

Órgano Gestor: Órgano de Contratación

Denominación Asamblea de Madrid

Código DIR3 I00000081

Dirección Postal Plaza de la Asamblea, 1 (28018-Madrid)

Unidad Tramitadora: Centro Directivo Promotor del Contrato

Denominación Secretaría General de la Asamblea de Madrid

Código DIR3 I00000083

Órgano que tiene atribuida la Función de Contabilidad

Denominación Intervención de la Asamblea de Madrid

Código DIR3 I00000082



14.7. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, el régimen de penalidades será el que a continuación se recoge.

Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Asamblea. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 Ley de Contratos del Sector Público.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Otras penalidades. Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

- a) Incumplimiento muy grave de las obligaciones. Tienen la consideración de incumplimiento muy grave:
 - 1. La no asistencia de un realizador a una sesión.
 - 2. El incumplimiento de los deberes de confidencialidad de datos e informaciones y de secreto de las sesiones (103 Reglamento de la Asamblea de Madrid).
 - 3. La reiteración de faltas graves.
 - 4. Las demás especificadas con dicho carácter en el presente Pliego de Cláusulas y/o en el Pliego de Prescripciones, y que den lugar a la automática resolución del contrato.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones. Tienen la consideración de incumplimiento grave:
 - 1. Impuntualidad horaria del realizador o abandono anticipado sin suplencia y/o no autorizado por la Asamblea de Madrid.
 - 2. La asistencia del Realizador 2 sin autorización por parte de la Asamblea por considerar injustificada la ausencia o falta indebida del Realizador 1.
 - 3. La falta de diligencia con notoria repercusión.
 - 4. La provocación de daños en las instalaciones, sistemas o equipos, incluso de forma accidental o fortuita, sin perjuicio de la repercusión sobre la garantía del coste de las reparaciones.
 - 5. El incumplimiento de objetividad y neutralidad profesional en el ejercicio de la actividad de realización audiovisual.
 - 6. La reiteración de las faltas no graves.



7. Las demás especificadas con dicho carácter en el presente Pliego de Cláusulas y/o en el Pliego de Prescripciones, y que no den lugar a la automática resolución del contrato.
- c) Incumplimiento leve de las obligaciones. Tienen la consideración de incumplimiento leve:
 1. Asistencia del Realizador 2, sin autorización ni comunicación de la sustitución salvo en casos de necesidad para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 2. La falta de diligencia sin notoria repercusión.
 3. La falta de consideración debida con el personal de la Asamblea o las autoridades y cargos de la Cámara.
 4. Las demás no enunciadas con dicho carácter en los apartados previos, y especificadas en el presente Pliego de Cláusulas y/o en el Pliego de Prescripciones, siempre que no den lugar a la automática resolución del contrato.

En todo caso se considerará reiteración la reproducción de una acción infractora descrita dos veces en un mes o 4 sucesivas por parte del mismo Realizador.

Penalidades:

- a) Incumplimiento muy grave de las obligaciones: resolución del contrato en los términos de la cláusula 14.8.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones. Penalidad: 1.000€. Se aplicará su cobro sobre la primera y, en su caso, sobre las sucesivas facturas o, ser necesario para hacer efectiva la penalidad, con cargo a la garantía definitiva.
- c) Incumplimiento leve de las obligaciones. Penalidad: 300€. Se aplicarán sobre la primera y, en su caso, sobre las sucesivas facturas.

Otras penalidades. Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:

- a) Incumplimiento del perfil de los realizadores (nivel de conocimientos y experiencia ofertados). Penalidades:
 - Resolución del contrato.
- b) Alteración de los perfiles injustificadamente y sin autorización de la Asamblea (el realizador 2 se impone como principal por la vía fáctica). Penalidades:
 - Se aplicará la cuantía del incumplimiento grave.



Sin perjuicio de las referidas penalidades, la Asamblea podrá solicitar la sustitución de un Realizador por otro candidato, con el cumplimiento de lo previsto en lo previsto por la Prescripción 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

14.8. Resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público para la resolución de este tipo de contratos, serán causa de resolución del presente las siguientes:

- Incumplimiento por cambio de los Realizadores 1 y 2 ofertados, sin incluir un perfil igual o superior.
- En su caso, incumplimiento por no asignación de realizadores con arreglo a los perfiles demandados.
- Incumplimiento por inasistencia los Realizadores a un Pleno.
- Incumplimiento de la confidencialidad o vulneración de la protección de los datos o tratamientos de la Asamblea directamente vinculados al Pleno y del deber de confidencialidad respecto de las sesiones plenarias secretas (deliberaciones, votaciones y cualquier otra información a ellas vinculada) de conformidad con lo previsto por el Reglamento de la Asamblea.
- Facturación de servicios no prestados.
- Obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Asamblea.

En caso de resolución del contrato la Asamblea se abstendrá de realizar cualquier pago en favor del contratista hasta que se proceda a la subsiguiente liquidación una vez extinguido por resolución el contrato.

14.9. Prerrogativas de la Asamblea de Madrid y facultades de resolución de contrato.

La Asamblea de Madrid, antes de la formalización del contrato, podrá desistir del procedimiento de adjudicación o decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria compensando a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del



ASAMBLEA DE MADRID

procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Asamblea de Madrid ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Asamblea de Madrid ostentará asimismo cuantas otras prerrogativas reconozca a las Administraciones Públicas la legislación vigente.

15. Modificaciones del contrato.

No están previstas modificaciones en la presente contratación.

16. Cumplimiento y plazo de garantía.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Asamblea, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Asamblea un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

La constatación por parte de la Administración mencionada en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público servirá para documentar la devolución de la garantía definitiva.

Si hubiera constatación de incumplimiento, se requerirá al contratista para que proceda a la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si no se adecuasen a las prescripciones del Pliego y del contrato no se realizará la recepción del servicio, ni se procederá a la liquidación del pago.

Por la naturaleza y características del objeto del contrato y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se establece plazo de garantía.

No podrán realizarse cancelaciones parciales de la garantía por recepciones parciales.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

17. Normas aplicables.



En lo no establecido en el presente contrato y su pliego, se aplicarán directamente los preceptos del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Cámara; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y, en lo que no se opongan a esta, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007; el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el anterior; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; las restantes normas administrativas que resulten de aplicación, y, en su defecto, el Derecho Privado.

18. Jurisdicción competente.

El contrato adjudicado tendrá carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre su preparación, adjudicación, interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción serán resueltas por el Órgano de Contratación, previo informe de los servicios jurídicos o técnicos competentes. Los Acuerdos de la Mesa pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, competente para su conocimiento y fallo.

Previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid será competente en el ámbito de actuación de la Administración de la Asamblea de Madrid, para:

- a) El conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas cautelares a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los supuestos y actos recurribles, así como el régimen de legitimación, interposición, tramitación, resolución, efectos y consecuencias jurídicas de los procedimientos señalados en las letras anteriores serán los establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO DE DOCUMENTOS



ASAMBLEA DE MADRID

**ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
CRITERIO DE VALORACIÓN – PRECIO**

Empresa:

PRECIO UNITARIO / PLENO
Máximo 600 € Consignar precio sin IVA



ANEXO II¹

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN – PERFIL DE LOS REALIZADORES
OFERTADOS (CLÁUSULA 4)**

Empresa:

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL REALIZADOR 1 Y 2 PROPUESTOS

Los CV del realizador principal y suplente deberán seguir el presente modelo.

Se presentará un CV por cada uno de ellos debidamente cumplimentado y firmado por la persona que ostente la representación de la empresa licitadora.

Se aportará de forma aneja la documentación acreditativa. En su defecto se tendrá por no presentada la información, y la oferta será automáticamente rechazada.

Estos perfiles serán propuestas del adjudicatario, reservándose su condición definitiva a los resultados obtenidos por la calificación efectuada por la Asamblea, de conformidad con lo estipulado en el criterio de adjudicación 2.º.

C.V. DEL REALIZADOR 1 O PRINCIPAL

1. Identidad y perfil del candidato

Nombre y Apellidos	(...)
Fecha de nacimiento	(...)
D.N.I.	(...)

2. Titulación académica del candidato (REQUISITO MÍNIMO)

Título Académico	Centro	Fecha de Expedición del título
Título (Se hará constar la denominación de la titulación)	Se hará constar el centro o centros en el que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa

En su caso, se aportará la homologación del título.

3. Másters y Cursos (VALORABLE)

3.1. MÁSTERS (VALORABLE)

Máster	Centro	Fecha de Expedición del título	Número total de créditos del Máster
--------	--------	--------------------------------	-------------------------------------

¹ Para la cumplimentación del presente Anexo II se ruega encarecidamente la lectura detenida de la cláusula 4



Máster 1. (Se hará constar la denominación del Máster)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Máster 2. (Se hará constar la denominación del Máster)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
(...)			

3.2. CURSOS OFICIALES (SE APORTARÁN COMO MÁXIMO 5) (VALORABLE)

Curso	Centro	Fecha de Expedición del título	Número total de horas del Curso
Curso 1. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 2. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 3. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 4. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 5. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	

3.3. CURSOS NO OFICIALES (SE APORTARÁN COMO MÁXIMO 5) (VALORABLE)

Curso	Centro	Fecha de Expedición del título	Número total de horas del Curso
Curso 1. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 2. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	



Curso 3. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 4. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 5. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	

4. Experiencia profesional vinculada al objeto de la contratación presentada por el candidato

A. Experiencia mínima de 5 años en la realización audiovisual de medios televisivos en directo con cámaras robotizadas de las instituciones parlamentarias. (REQUISITO MÍNIMO)

Años adicionales de experiencia como realizador audiovisual (VALORABLE)

Tiempo desempeñado	Concreción de las labores de realización desempeñadas	Empresa con la que se vinculó
Cámaras robotizadas de la institución Parlamentaria:..... Meses: De __/__/__ A __/__/__ Meses: De __/__/__ A __/__/__ Meses: De __/__/__ A __/__/__ Meses: De __/__/__ A __/__/__ TOTAL Meses:	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)

Órganos en los que se han desarrollado las funciones de realizador audiovisual (VALORABLE)



Indicar Órgano en el que se prestaron las funciones de realizador	Concreción de las labores de realización desempeñadas	Número de Sesiones/Reuniones	Empresa a la que se vinculó
☐ Pleno	(...)	☐ Más de 10 ☐ Menos de 10	(...)
☐ Diputación permanente	(...)	☐ Más de 3 ☐ Menos de 3	(...)
☐ Comisiones	(...)	☐ Más de 20 ☐ Menos de 20	(...)
Dimensión de la Institución parlamentaria en la que se ha desarrollado la prestación como realizador audiovisual (VALORABLE)			
Legislatura	Institución parlamentaria 1	Legislatura	Institución parlamentaria 2
(...)	(...)	(...)	(...)
Legislatura	Institución parlamentaria 3	Legislatura	Institución parlamentaria 4
(...)	(...)	(...)	(...)
Legislatura	Institución parlamentaria 5	Legislatura	Institución parlamentaria 6
(...)	(...)	(...)	(...)

C.V. DEL REALIZADOR 2 O SUPLENTE

1. Identidad y perfil del candidato

Nombre y Apellidos	(...)
Fecha de nacimiento	(...)
D.N.I. o documento con validez oficial	(...)

2. Titulación académica del candidato (REQUISITO MÍNIMO)

Título Académico	Centro	Fecha de Expedición del título
Título (Se hará constar la denominación de la	Se hará constar el centro o centros en el que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa



titulación)		
-------------	--	--

En su caso, se aportará la homologación del título.

3. Máster y Cursos (VALORABLE)

3.1. MÁSTERS (VALORABLE)

Máster	Centro	Fecha de Expedición del título	Número total de créditos del Máster
Máster 1. (Se hará constar la denominación del Máster)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Máster 2. (Se hará constar la denominación del Máster)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
(...)			

3.2. CURSOS OFICIALES (SE APORTARÁN COMO MÁXIMO 5) (VALORABLE)

Curso	Centro	Fecha de Expedición del título	Número total de horas del Curso
Curso 1. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 2. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 3. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 4. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 5. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	

3.3. CURSOS NO OFICIALES (SE APORTARÁN COMO MÁXIMO 5) (VALORABLE)

Curso	Centro	Fecha de Expedición del	Número total de horas del
-------	--------	-------------------------	---------------------------



		título	Curso
Curso 1. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 2. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 3. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 4. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	
Curso 5. (Se hará constar la denominación del Curso)	Se hará constar el centro o centros en el/los que se cursó	En formato: dd/mm/aaaa	

4. Experiencia profesional vinculada al objeto de la contratación presentada por el candidato

A. Experiencia mínima de 5 años en la realización audiovisual de medios televisivos en directo con cámaras robotizadas de las instituciones parlamentarias. (REQUISITO MÍNIMO)

Años adicionales de experiencia como realizador audiovisual (VALORABLE)

Tiempo desempeñado	Concreción de las labores de realización desempeñadas	Empresa con la que se vinculó
Cámaras robotizadas de la institución Parlamentaria:..... Meses: De __/__/__ A __/__/__ Meses: De __/__/__ A __/__/__ Meses: De __/__/__ A __/__/__ Meses: De __/__/__ A __/__/__		(...)



TOTAL Meses:			
(...)		(...)	(...)
Órganos en los que se han desarrollado las funciones de realizador audiovisual (VALORABLE)			
Indicar Órgano en el que se prestaron las funciones de realizador	Concreción de las labores de realización desempeñadas	Número de Sesiones/Reuniones	Empresa a la que se vinculó
☐ Pleno	(...)	☐ Más de 10 ☐ Menos de 10	(...)
☐ Diputación permanente	(...)	☐ Más de 3 ☐ Menos de 3	(...)
☐ Comisiones	(...)	☐ Más de 20 ☐ Menos de 20	(...)
Dimensión de la Institución parlamentaria en la que se ha desarrollado la prestación como realizador audiovisual (VALORABLE)			
Legislatura	Institución parlamentaria 1	Legislatura	Institución parlamentaria 2
	(...)		(...)
Legislatura	Institución parlamentaria 3	Legislatura	Institución parlamentaria 4
	(...)		(...)
Legislatura	Institución parlamentaria 5	Legislatura	Institución parlamentaria 6
	(...)		(...)



ASAMBLEA DE MADRID

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

APARTADO I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA

IDENTIDAD DEL CONTRATANTE

Entidad: ASAMBLEA DE MADRID

Dirección: Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1 (28018 Madrid)

NIF: S7800006D²

NIF comunitario: ES S7800006D

País: España

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tipo de procedimiento:³

Número del expediente:

Título:

Breve descripción:

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el licitador desea presentar una oferta:

APARTADO II: INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR

A: Datos del licitador

Nombre o razón social:

Domicilio a efectos de notificación:

Código postal:

³ Indicar: abierto, abierto simplificado, abierto simplificado reducido,...



ASAMBLEA DE MADRID

Ciudad:

País:

NIF:

NIF comunitario, en su caso:

Teléfono:

Persona o personas de contacto:

Correo electrónico:

Se designará una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones que tanto el Órgano de Contratación como la Mesa de Contratación puedan remitir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La dirección de correo-e será la misma que se registre en la Plataforma de Contratación del Sector Público para el uso de la herramienta de Licitación Electrónica.

Tiene condición de PYME, según el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión⁴:

- ☐ SI
☐ NO

(En el caso de empresas con 50 o más empleados) Cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

- ☐ SI
☐ NO

(En el caso de empresas de más de 250 trabajadores) Cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- ☐ SI
☐ NO

¿Figura inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público?

- ☐ SI
☐ NO

Si es un operador extranjero, ¿figura el licitador inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

- ☐ SI
☐ NO

En su caso:

⁴ Puede consultar en el siguiente enlace si su empresa tiene condición de PYME:

<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>



ASAMBLEA DE MADRID

- a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:
- b) Indique si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico:.....
- c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:.....
- d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

☐ SI

☐ NO

- e) ¿Podrá el licitador presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

☐ SI

☐ NO

URL:

Código:

Expedidor:

¿Está participando el licitador en el procedimiento de contratación junto con otros (Unión Temporal de Empresarios?)

☐ NO

☐ SI. Asegúrese de que los demás interesados presentan su correspondiente declaración responsable siguiendo este modelo.

- Nombre del grupo | UTE:.....
- Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente y la participación de cada uno:
.....
- Indique la función del licitador dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):.....

El licitador asume conjunta y solidariamente al resto de operadores económicos el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

B: Información sobre los representantes del licitador

Indíquense el nombre e identificación de la persona o personas habilitadas para representar al licitador a efectos del presente procedimiento de contratación, con indicación expresa si la representación lo es para licitar o licitar y formalizar contratos con la Administración.



Nombre y Apellidos:
DNI/Pasaporte/NIE:
Cargo/calidad en la que actúa:
Esta inscrita la representación en el ROLECE
Información detallada sobre la representación (poder notarial, alcance, finalidad ...):

Nombre y Apellidos:
DNI/Pasaporte/NIE:
Cargo/calidad en la que actúa:
Esta inscrita la representación en el ROLECE
Información detallada sobre la representación (poder notarial, alcance, finalidad ...):

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el licitador en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de capacidad, solvencia económica y financiera reflejados en el apartado IV y los criterios y normas de selección de candidatos contemplados en el apartado V, más abajo?

- ☐ SI
☐ NO

En caso afirmativo, deberá aportarse una declaración independiente siguiendo el presente modelo, que recoja la información exigida en las secciones A y B de este apartado y del apartado III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el licitador para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el licitador, incluya la información exigida en los apartados IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el licitador

¿Tiene el licitador la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- ☐ SI
☐ NO

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos indicando la información que, en su caso, pueda solicitar el Pliego sobre ellos:



APARTADO III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: Motivos referidos a condenas penales

Que la citada sociedad, ni sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibición de contratar por ninguna de las causas recogidas en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE, o en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

Condena en sentencia firme en los últimos cinco años sobre: Participación en una organización delictiva; Corrupción; Fraude; Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas; Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

Que la citada sociedad, ni sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibición de contratar por ninguna de las causas recogidas en el artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, o en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

Incumplimiento y/o condena por: Pago de impuestos; Cotizaciones a la seguridad social;

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibición de contratar por ninguna de las causas recogidas en el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE, o en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental; Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social; Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral; Insolvencia; Convenio con los acreedores; Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional; Activos que están siendo administrados por un liquidador; Las actividades empresariales han sido suspendidas; Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia; Ha cometido una falta profesional grave; Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación; Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación; Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables; Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información.



Incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento.

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la el artículo 71.1.g) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Además, tampoco se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos comprendidos en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y las del artículo 5.3.b) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Aclaraciones, precisiones y ampliación de información sobre la no incursión en los motivos de exclusión recogidos en los subapartados A, B, C y D anteriores.

-
-

APARTADO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

A: Idoneidad

En relación son lo solicitado en el pliego con los requisitos de capacidad de obrar, al amparo del artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, y de los artículos 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, declara que:

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que la empresa fue constituida en fecha....., y que por tanto, la empresa SI/NO tiene consideración de empresa de nueva creación⁵.

Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

⁵ Definición de empresa de nueva creación: aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.



Inscripción en el registro mercantil:

.....
Cuando se trate de contratos de servicios. Autorización específica necesaria solicitada en el Pliego:

.....
.....
.....
Para las empresas extranjeras:

Que figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Que se compromete a acreditar formalmente a petición del órgano de contratación la inscripción en el registro mercantil en su Estado miembro, o que está disponible sin costes ni acciones adicionales en una base de datos de un Estado miembro de la UE en la siguiente

URL:

Código:

Expedidor:

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del licitador? Descríbalas

.....
Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

URL:

Código:

Expedidor:

B: Solvencia económica y financiera

En relación con lo solicitado en el pliego con los requisitos económicos o financieros que, al amparo del artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE, y del Capítulo II, Sección 2ª; Subsección 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el licitador DECLARA que su solvencia económica y financiera podrá ser acreditada a petición del Órgano de Contratación o de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego, y que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos, en las condiciones que establece el pliego:



- Clasificación en el Grupo __ Subgrupo __ Categoría __, según consta en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Otros:

C: Capacidad técnica y profesional

En relación con lo solicitado en el pliego con los requisitos técnicos y profesionales que, al amparo del artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE, y del Capítulo II, Sección 2ª; Subsección 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el licitador DECLARA que su solvencia técnica y profesional podrá ser acreditada a petición del Órgano de Contratación o de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego, y que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego:

- Clasificación en el Grupo __ Subgrupo __ Categoría __, según consta en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Otros:

APARTADO V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

El licitador declara que cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales (indique respecto a cada uno de ellos si el licitador posee los documentos necesarios):

Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico (Indique la respuesta):

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

URL:

Código:

Expedidor:

APARTADO VI: DECLARACIONES FINALES

El licitador declara formalmente que la información comunicada en los apartados II a V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.



El licitador declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el licitador haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo, o
- b) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El licitador formalmente consiente en que la ASAMBLEA DE MADRID tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [*indique el apartado/sección/punto o puntos pertinentes*] del presente Documento, a efectos de la licitación del expediente indicado en el apartado I.

El licitador declara expresamente que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, radicados en Madrid, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El licitador hace constar con la presentación de la oferta, que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y que acepta incondicionalmente sus cláusulas y condiciones, sin reserva alguna.

Fecha, lugar y firma o firmas⁶:

Una vez cumplimentado, el presente documento deberá guardarse como PDF/A, y proceder a su firma electrónica para ser presentado junto al resto de la documentación en el sobre electrónico que corresponda según lo solicitado por la Herramienta de preparación de la oferta electrónica.

⁶ Deberá suscribirse por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.



MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A SISTEMAS DE TERCEROS CONSENTIMIENTO⁷

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio / en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de , y según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga el consentimiento para la consulta de los datos obrantes en registros públicos referidos al cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se autoriza expresamente al Órgano de Contratación y a la Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid para obtener directamente y/o por medios telemáticos los datos necesarios para la verificación de los requisitos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ☐ Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público
- ☐ A.E.A.T. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con la Administración.
- ☐ T.G.S.S. Estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, a efectos de contratar con la Administración.
- ☐ SVDI Validación de la identidad de la persona física / de los representantes de la persona jurídica.

Expresa igualmente su consentimiento para que la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación le requiera, en aquellos supuestos en que la Asamblea de Madrid no pueda verificar los datos aportados, por falta de acceso a los sistemas de terceros y a los servicios de la plataforma de intermediación, por cualquier motivo de carácter técnico, informático, o de obtención definitiva de las autorizaciones administrativas, y se compromete a aportar dentro del plazo que se le otorgue al efecto, la documentación que le pueda ser requerida de entre las siguientes:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con la Administración.

⁷ La no cumplimentación del presente consentimiento junto con la oferta dará lugar a la obligación automática de aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos previos exigidos en la convocatoria para contratar con la Administración dentro del plazo que se le otorgue en el requerimiento que reciba al efecto.



ASAMBLEA DE MADRID

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, a efectos de contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en aquellos extremos que no consten, o que no hayan podido ser verificados, en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En Madrid, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____



MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Cumplimentada por D/D^a _____,
con N.I.F. n.º _____, en nombre y representación de la empresa
_____, y en su calidad de
_____ de la misma, cuya sociedad está
domiciliada en la localidad de _____ en el/la
_____ n.º _____, de
_____, provista de C.I.F. n.º _____, e
inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio
_____, hoja _____, inscripción _____.

D/D^a _____
expresamente manifiesta que en el momento de prestar la presente declaración no le
han sido revocadas sus facultades de representación de la mencionada sociedad.

D/D^a _____ y,
por extensión, la sociedad _____, declaran
expresamente, aceptan y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre
toda la información técnica o de cualquier índole que les haya sido facilitada durante el
procedimiento de contratación así como la que durante el contrato, en caso de resultar
adjudicatario, reciban o les sea proporcionada por la ASAMBLEA DE MADRID, por lo
que:

- Tomarán y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para que, por un lado, sólo acceda a dicha información el personal de la empresa que resulte imprescindible para realizar las actividades requeridas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al Servicio de _____.
- Utilizarán, en exclusiva, la información recibida o la que pueda serles proporcionada o conozcan por razón del desempeño de sus funciones para los fines que se precisan en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, para los que singular y fehacientemente fueran autorizados por la Asamblea de Madrid.
- Obtendrán singularmente del personal vinculado a este Pliego el correspondiente y subsiguiente compromiso de confidencialidad en ese mismo sentido en que lo formalizan; compromiso que será trasladado, de inmediato, a la Asamblea de Madrid.
- Asegurarán las medidas que sean pertinentes para evitar que puedan tener acceso a la referida información personas ajenas a la empresa.
- Aplicarán, sin excepción, lo previsto por la vigente normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



ASAMBLEA DE MADRID

D/D^a _____
y la sociedad _____, se obligan también a devolver a la ASAMBLEA DE MADRID, total y /o parcialmente, cuando ésta lo requiera por cualquier medio fehaciente, la información que a lo largo del procedimiento de contratación, como licitador, o durante la ejecución del contrato, como adjudicatario, se le entregue o proporcione, eliminándola, de igual manera, de los archivos en los cuales se hubiera incluido, incorporado o almacenado, comunicando por escrito a la Cámara dicha eliminación con indicación expresa de los archivos y la ubicación de los equipos en los que se contenían.

En el caso de incumplirse cualquiera de las anteriores obligaciones por la propia empresa, por cualquiera de sus trabajadores, estén o no vinculados a la presente contratación, o por terceros que hayan tenido acceso a la misma incluso por negligencia:

En su caso, la Asamblea podrá resolver la contratación perfeccionada.

En todo caso, la sociedad _____ responderá por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse, sin perjuicio, además, de cualesquiera otras responsabilidades que pudieran derivarse para la propia empresa o para su personal.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, lo firmo por duplicado, en Madrid, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____
En representación de la empresa _____



MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD POR EL PERSONAL EN LA EJECUCIÓN

(APORTAR en la formalización del contrato)

D/Da⁸ _____,

declara expresamente, acepta y se obliga a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica o de cualquier índole a la que haya tenido acceso, reciban o les sea proporcionada por la ASAMBLEA DE MADRID o por la empresa _____ para la ejecución del contrato de _____, por lo que:

- Utilizará, en exclusiva, la información recibida o la que pueda serle proporcionada o conozca por razón del desempeño de sus funciones, para los fines que se precisan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, para los que singular y fehacientemente fuera autorizado por la Asamblea de Madrid.
- Asegurará las medidas que sean pertinentes para evitar que puedan tener acceso a la referida información personas ajenas a la empresa.
- Aplicará, sin excepción, lo previsto por la vigente normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

D/Da _____

se obliga

también a devolver a la ASAMBLEA DE MADRID, total y/o parcialmente, cuando ésta se lo requiera por cualquier medio fehaciente o a su empresa, la información que durante la ejecución del contrato se le entregue o proporcione, eliminándola, de igual manera, de los archivos en los cuales se hubiera incluido, incorporado o almacenado, comunicando por escrito a la Cámara dicha eliminación con indicación expresa de los archivos y la ubicación de los equipos en los que se contenían.

⁸ Los datos personales proporcionados serán tratados a los efectos dispuestos por la Ley de Contratos del Sector Público. Su omisión podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

Sus datos no se cederán fuera de los casos previstos en la normativa vigente.

Dado que en el presente caso el origen de los datos es la cumplimentación del presente MODELO, en orden a dar cumplimiento al principio de veracidad, le solicitamos comunique inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal para que la información contenida en nuestros ficheros esté siempre actualizada y no contenga errores.

Para el ejercicio de los derechos conferidos por la legislación vigente en materia de protección de datos podrá en cualquier momento remitir un escrito a la LETRADA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. C.P. 28018— Madrid, en el que conste la petición que concreta su solicitud, la dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones, su firma y la fecha. Para ello, puede utilizar los modelos puestos a su disposición por la Asamblea de Madrid en la página web corporativa de la Asamblea de Madrid (<http://www.asambleamadrid.es>).



ASAMBLEA DE MADRID

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, lo firmo por duplicado, en Madrid, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

DNI: _____

VºBº:

Representante de



DECLARACIÓN DE ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio /
en representación de la empresa , con NIF nº , en
calidad de

DECLARA:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de
Contratos del Sector Público, a continuación se detallan qué aspectos de la oferta no
deben ser divulgados y solicita la expresa protección de confidencialidad para ellos.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA*:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

*La declaración de aspectos confidenciales de la oferta, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La declaración no puede ser total o genérica, ni abarcar todos los documentos de la proposición, debiendo motivarse qué documentos en concreto deben tener la consideración y tratamiento de confidenciales.

Debe indicarse con precisión los documentos afectados y las razones objetivas y específicas que justifican la confidencialidad. La motivación exige un esfuerzo de explicación que sea suficiente para transmitir las razones por las que se limitaría el ejercicio de un derecho, en este caso, el de acceso a la información del resto de licitadores.

- Se considera información susceptible de ser confidencial, aquella que afecte a secretos técnicos o comerciales, como por ejemplo la documentación relativa a las características técnicas específicas de un nuevo producto, las líneas generales de una campaña publicitaria estratégica, una fórmula, un compuesto químico, el modelo para una máquina o el nombre de una empresa que se pretende absorber.

También se consideran susceptibles de ser confidenciales los aspectos de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para



falsear la competencia -ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores, incluso de otras Administraciones-, las propuestas de ejecución que contienen políticas empresariales que constituyen la estrategia original de la empresa y que no debe ser conocida por los competidores, su formulación original de carácter técnico, proyectos y diseños de soluciones "a medida", "llave en mano", o similares, de articulación de medios humanos o de introducción de patentes propias, al entender que dicha documentación forma parte del *Know-how* de la empresa.

- Con carácter general, la declaración de confidencialidad no puede abarcar a los documentos justificativos de acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración, ni aún los de solvencia cuando consista en cifra del volumen de negocios, o en relación de trabajos que hayan tenido como destinatarias a Administraciones Públicas o a otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- La declaración de confidencialidad tampoco puede versar sobre aquellos aspectos de la proposición que deban ser públicos, y como tal debe entenderse la proposición económica y todos los elementos que la integran.

Con carácter general, la documentación relativa a la valoración de criterios evaluables de forma automática, no será objeto de declaración de confidencialidad, salvo que se justifique debidamente.



MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*el Acuerdo de la Mesa/la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el número de expediente CPAS*****, el objeto del contrato,*)....., ante la Asamblea de Madrid, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Asamblea de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que la Asamblea de Madrid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES. VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR:

ORGANISMO: _____
PROVINCIA _____
FECHA: _____ CÓDIGO: _____



ASAMBLEA DE MADRID

 ASAMBLEA DE MADRID	AM-LOPD-LEGIT-INFO-009	
	Consentimiento del Titular de los Derechos e Información sobre el Tratamiento de Datos	Fecha: 12/12/19

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE: Los datos personales que facilite serán tratados tal y como se detalla a continuación:

REPRESENTANTES Y CONTACTOS DE EMPRESAS COMUNICACIONES - CONTRATACIÓN			
Epígrafe	Información básica	Información detallada	
"Responsable" (del Tratamiento)	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u> Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u> C.I.F: S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID. <u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u> ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es <u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u> DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: dpd.lopd@asambleamadrid.es	
	"Finalidad" (del Tratamiento)	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u> Gestión Administrativa. Comunicaciones derivadas de los procesos contractuales desarrollados por la Asamblea con terceros.	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u> Datos de representantes y personas de contacto de empresas que mantienen relaciones contractuales con la Asamblea de Madrid. <u>Plazos o criterios de conservación de los Datos:</u> Datos relativos a contacto: Duración del contrato y prórrogas hasta devolución de garantía. En su defecto y con carácter general, 5 años, sin perjuicio de ejercicio de los derechos de rectificación o cancelación. Adjudicatarios: 10 años ("Las reglas de fiscalización de contabilidad y gasto exigen mantener los expedientes de gastos y los contratos archivados durante diez años"); en el caso de contratos de obra 15 años desde la formalización del acta de recepción; posterior transferencia al Archivo de la Asamblea. Licitantes no adjudicatarios hasta la terminación de los plazos legales de reclamación y el plazo legal para su retirada (art. 87.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas). <u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u> No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente tratamiento.



REPRESENTANTES Y CONTACTOS DE EMPRESAS COMUNICACIONES - CONTRATACIÓN		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
"Legitimación" (del Tratamiento)	Base jurídica del Tratamiento: Ejecución de un contrato del que el interesado es parte. Cumplimiento de una obligación legal (responsable del contrato)	<u>Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u> Artículos 62.1 y 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículos 1259 y 1710 del Código Civil; y 281 y siguientes y concordantes de la normativa en materia de sociedades. Artículo 6.1.f) del Anteproyecto de la LOPD (interés legítimo del Responsable del tratamiento). Artículo 12.1 y 2 del Anteproyecto LOPD mínimos datos imprescindibles para la localización del profesional y estrictamente la finalidad descrita de mantener relaciones profesionales (2.2 RLOPD).
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u> Existe obligación de facilitar los datos o interés. Efectos de su no cumplimiento: No consideración comercial del representado.
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	<u>Previsión o no de Cesiones:</u> Órganos judiciales; otros órganos de la Administración; Registros Públicos; Plataforma de contratación. Órganos judiciales; Otros: en su caso, AEPD	<u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u> Personas de contacto; representantes; proveedores; solicitantes
	<u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u> No se prevén.	<u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u>
"Derechos" (de las personas interesadas)	<u>Referencia al ejercicio de derechos.</u> Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos. Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.	<u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento:</u> Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es , con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su DNI, pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.
		<u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u> En cualquier momento, sin que este acto afecte a la licitud del tratamiento previo a su revocación.
		<u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u> Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Sobre su derecho y cómo ejercitarlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD: http://www.agpd.es/ Tel. 901 100 099 y 91.266 35.17. C/Jorge Juan, 6 28001-Madrid.
"Procedencia" (de los datos)	<u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)</u> ---	<u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u> Propio interesado o Representante legal. Administraciones públicas. Entidad privada y fuentes de acceso público.



ASAMBLEA DE MADRID

REPRESENTANTES Y CONTACTOS DE EMPRESAS COMUNICACIONES - CONTRATACIÓN		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
		<u>Categorías de datos que se traten:</u> Nombre y apellidos; Firma Manual o digitalizada; NIF/DNI; Firma Electrónica. Correo electrónico; Dirección postal; Teléfono; Detalles del Empleo; Datos de información comercial

El solicitante-titular de los datos presentados en el formulario al que este documento se anexa, DECLARA:
Que con respecto a los datos que figuran en el presente formulario ha sido informado de forma concisa, transparente, inteligible, con un lenguaje claro y sencillo, mediante la tabla que consta en este documento, que se anexa al formulario de acceso, del tratamiento que la ASAMBLEA DE MADRID dará a los mismos.

En, a de de 20.....

[FIRMA DEL SOLICITANTE]

Fdo.:



ASAMBLEA DE MADRID

SERVICIO DE AUDIOVISUALES
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

BORRADOR
Sometido a aprobación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente CPAS/2019/04

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se concreta en la realización de las sesiones plenarias reglamentarias que celebre la Asamblea de Madrid.

Se considerará Pleno, no la sesión plenaria completa conforme al concepto parlamentario, sino:

- a) La sesión que se celebre o tenga lugar en un día.
- b) Cada una de las jornadas diarias de forma independiente si la sesión estuviese integrada por varias.

El adjudicatario prestará, en todo caso, el servicio de realización de las sesiones plenarias que se convoquen durante el plazo de ejecución del contrato.

Para la realización del objeto del contrato los licitantes deberán aportar un Realizador 1, que excepcionalmente podrá ser suplido por un Realizador 2.

Tendrá la consideración de Realizador 1, el candidato propuesto cuya valoración en experiencia y formación quede tras la evaluación en primer lugar; tendrá la consideración de Realizador 2 el que quede obtenga inferior puntuación en dicha evaluación.

El contrato a realizar se cuantificará en base a los Plenos asistidos por el realizador 1 ó 2 aportado por el adjudicatario dentro de los precios del contrato.

El objeto del presente contrato no comporta la prestación de equipos por parte del adjudicatario, ni el mantenimiento de los que son propiedad de la Asamblea. La Asamblea de Madrid dispone de un completo equipamiento audiovisual al servicio del Pleno, de las Comisiones y de los actos que se celebran en la Cámara. Tanto en el Salón de Plenos como en las Salas de Comisiones existen instalaciones audiovisuales profesionales concebidas para grabar y suministrar tanto sonido como vídeo. Aunque el equipamiento del Salón de Plenos es superior al de las Salas de Comisiones, la forma de operar es equivalente, lo que simplifica su uso y gestión. Además, la Asamblea cuenta con equipamiento para actos en otras Salas y equipos portátiles para la realización de actos en otras dependencias.

El realizador asistirá bajo demanda al coste unitario ofertado por el adjudicatario por Pleno.



ASAMBLEA DE MADRID

SERVICIO DE AUDIOVISUALES
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

Las empresas licitantes deberán proponer en sus ofertas el procedimiento para gestionar, de forma inmediata, cualquier imprevisto y la suplencia de los realizadores.

2. REQUERIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN.

A efectos informativos, se informa sobre el número de sesiones plenarias en:

Año	Sesiones plenarias celebradas conforme al concepto del PPTP
2017	30
2018	34
2019	08

La actividad de la Cámara puede provocar, por razón de la dinámica política, la elevación del número de plenos; no obstante, ciertas coyunturas (elecciones por extinción del mandato o disolución anticipada, celebración de campañas electorales nacionales, etc.) pueden, igualmente, aminorar tales cifras.

Las sesiones plenarias tienen lugar, por lo general, los jueves por la mañana a partir de las 10 horas hasta aproximadamente las 14:30, reanudándose por la tarde en torno a las 16 horas, y prolongándose hasta la conclusión de la sesión.

En caso de coincidencia de algún día festivo con la sesión plenaria, ésta será trasladada al día inmediato anterior o posterior. Excepcionalmente, pueden celebrarse sesiones plenarias en otras fechas, y dichas sesiones pueden tener diversa duración.

Los Plenos se celebran en los períodos de sesiones de febrero a junio y de septiembre a diciembre, con arreglo al calendario de sesiones habilitado por la Mesa de la Cámara anticipadamente para cada período de sesiones (puede consultarse en la página web: <https://www.asambleamadrid.es/actividad/agenda-parlamentaria>).

Los Plenos se celebran en la sede de la Asamblea de Madrid, sin perjuicio de lo cual puede resultar que alguna sesión de forma extraordinaria, al amparo de lo establecido por el Reglamento, pudiera celebrarse fuera de ella.

La actividad parlamentaria de la Asamblea de Madrid se publica en el Portal web institucional. En el mismo se puede consultar la actividad de la semana. Sin perjuicio de ello, desde la Asamblea se dará a conocer con la máxima diligencia, por el método que ambas partes, Asamblea y adjudicatario, consideren más eficaz, las variaciones de la actividad en momentos de urgencia. Para ello, el adjudicatario facilitará una vía de contacto permanente con el responsable y/o los realizadores de modo que pueda verificarse la comunicación, recepción y confirmación de la solicitud de asistencia. El defecto o no funcionamiento de este procedimiento se considerará defecto grave y, de reiterarse, podrá dar lugar a la resolución unilateral del contrato.



ASAMBLEA DE MADRID

SERVICIO DE AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

3. FUNCIONES.

Corresponderá al Realizador el desempeño de las funciones de dirección y realización de las imágenes de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid.

El trabajo a desarrollar por el realizador se considera de gran responsabilidad, por realizarse en la Asamblea Legislativa de la Comunidad de Madrid y tener una notable repercusión social y en los medios de comunicación.

La señal generada es única y es fuente fundamental para todas las cadenas radiofónicas y televisivas, sin perjuicio de su distribución a través del canal interno, streaming (en algunos casos) y de su conservación para el Archivo Audiovisual de la Asamblea y el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas reglamentariamente algunos servicios de la Cámara.

4. ELEMENTOS DE LA REALIZACIÓN.

El realizador desarrollará sus funciones en las sesiones plenarias reglamentarias de la Asamblea.

La Asamblea está compuesta por 132 Diputados agrupados actualmente en 6 Grupos Parlamentarios.

A las sesiones asiste el Gobierno.

El Salón de Plenos cuenta con 147 puestos.

Las intervenciones de los oradores tienen lugar desde los escaños y desde la tribuna de oradores, en virtud de las iniciativas y turnos parlamentarios reglamentarios.

La realización se desarrolla en directo desde el Control Central Audiovisual del Hemiciclo.

El Hemiciclo de la Asamblea de Madrid dispone de 8 cámaras robotizadas.

Las cámaras del Hemiciclo son HD Broadcast.

Las imágenes de las cámaras se monitorizan en pantalla de TV (formato multipantalla), sin perjuicio del visionado directo simultáneo de la sesión desde el puesto.

Las imágenes se distribuyen al canal interno de TV, streaming y fibra óptica a los medios de comunicación.

La pantalla de visionado es, asimismo, HD.

La realización se desarrolla con la asistencia de dos operadores audiovisuales que manejan las cámaras robotizadas (4 cámaras por operador) y un operador mezclador de vídeo.



ASAMBLEA DE MADRID

SERVICIO DE AUDIOVISUALES
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

5. REALIZADORES, HORARIOS Y SUPLENCIAS O SUSTITUCIONES AUTORIZADAS.

5.1. REALIZADORES.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el adjudicatario deberá aportar un Realizador (Realizador 1) por sesión plenaria:

- Durante las sesiones plenarias que suelen tener lugar, salvo traslados al día inmediato anterior o posterior, por coincidir con festivo, los jueves a partir de las 10:00 horas hasta aproximadamente las 14:30, reanudándose por la tarde en torno a las 16 horas, y prolongándose hasta la conclusión de la sesión. El régimen de Plenos institucionales o excepcionales dependerá de las convocatorias y órdenes del día específicos aprobados por los órganos parlamentarios competentes.
- El realizador deberá estar presente en la Asamblea al menos cuarto de hora antes de iniciarse la sesión plenaria.
- La ausencia del Realizador 1 por causa justificada provocará imperativamente la presencia del Realizador 2 garantizando, en todo momento, el servicio en las mismas condiciones.

El adjudicatario facilitará a la Asamblea con antelación suficiente y de forma necesaria la identidad del personal que acudirá a la Asamblea.

La Asamblea de Madrid facilitará las autorizaciones de entrada a la Asamblea y sus dependencias cuando se precisen.

El adjudicatario se compromete, en todo caso, a garantizar la prestación de medios humanos requeridos por la Asamblea sin que, en ningún momento, pueda, a demanda de la Cámara, quedar desatendido el servicio solicitado.

5.2. SUSTITUCIONES DE LOS REALIZADORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá garantizar la permanencia de los medios personales durante el tiempo de duración del contrato.

En caso de que alguno de los medios personales asignados no desarrollase sus funciones conforme a las expectativas requeridas por la Asamblea de Madrid, o no guardase la consideración debida a las autoridades o personal, la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia podrá requerir motivadamente su sustitución, debiendo suplirse por el adjudicatario por otra persona con el perfil correspondiente que cumpla con los requerimientos solicitados, debiendo obtener para la prestación del servicio la previa autorización por parte del Responsable del Contrato por la Asamblea.

En dicho caso, los licitadores deberán presentar un nuevo candidato para el puesto de realizador afectado (1 ó 2) aportando el Anexo III debidamente cumplimentado y la documentación aneja.



ASAMBLEA DE MADRID

SERVICIO DE AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

Si por causas ajenas a él el adjudicatario no pudiese disponer de los Realizadores ofertados, podrá proponer a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia la solicitud de cambio permanente de alguno de los medios personales por otro de igual o superior categoría, mediante aviso con quince días de antelación a la empresa adjudicataria.

La sustitución de dicho personal requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Comunicación y justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo tasado por el que se suscita el cambio.
- b) Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir. Para ello deberán presentar toda la documentación exigida en el Anexo III.

La Asamblea se reserva el derecho de requerir las certificaciones para verificar la veracidad de cada uno de los extremos que figuren en cada CV con el propio oferente o a través de terceros. En caso de falsedad en la información, la Asamblea podrá mantener en precario el contrato, exigiendo el inmediato cambio del realizador, titular o suplente, que no cumpla con las condiciones requeridas, subsistiendo el contrato hasta que se formalice una nueva contratación y, todo ello, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios, la incautación de la fianza y las responsabilidades que correspondiesen. Si durante la ejecución del contrato el realizador fuera sustituido deberá presentarse un CV de iguales o superiores características al ofertado. En caso de incumplirse el nivel técnico, la Asamblea podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- c) Aceptación del candidato por parte del Responsable del contrato de la Asamblea de Madrid.

Para garantizar el cumplimiento de la igual o superior categoría, la Asamblea verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificará y evaluará la documentación de conformidad con lo previsto para el 2º Criterio de adjudicación. La puntuación obtenida por el candidato que sustituya al concernido deberá ser igual o superior a la alcanzada por éste en el momento de la licitación. En su defecto, serán desestimados debiendo aportar otro candidato el adjudicatario.

De no aportar el adjudicatario un candidato óptimo en el plazo de los dos meses a contar desde la fecha del escrito de comunicación y justificación de sustitución remitida a la Asamblea o desde el requerimiento de sustitución de uno de los realizadores por parte de la propia Asamblea, el contrato será automáticamente resuelto. No obstante, la Asamblea podrá exigir el mantenimiento de la prestación, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que correspondiesen, la incautación de la garantía depositada y el ejercicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.



ASAMBLEA DE MADRID

SERVICIO DE AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA

6. RESPONSABLES.

Corresponde a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de la Asamblea de Madrid la supervisión y dirección de los trabajos o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

La responsabilidad del contrato recaerá sobre la Jefatura de Servicio de Audiovisuales, dependiente de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia que pondrá en conocimiento del adjudicatario los actos previstos con la diligente antelación.

Las funciones del Responsable del contrato por la Asamblea serán:

- a) Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofertados.
- b) Supervisar las pruebas y su veracidad.
- c) Certificar la realización correcta de los servicios.
- d) Certificar el consumo efectivo de Plenos y horas.
- e) Podrá fijar reuniones periódicas entre la Asamblea y el Adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de éstas a la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.
- f) Las demás que asigna la Ley de Contratos del Sector Público al Responsable del contrato y resulten de aplicación.

El adjudicatario designará un interlocutor responsable del contrato que podrá o no formar parte del equipo de técnicos autorizados a operar y estará debidamente cualificado y conocedor del servicio.

El objeto del presente contrato también comportará el nombramiento de una persona responsable con categoría suficiente dentro de la organización interna del adjudicatario (Responsable del contrato por parte del adjudicatario), que tendrá entre sus funciones, el mantener la relación de la empresa adjudicataria con la Asamblea de Madrid, incluida la asistencia a las reuniones de seguimiento ordinarias o extraordinarias, y será responsable del servicio.

La Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia podrá requerir cuantas reuniones estime necesarias con el Responsable del contrato por parte del adjudicatario, debiendo solicitarlo aquélla con, al menos, con 1 semana de antelación. Las reuniones se celebrarán en la Sede de la Asamblea.



ASAMBLEA DE MADRID

RC RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº EXP.CONTABLE: RC/2019/0000507723

EJERCICIO: 2019

AGRUP.CONT: Futuro

TIPO: R0 Retención de Crédito

EXP. AGRUPADOR Nº:

Nº POSICIONES: 006

PLURIANUAL:

Nº EXP.CONTABLE REF.:

C.PRESUP.: A002 Asamblea de Madrid.

Nº DOCUMENTO: 1000613254

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SECCIÓN: 01 ASAMBLEA DE MADRID

CENTRO GESTOR: 010010000 ASAMBLEA DE MADRID

C.FUNCIONAL: 911N

PROY.GASTO:

FONDO:

C.ECONOMICA: 22709 OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR

IMPORTE TOTAL:

0,00

TEXTO ABREVIADO:

CPAS/2019/04 - REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL SESIONES PLENARIAS

MOTIVO DE LA RETENCIÓN:

SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS, PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO AÑOS Y UN MÁXIMO DE 180 SESIONES. CPAS/2019/04

ANUALIDADES Nº	IMPORTE
2020	28.138,00
2021	28.138,00
2022	28.138,00
2023	28.138,00
2024	28.138,00

INTERVENIDO EL DÍA 21 NOV 2019
EL INTERVENTOR
(Por suplencia, Resolución de la Secretaría General de 27.09.2018)

Fdo: Fernando Baladrón Pérez

CONTABILIZADO

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD E INTERVENCIÓN

Fdo: Pedro Montejano González



PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Dada cuenta de la propuesta de celebración de contrato formulada por la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia para el **SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID**, cuyo presupuesto estimativo es ciento ocho mil euros (108.000 €), IVA no incluido [130.680 €, IVA incluido].

Dicho importe se ajustará proporcionalmente a los ejercicios presupuestarios de ejecución del contrato.

El importe citado corresponde al máximo de 180 sesiones plenarias por el plazo de ejecución máximo de cinco años y supone, a su vez, el límite de gasto durante su plazo de ejecución en aplicación del precio unitario que se fije en su adjudicación.

El precio unitario de cada sesión plenaria no podrá exceder de 600 euros, IVA no incluido [726 €, IVA incluido].

Sin perjuicio de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 309.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, durante la correcta ejecución de la prestación puede producirse una variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato que no podrá suponer un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

En uso de las competencias que en materia de contratación administrativa me confiere el artículo 43.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y en aplicación de los artículos 116.4 a) y 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Primero.- Disponer la apertura del oportuno expediente de contratación, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto.

Segundo.- Entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación del referido contrato dada cuenta de la necesidad de:

- a) Difundir de forma profesional la actividad parlamentaria desarrollada por la Asamblea, facilitando el acceso a la misma del mayor número posible de ciudadanos, acudiendo para ello al sistema de divulgación más eficaz y de notorio seguimiento en la Comunidad de Madrid: el audiovisual.
- b) Poner a disposición de los medios de comunicación el seguimiento de las sesiones y sus incidencias y, en su caso, las ruedas de prensa institucionales.



c) Permitir a los departamentos de prensa de los Grupos Parlamentarios capturar y manejar la información adecuada de las sesiones.

Tercero.- Requerir al Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos la generación del oportuno documento contable.

Cuarto.- Solicitar la elaboración y posterior incorporación al expediente de los pertinentes informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de la Cámara, sobre oportunidad del procedimiento seguido y sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

Quinto.- Designar como órgano gestor del expediente al Servicio de Contratación y Licitación Electrónica de la Dirección de Gestión Administrativa, a quien corresponderá el impulso procesal del mismo, para su remisión al Órgano de Contratación.

Sexto.- Ordenar que, una vez finalizado el expediente, se remita a la Dirección de Gestión Administrativa para su remisión al Órgano de Contratación, que mediante la presente se designa a la Mesa de la Cámara, para la adopción del Acuerdo que proceda.

Madrid, a 19 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

Mónica Martín de Hijas Merino

- SR. JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA
- SRA. JEFE DEL SERVICIO DE LA O.C.P. Y ASUNTOS ECONÓMICOS



ASAMBLEA DE MADRID

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA DE MADRID	
SECRETARÍA GENERAL	
SALIDA	
FECHA:	11 DIC. 2019
N.º REG.:	15326(XI)

ASAMBLEA DE MADRID		
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
REGISTRO		
FECHA	ENTRADA Nº	SALIDA Nº
11 DIC 2019	3265	

ILMA. SRA.:

Mediante la presente, remito a V.I. Informe Jurídico relativo al borrador del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid (RESG núm. 1245(XI)).

Lo que se traslada a V.I. a los efectos oportunos.

Sede de la Asamblea, 5 de diciembre de 2019
LA SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución S.G. de 26 de septiembre de 2019)

Fdo.: Mónica Martín de Hijas Merino

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

COMUNIDAD DE MADRID

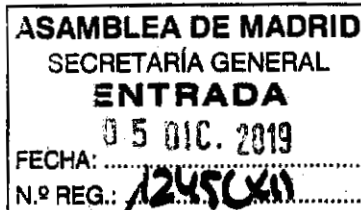
ASAMBLEA

REGISTRO ENTRADA Nº 225

FECHA 5/12/19

ASESORIA JURIDICA

ILMA. SRA.:



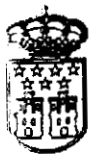
Dando cumplimiento a su oficio de 22 de noviembre de 2019 (R.E.A.J. número 213, de 22 de noviembre) acompañado de documentación (Borrador del Pliego de Cláusulas Particulares específico), por el que se requiere Informe Jurídico relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid, tengo el honor de remitir a V.I. el presente:

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- Para la emisión del presente informe se ha recibido, junto con los oficios referidos, el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid.

SEGUNDO.- El citado borrador comprende 66 folios numerados de forma sucesiva, que comprenden:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (páginas 1 a 36, ambas inclusive).
- Anexo I. proposición económica criterio de valoración – precio. (página 38)
- Anexo II. Criterio de adjudicación- perfil de los realizadores ofertados (cláusula 4) (páginas 39 a 45)
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración (páginas 46 a 54, ambas inclusive).
- Modelo de autorización de acceso a sistemas de terceros consentimiento (páginas 55 y 56).
- Modelo de declaración de confidencialidad (57 y 58)
- Modelo de declaración de confidencialidad por el personal en la ejecución (páginas 59 y 60)
- Declaración de aspectos confidenciales de la oferta (61 y 62)
- Modelo de aval (63)



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

- Consentimiento del titular de los derechos e información sobre el tratamiento de datos (64 a 66)

Asimismo, se incorpora a la documentación 6 folios numerados de forma sucesiva que contienen el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación.

En atención a su requerimiento, examinada la correspondiente documentación, cabe exponer los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- ANÁLISIS DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

El presente informe tendrá como contenido el examen singular de las diferentes cláusulas que comprenden el Pliego objeto del mismo, en tanto requieran de comentario jurídico, siempre partiendo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, así como en su caso, de la jurisprudencia emitida en la materia y de los informes evacuados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

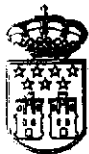
La Junta Consultiva de Contratación Administrativa no ha dispuesto nada en relación con la justificación del expediente de forma expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La LCSP sólo exige su constancia en el Expediente. Su constancia no puede acreditarse de la documentación remitida, por lo que baste aquí la alusión a este extremo para su consideración por los órganos administrativos que gestionan la preparación y aprobación de la presente contratación.

Con respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, la Ley regula una pluralidad de procedimientos.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa precisa que ha de especificarse en los Pliegos si se trata de:

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento restringido.
- Procedimiento negociado. Cuando se aplique el procedimiento negociado los Pliegos habrá de indicar la causa que justifica su aplicación, así como la determinación de si el procedimiento negociado lo es
 - Con publicidad.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

-Sin publicidad.

- Diálogo competitivo.

De acuerdo con ello, la cláusula 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares enuncia que *“el contratista adjudicatario se determinará por el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público”*.

Se estima, por consiguiente, adecuada esta cláusula a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017.

Además, la cláusula 1.2, relativa al carácter jurídico del contrato, determina que *“el contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme al artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público”*, ello es así al determinar el citado precepto que, entre otros, tendrán carácter administrativo los contratos de suministro que se celebren por una Administración Pública y conforme al artículo 17 de la citada LCSP, *“son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”*.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

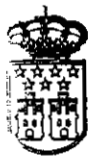
SEGUNDA.- OBJETO

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha señalado que esta cláusula referida al objeto de la contratación debe expresar:

- a) El objeto del contrato que se desea adjudicar, por cuanto la definición del contrato como de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, concesión de obra pública o colaboración público privada determina las normas que se aplicarán al procedimiento de adjudicación y a la ejecución y cumplimiento.
- b) Expresar, en su caso, si el contrato se fracciona en lotes, indicando el contenido de cada uno de ellos.

Además, ha precisado que deben los Pliegos de Cláusulas Administrativas expresar:

- a) El código correspondiente de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea. Reglamento (CE) número 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). (“Código nomenclatura CPV....”).



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

- b). Expresar el código de la clasificación estadística de productos por actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) recogida en el Reglamento (CE) número 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, L 36, de 6 de febrero de 2002. ("Código clasificación estadística CPA-2002"), Reglamento (CE) número 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) número 3696/93 del Consejo.

El objeto del contrato es propio de un contrato de carácter administrativo, conforme al artículo 25.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto la cláusula 2.1 del P.C.A.P., constituye el objeto del contrato: *"constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de realización audiovisual profesional de los Plenos de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares"*.

El objeto del contrato cumple con el requisito de determinación señalado en el artículo 99.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme a lo dispuesto en los artículos 1261 y 1271 a 1273 del Código Civil así como con el de integridad del artículo 116.2 de la Ley de Contratos del Sector Público: *"el Expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato..."* y teniendo en cuenta, a su vez, la prohibición general de fraccionamiento *ex* artículo 99.2, que sólo admite como excepción la posible división en lotes (artículo 99.3), que proceden en la presente contratación.

Finalmente, aparece determinado en el apartado 2 de la Cláusula 2 que "Revestirán carácter contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y aquellos otros documentos a los que, en este, se les atribuya tal carácter. Asimismo, los compromisos de confidencialidad revestirán carácter contractual. Se formalizarán según el MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD que acompaña al presente Pliego".

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

TERCERA.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La Ley de Contratos del Sector Público regula, en los artículos 101 y 102, el presupuesto del contrato o presupuesto base de licitación y lo extiende en esencia respecto: al precio del contrato y su determinación, la fijación del importe de las garantías, la cuantía máxima de las penalidades o la subcontratación.

Básicamente, la LCSP (artículo 102.1) establece que en el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

Más específicamente sobre este particular la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha advertido que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha de expresar el presupuesto base licitación del contrato y, en su caso (que en la particular contratación no corresponde), el vinculado a cada lote.

La cláusula 3.1 determina que en su primer párrafo que “el presupuesto base de licitación será de ciento ocho mil euros (108.000 €), IVA no incluido [130.680 €, IVA incluido]”.

Además:

- a) El importe que se determine no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.
- b) De forma separada, se expresará la cuota correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido o el tributo que le sustituya.
- c) Potestativamente se podrá, además, expresar separadamente el valor estimado del contrato fijado con arreglo a las normas que establece el artículo 88 del Texto Refundido.
- d) No se incidirá en lo referido respecto de la cuantía y la predeterminación del tipo de procedimiento.
- e) Presupuesto base de licitación formulado por el órgano de contratación y su distribución en anualidades, en su caso.

Las determinaciones de la cláusula 3.1 aluden al supuesto de variación en el número de unidades realmente ejecutadas, que se ajustan a las determinaciones del artículo 309.1. párrafo 2.

Asimismo, se establece, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP que para la determinación del presupuesto, a tanto alzado, se ha tenido en cuenta el precio de mercado (...).

En relación con la existencia de crédito, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.3 párrafo segundo de la LCSP, que dispone: “*Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito*”, se establece en la cláusula 3.2 que “el cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para la Asamblea de Madrid del contrato regulado por este Pliego se atenderán con cargo al crédito que, suficiente y adecuado, existirá en la 22709, “Otros trabajos con el exterior”, del presupuesto de la Cámara para el año 2020 y siguientes”.

La Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en el mismo sentido, admite que el Pliego debe especificar si el contrato, en función de su duración, está sometido o no a revisión de precios, expresando, en tal caso, la fórmula o índice oficial aplicable a la misma o indicación expresa de su improcedencia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su cláusula 3.3 que “por su naturaleza, en el presente contrato no cabrá la revisión de precios”, ello es conforme con lo previsto en el artículo 103 de la L.C.S.P.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

Finalmente, concluye la cláusula 3, refiriéndose al valor estimado, indicando que "la presente contratación no tiene previstas opciones eventuales, ni modificaciones al contrato que deban contemplarse en el valor estimado, por lo que el método de cálculo del valor estimado recoge únicamente el importe total pagadero según las estimaciones recogidas en la cláusula 3.1 para el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA", lo que se ajusta al artículo 100.1.a) de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Sin perjuicio de lo cual, existe una errata y donde dice (párrafo tercero de la cláusula 3.1 del PCAP) "artículo 309.2" debe decir "artículo 309.1. párr. 2º".

CUARTA.- CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas puede atenderse a una pluralidad de criterios o a uno sólo.

El artículo 145.1 de la LCSP determina que "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio". Por su parte, el apartado 2 del mismo precepto establece que "la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos"

La valoración de una pluralidad de criterios queda justificada en virtud de lo dispuesto en el artículo 145.3 de la LCSP, en la adjudicación de los siguientes contratos:

"a) Aquellos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente y deban ser presentados por los candidatos o licitadores.

b) Cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.

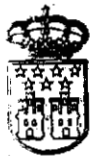
c) Aquellos para cuya ejecución facilite el órgano, organismo o entidad contratante materiales o medios auxiliares cuya buena utilización exija garantías especiales por parte de los contratistas.

d) Aquellos que requieran el empleo de tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja.

e) Contratos de concesión de obras y de concesión de servicios.

f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase de contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

g) Contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación."

En la cláusula 4 se determinan los criterios que servirán de base para la adjudicación:

1.- Precio. Hasta 80 puntos.

2.- perfil de los realizadores ofertados. Hasta 20 puntos.

2.1 Formación adicional de los Realizadores (5 puntos).

2.2 Experiencia adicional de los Realizadores (15 puntos).

En la presente contratación se contemplan una pluralidad de criterios. La existencia de varios criterios queda amparada en lo dispuesto en 145.3.g) de la LCSP.

En cualquier caso, este Letrado quiere dejar la debida constancia de que la redacción de la cláusula 4, en cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, le resulta ininteligible. Sin perjuicio de lo cual, considera que su corrección a los efectos del respeto de las normas en materia de competencia y su no redacción para un licitador en concreto habrán sido verificadas por los servicios técnicos competentes de la unidad proponente.

El apartado 5 del artículo 145 determina que los criterios de adjudicación del contrato "*se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *En todo caso estarán vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el apartado siguiente de este artículo.*
- b) *Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.*
- c) *Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores".*

El apartado 6 indica que "*se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:*

- a) *En el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de*



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

- b) *En el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material”.*

El establecimiento de una pluralidad de criterios es conforme a lo dispuesto en el artículo 145.1 y 145.3 de la LCSP. Asimismo, se atiende al precio como criterio fundamental, lo cual se ajusta a las determinaciones del artículo 145.1 en el marco de “la mejor relación calidad-precio”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 145.5 se establece, a juicio de este Letrado, lego en esta materia, el requisito de la vinculación de los criterios al objeto del contrato; que el apartado 6 lo circunscribe a referirse o integrar las prestaciones del contrato. En este sentido, conforme a la definición contenida en el artículo 16.1 LCSP del contrato de servicios y a la cláusula 2.1 relativa al objeto del contrato, se podrían incardinar en este marco el precio y el perfil de los realizadores ofertados.

La Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa incide, no obstante, en lo expresado por el texto legal de contratación vigente, aseverando que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares han de constar los criterios de adjudicación y de evaluación de las ofertas, y en especial, en lo que al presente caso afecta:

- a) La oferta económicamente más ventajosa, cuando existan dos o más criterios de adjudicación.
- b) La indicación de los criterios de valoración de las ofertas que se aplicarán y si fuera el de la oferta económicamente más ventajosa la especificación de la ponderación que se atribuye a cada uno de los criterios.
- c) Si se aplicaran fórmulas matemáticas o se establecieran criterios de carácter subjetivo expresar la forma de evaluación.
- d) La especificación para el caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, si se decidirá la adjudicación en favor de empresas que reúnan las especificaciones contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley.
- e) Cuando se aplique el procedimiento negociado deberá:
 - i. Señalarse qué aspectos, además del precio, podrán ser objeto de negociación.
 - ii. Señalar la causa que justifica la elección de este criterio.

El establecimiento de una pluralidad de criterios es conforme a lo dispuesto en el artículo 145.1 y 145.3 de la LCSP.

Este Letrado recomienda la mejora de la redacción de las líneas 3 y 4 del párrafo 5 de la página 9, toda vez que puede redundar en la oscuridad de la cláusula donde dice “la Asamblea la oferta será”.

Con relación a los criterios de desempate, este Letrado considera ajustada a las determinaciones del artículo 147 la redacción dada.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Sin perjuicio de lo cual, el Letrado abajo firmante recomienda la mejora de la redacción del párrafo indicado con anterioridad (párrafo 5 de la página 9) y asimismo, aprovecha para recordar que la redacción de la cláusula 4, en cuanto a los criterios que servirán de base a la adjudicación, no siendo técnico en la materia le resulta de muy difícil comprensión. Sin perjuicio de lo cual, considera que su corrección a los efectos del respeto de las normas en materia de competencia y su no redacción para un licitador en concreto habrán sido verificadas por los servicios técnicos competentes de la unidad proponente.

QUINTA.- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha expuesto en la Recomendación que venimos citando reiteradamente, que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares contendrán:

- a) Indicación de cuál es el órgano de contratación con competencia para contratar informando de la dirección postal y de Internet.
- b) Señalamiento, si existe delegación de competencia, cuál es el órgano que en función de tal delegación actúa en nombre del órgano de contratación informando de la dirección postal y de Internet.
- c) En su caso, expresar qué persona actuará como responsable del órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto por el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, artículo 86: "1. Son órganos de contratación de la Asamblea de Madrid, dentro de sus respectivas competencias:

- a) La Mesa.
 - b) El Presidente.
 - c) La Secretaría General.
 - d) La Dirección de Gestión Administrativa.
2. Los órganos de contratación de la Asamblea están facultados para celebrar, en nombre y representación de la Cámara, los contratos en que intervengan, previa la oportuna consignación presupuestaria en los términos en que legal y reglamentariamente proceda.
3. La competencia para la contratación se distribuye de la siguiente forma:
- a) La Mesa será el órgano competente si el importe del presupuesto es superior a 30.000 euros.
 - b) El Presidente será el órgano competente si el importe es superior a 6.000 euros y no alcanza la competencia de la Mesa.
 - c) La Secretaría General si el importe es superior a 1.000 euros y no alcanza la competencia del Presidente.

(...)



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

4. *El órgano competente para contratar lo será para la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y proyectos que regulen el contrato, así como para la autorización y celebración formal del contrato.*

Se ha de tener en cuenta en esta sede la Instrucción de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, de 25 de abril de 2011, que, en su primer punto establece: *“la determinación del órgano de contratación de acuerdo con las cuantías establecidas en el artículo 86.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid deberá atender, como ha sido práctica habitual hasta la fecha, al importe del presupuesto máximo de licitación y no al del valor estimado”*.

Esta cláusula determina que *“la adjudicación del contrato corresponderá a la Mesa de la Asamblea de Madrid, que actúa como órgano de contratación”*. De acuerdo con las prescripciones del artículo 86 en su apartado a) y con la citada Instrucción de la Secretaría General de 25 de abril de 2011, el órgano competente sería la Secretaría General.

Concluye la cláusula 5 determinando la necesidad de constitución de Mesa de contratación, así como los miembros que la han de constituir.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a las determinaciones del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid.

SEXTA.- CALIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

Con respecto a las condiciones subjetivas que han de reunir los licitadores [art. 35.1.b) de la LCSP], la cláusula 6 resulta comprensiva de la capacidad de obrar y de los requisitos relativos a su solvencia económica y financiera, técnica, capacidad de obrar y la acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar. Esto es lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula, que coincide, en su tenor literal con el apartado 1 del artículo 65 de la LCSP, relativo a las condiciones de aptitud de los empresarios para contratar, en el presente caso, con la Asamblea de Madrid.

El meritado artículo 65 dispone que sólo pueden *“contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.”*

Sin perjuicio de ello, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65.2 de la LCSP.

Los requisitos relativos a su solvencia económica y financiera se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87.1.b) y 150.2 LCSP.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

Con relación a los requisitos relativos a su solvencia técnica, es conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP. Sin perjuicio de lo cual, las dos últimas líneas de la letra a) [página 14], que superan los requisitos establecidos por el meritado artículo, entiende este Letrado que la unidad proponente habrá verificado que con ello no se restringe la competencia en la licitación.

Lo dispuesto en la cláusula 6.4, relativa a la acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar se ajusta a las determinaciones del artículo 71 de la LCSP.

El apartado cinco de la cláusula sexta, referida a los Registros oficiales de licitadores, establece que el certificado de inscripción expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, dispensará a los empresarios de presentar la documentación de las cláusulas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 anteriores.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

SÉPTIMA.- PERFIL DE CONTRATANTE

La obligatoriedad de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, determinada por el artículo 63 de la LCSP se cumplimenta en el Pliego indicando el acceso directo y la página web de acceso y ello en lo que respecta tanto al perfil de contratante como al acceso a la convocatoria de la licitación.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa requiere que el Pliego de Cláusulas exponga la forma de acceso público al perfil del contratante propio del órgano de contratación, como de facto hace el Pliego.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

OCTAVA.- OFERTAS O PROPOSICIONES. PLAZO, FORMA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estructura la Cláusula 8 en 5 apartados dedicados respectivamente al plazo para presentar ofertas o proposiciones, forma para la presentación de ofertas o proposiciones y documentación, presentación de ofertas o proposiciones y finalmente, información adicional.

Tales cláusulas se ajustan a las determinaciones del artículo 139 y del apartado tercero de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

La Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado afirma que:



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

- a) Respecto a las *Proposiciones* los Pliegos habrán de indicar quién puede presentar proposiciones que han de ser únicas. Indicar las cuestiones relativas a la concurrencia de uniones temporales de empresas y límite a la presentación de proposiciones.
- b) Con respecto al *Modo de presentación de las candidaturas o de las proposiciones* el Pliego determinará si las candidaturas o las proposiciones se han de presentar por escrito o mediante medios electrónicos. Si se admite la presentación por medios electrónicos, indicar el lugar y las características y requisitos técnicos de los medios y sistemas admitidos que se han de aplicar e indicar el formato de los documentos electrónicos admisibles. Exponer en anexo el modelo correspondiente.
- c) En relación a los *documentos a presentar por los candidatos o licitadores, así como la forma y contenido de las proposiciones*, indicarán los documentos que deben presentar los candidatos o los licitadores acompañando a su solicitud u oferta así como la forma y contenido de las proposiciones.
- d) En cuanto se refiera al criterio del precio deberá advertirse que deberá figurar desglosado el precio o importe de la prestación y el del Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que le sustituya.
- e) Expresar los sobres que integrarán la proposición y el contenido que corresponde a cada uno de ellos.
- f) Con respecto al *plazo de presentación de candidaturas o de proposiciones*. Indicar el día y, en su caso la hora, en que se cerrará la admisión de candidaturas o de proposiciones. Se adecua a lo dispuesto en el artículo 156.2 y 3c) de la LCSP.
- g) En relación al *lugar de recepción de candidaturas o de proposiciones*, habrá de señalar el lugar de recepción de candidaturas o de proposiciones.

Con relación a las ofertas anormalmente bajas, las determinaciones del pliego se ajustan a lo dispuesto en el artículo 149.2.b) de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

NOVENA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

La normativa de contratación determina que debe fijarse en el Pliego el Presupuesto máximo de la contratación; por su parte, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha determinado que el Pliego habrá de expresar:

- a) El presupuesto base de licitación del contrato y, en su caso, el que corresponda a cada lote. El importe que se determine no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten.
- b) De forma separada, se expresará la cuota correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido o el tributo que le sustituya. Ello, conforme al artículo 102.1 LCSP y en este sentido se manifiesta el Pliego.
- c) Se podrá, además, expresar separadamente el valor estimado del contrato fijado con arreglo a las normas que establece el artículo 88 de la Ley.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN, APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Cláusula décima se estructura en seis subapartados:

1. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación sobre el contenido de los Pliegos dispone que en los mismos figurará: la fecha en que se constituirá la Mesa de contratación y procederá seguidamente al examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores o candidatos.

2. Apertura de la documentación

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación del contenido de los Pliegos dispone que en los mismos figurará:

- a) La fecha y hora en que se reunirá la Mesa de contratación para proceder en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas. Se determina en los Pliegos para los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, la remisión al perfil de contratante. Con relación a la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, se remite al anuncio de licitación o, en caso de que no pudiera determinarse, se remite al perfil de contratante.
- b) El procedimiento de examen de las proposiciones, en función de los criterios de adjudicación que se establezcan (apertura de las proposiciones).

3. Valoración de las ofertas

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación del contenido de los Pliegos dispone que en los mismos figurarán: los criterios objetivos en virtud de los cuales, entre ellos el precio, serán valorados para determinar que una proposición no puede ser cumplida.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación del contenido de los Pliegos dispone que en los mismos figurará, en su caso, la autorización de variantes o mejoras sobre la ejecución del contrato, con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas. No procede en la presente contratación.

4. Propuesta de clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

El precitado procedimiento corresponde a los trámites establecidos para el procedimiento abierto, así como la intervención de la Mesa de Contratación. Se adecua a lo dispuesto en el artículo 150 LCSP.

5. Clasificación de las ofertas

El precitado procedimiento corresponde a los trámites establecidos para el procedimiento abierto, así como la intervención de la Mesa de Contratación. Nada hay que objetar. Se ajusta a lo establecido en el artículo 150 LCSP.

6. Adjudicación del contrato

Con respecto a la *Adjudicación del contrato*, las determinaciones del Pliego se ajustan a lo dispuesto en los artículos 151, 117.2 y 158.2 de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en estos extremos a los requerimientos de la LCSP y, básicamente, a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Las determinaciones de la cláusula décima del Pliego se ajustan a lo señalado por los artículos 107, 109 y 110 de la LCSP. El importe de la garantía se adecúa a lo dispuesto en el artículo 107 del texto refundido y el plazo de la garantía que se prevé en el Pliego, de diez días, se ajusta al previsto por el artículo 109.1 en concordancia con el apartado 2 del artículo 150.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación determina que los Pliegos deben expresar:

- a) Garantía provisional. Expresar si los licitadores deben constituir una garantía provisional y el importe de la misma. No se determina en el Pliego.
- b) Garantía definitiva. Expresar el importe de la garantía definitiva que el adjudicatario definitivo del contrato debe constituir, así como, en su caso, el de las garantías complementarias. Se incorpora en la cláusula objeto de análisis.
- c) Indicar las diligencias para la constitución de la garantía y, en su caso, si se admite la constitución de garantías mediante medios electrónicos. Se incluye en la cláusula.
- d) Excepto en los contratos de obras y en los de concesión de obra pública, señalar si se admite la posibilidad de acreditar la constitución de la garantía definitiva mediante la retención del precio. No se incluye en la cláusula.
- e) Cuando se admita la recepción parcial del contrato indicar si se admite la devolución parcial de la garantía definitiva. No cabe en la presente contratación.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

- f) Indicar lo relativo al reajuste de las garantías. No se incorpora en la cláusula objeto de análisis.
- g) Indicar las referencias relativas a la devolución de garantías. No se incluye en el Pliego.
- h) Indicar las referencias a la ejecución de garantías. Se incluye en la cláusula objeto de examen jurídico.
- i) Indicar los supuestos en que procederá la incautación. Se incluye en la cláusula objeto de análisis jurídico.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

DÉCIMOSEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 153 de la LCSP recoge la regulación a que se somete la formalización de los contratos.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado previene que los Pliegos habrán de expresar:

- a) Los trámites a seguir para la formalización del contrato.
- b) El plazo para realizarla.

Respecto de este último, el artículo 153.3 de la LCSP recoge los plazos de 5 y 15 días establecidos en el Pliego de Cláusulas. Asimismo, el Pliego se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 154 de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

DÉCIMOTERCERA.- GASTOS

La Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha determinado que los Pliegos deben contener indicación sobre el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 135 de la LCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, que debe abonar el adjudicatario.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

DÉCIMOCUARTA.- EJECUCIÓN

La presente Cláusula se divide en nueve apartados:

1. Riesgo y ventura

La LCSP previene esta facultad en el artículo 197 como regla general, sin perjuicio de las excepciones que la propia LCSP reconoce por el ejercicio del *ius variandi* o por recomposición del equilibrio financiero del contratista en los supuestos previstos o reconocidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

2. Control de la ejecución

Se corresponde con la facultad otorgada por la LCSP a la Administración en su artículo 311, que transcribimos:

"Artículo 311.1 El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato."

2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (...)."

Asimismo, y por lo que respecta a la figura del responsable del contrato, el Pliego se ajusta a las determinaciones del artículo 62 de la LCSP.

3. Plazo de ejecución

Resulta, pues, a juicio del Letrado que suscribe el presente Informe Jurídico, que la presente cláusula parece conforme a la LCSP, artículo 29.4.

- a) La duración de los contratos del sector público debe establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, pudiendo preverse o no prórrogas. En todo caso, la Junta Consultiva de



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

Contratación Administrativa ha precisado que los Pliegos han de contener la duración del contrato y, en su caso, si es prorrogable, la duración de las prórrogas que deben acordarse de forma expresa.

- b) En todo caso, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

4. Subcontratación

Se establece la posibilidad de la misma, de acuerdo con los términos del artículo 215 de la LCSP.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha recomendado que en los Pliegos se haga constar expresamente identificadas las prestaciones o tanto por ciento de las mismas susceptibles de ser subcontratadas por el contratista, aspecto que no resulta ahora de interés.

5. Obligaciones del contratista

Además de las que se contienen, con las que se cumplimenta la obligación de la normativa sobre el contenido básico de los Pliegos, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado prevé que pueden contemplarse:

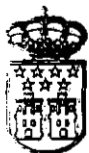
- a) *Las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.* En los contratos de obras, en los de concesión de obra pública y en los de servicios, indicar, en su caso, el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
- b) Las correspondientes a la confidencialidad del adjudicatario respecto a la *Información confidencial facilitada al contratista*, con detalle de su deber de guardar el sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado, así como el periodo de tiempo que dicha obligación resulte aplicable.

Asimismo, se considera adecuada la especificación de las obligaciones esenciales a los efectos del supuesto a que se refiere el artículo 211.1 de la LCSP.

Se recomienda la mejora de la redacción de la página 25 en la enunciación de las obligaciones del adjudicatario, cuando dice "prestar los técnicos con la mayor celeridad", toda vez que puede generar oscuridad para el entendimiento de la cláusula.

6. Pagos

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha prevenido que el Pliego deberá expresar si el contrato se abonará mediante un pago único a la recepción del mismo o si se abonará mediante pagos a cuenta, indicando la frecuencia de los mismos, indicando, en su caso, si se admiten pagos parciales o provisionales conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

El artículo 198 es terminante respecto a que *“el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato”* y que a ello se ajusta la cláusula 14.6 del Pliego.

El Pliego establece que el pago se hará efectivo a la presentación de la factura por el contratista en el Registro de la Cámara. Las determinaciones del Pliego sobre este extremo se adecúan, a juicio del Letrado que suscribe el presente Informe, a las determinaciones del artículo 198 de la LCSP.

7. Penalidades por cumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

El Pliego se adecúa a lo dispuesto en los artículos 192 y, en particular en lo relativo al límite de las penalidades, y a los artículos 193 y 195 de la LCSP.

El Letrado abajo firmante recomienda la supresión del párrafo segundo, incardinado en las penalidades por demora (*“si atendiendo...”*), toda vez que, atendiendo a su inconcreción, genera oscuridad en la cláusula.

Asimismo, es menester, a juicio de este Letrado, atendiendo a la configuración jurisprudencial de las penalidades como mecanismo de conminación al cumplimiento de las obligaciones del contrato, y no como sanción, la sustitución de la expresión *“sanción”* en las letras b) y c) de la página 33 por *“penalidad”*.

Finalmente, y en ese mismo sentido, este Letrado recomienda la sustitución de la expresión *“sanción grave”* por *“incumplimiento grave”*.

3. Resolución del contrato

El Pliego debe contener de forma expresa:

- a) Las causas de resolución del contrato además de las establecidas en la Ley.
- b) Además, deberán expresarse aquellos supuestos en que, en su caso, los incumplimientos de carácter parcial serán causa de resolución del contrato.
- c) Las causas de incumplimientos, demoras o ejecución defectuosa darán lugar a la imposición de penalidades, así como el importe de las mismas en los diferentes supuestos.

9. Prerrogativas de la Asamblea y facultades de resolución del contrato

Conforme al artículo 189 de la LCSP, *“los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.”*

Asimismo, el Pliego se ajusta a las determinaciones del artículo 190 LCSP que establece las prerrogativas de la Administración.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado ha previsto que los Pliegos deben contener el régimen de prerrogativas del órgano de contratación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se adecua en su cláusula 14.6 a los requerimientos de la LCSP, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Sin perjuicio de lo cual, este Letrado recomienda atender a las indicaciones realizadas en los apartados 5 y 7 de la presente cláusula a los efectos de su corrección jurídica y evitación de oscuridad.

DÉCIMOQUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén, de acuerdo con la regulación restrictiva contenida en el artículo 203 de la LCSP, modificaciones en la presente contratación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

DÉCIMOSEXTA.- CUMPLIMIENTO Y PLAZO DE GARANTÍA

La presente cláusula se ajusta a lo dispuesto por el artículo 210 de la LCSP que contiene el régimen de cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación y las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación administrativa del Estado que previene la mención expresa en los Pliegos de Cláusulas a:

- a) La recepción del contrato, indicando el procedimiento a seguir para la recepción del contrato y en su caso plazo especial para su recepción cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 210.2 de la LCSP.
- b) El plazo de garantía de la prestación contratada, reseñando el plazo de garantía de la prestación o del contrato o, en su caso, justificación de su no establecimiento y la especificación de cuándo comienza a transcurrir el cómputo del plazo.

En el Pliego se establece un plazo de garantía de dos años. Esta determinación del Pliego es plenamente conforme con lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

DÉCIMOSEPTIMA.- NORMAS APLICABLES

La presente cláusula no precisa de comentario jurídico, a salvo de que la Junta Consultiva de Contratación exige mención expresa en el Pliego a la documentación que tiene carácter contractual además de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

DÉCIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado precisa mención expresa en el Pliego de Cláusulas a la resolución por el órgano de contratación de las cuestiones que surjan, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adecua en este extremo a los requerimientos de la LCSP, y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

A la vista de lo anterior, dadas las conclusiones específicas que se han ido incorporando en cada una de las Cláusulas que componen el Pliego de Cláusulas administrativas, cabe resaltar como

CONCLUSIÓN.

Habiendo quedado el presente Informe jurídico circunscrito a los aspectos jurídicos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid, y entendiéndose que la corrección de la redacción de las cláusulas 4 y 6 del mismo, a efectos del respeto de las normas en materia de competencia y su no redacción para un licitador en concreto habrán sido verificadas por los servicios técnicos competentes de la unidad proponente, este Letrado concluye que el meritado Pliego SE AJUSTA A LA LEGALIDAD VIGENTE recomendando atender a la salvedades indicadas respecto de las cláusulas 3, 4 y 14 (apartados 5 y 7) en los términos expuestos.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.I. el Letrado que suscribe el presente informe, sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en Derecho.

Sede de la Asamblea de Madrid, a 5 de diciembre de 2019



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADOS

El Letrado

Roberto GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID



ASAMBLEA DE MADRID
INTERVENCION

ASAMBLEA DE MADRID	
SECRETARÍA GENERAL	
ENTRADA	
FECHA:	12 DIC. 2019
N.º REG.:	1266 (x1)

REGISTRO DE SALIDA	
INTERVENCION	
FECHA:	12 DIC. 2019
NUM.:	120

ILMA. SRA.:

En relación con la solicitud de Informe Fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 716, de 22 de noviembre de 2019) acerca del **BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, PROCEDIMIENTO ABIERTO (CPAS/2019/04)**, y una vez recibido y examinado el Informe Jurídico sobre el asunto (R.E. Intervención nº 756, de 11 de diciembre de 2019), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23.4.a) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por Acuerdo de la Mesa de 3 de diciembre de 2001, esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el siguiente

INFORME FISCAL

PRIMERO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La documentación examinada por esta Intervención ha sido la siguiente:

- 1.- Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) que, sobre la contratación del mencionado servicio y por el procedimiento señalado, se somete a Informe Fiscal.
- 2.- Providencia de incoación de la contratación del servicio de realización audiovisual profesional de las sesiones plenarias de la Asamblea de Madrid, procedimiento abierto (CPAS/2019/04), dictada por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa el 19 de noviembre de 2019, con un presupuesto estimativo de 130.680,00 € (I.V.A. incluido), para el plazo máximo de ejecución de cinco años.
- 3.- Documento contable de Retención de Crédito RC/2019/0000507723, por importe de 0,00 € para el ejercicio 2019, de 26.136,00 € para el ejercicio 2020, de 26.136,00 € para el ejercicio 2021, de 26.136,00 € para el ejercicio 2022, de 26.136,00 € para el ejercicio 2023 y de 26.136,00 € para el ejercicio 2024 (cuantías con I.V.A.



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCION

incluido), ya fiscalizado por esta Intervención el 21 de noviembre de 2019.

4.- Informe del Ilmo. Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea (R.E. Intervención nº 756, de 11 de diciembre de 2019) sobre el borrador del Pliego, favorable al mismo aunque con salvedades en las cláusulas 3, 4 y 14.

SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO.

Se trata de un contrato de servicio, de los regulados por el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en lo sucesivo, LCSP- y cuyos pormenores y detalles, descritos en la cláusula 2.1 del Pliego sometido a Informe Fiscal y que remiten al Pliego de Prescripciones Técnicas, se ajustan a dicho precepto.

Su objeto es la prestación del servicio de realización audiovisual profesional de los Plenos de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por lo que es subsumible en el tipo contractual del citado artículo 16.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Según dispone la cláusula 1.1 del PCAP, la contratación se efectúa por el procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 LCSP.

CUARTO. PRECIO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS

A tenor de la cláusula 3.1 del Pliego, tal y como establece el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se establece en 108.000,00 € sin inclusión del I.V.A. -130.680,00 € con inclusión del mismo-. Este importe corresponde al máximo de 130 sesiones plenarias por el plazo máximo de ejecución de cinco años.

Según reza la cláusula 14.3 del Pliego objeto de este Informe, el plazo de ejecución se iniciará a partir del día 5 de febrero de 2020 o desde el día que se designe en su formalización, si ésta fuese posterior, con una duración de cinco años, lo que respeta las exigencias del artículo 29.4 de la LCSP.

Por su parte, la cláusula 3.4 del Pliego fija el valor estimado total del contrato en 118.800,00 €, integrado por el presupuesto base de licitación y contemplando la



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCION

posibilidad de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato que no podrá suponer un incremento del gasto superior al 10% del precio contratado. La presente contratación no tiene previstas otras opciones eventuales, ni modificaciones al contrato que deban contemplarse en el valor estimado. Estas cuantías no incluyen el I.V.A., tal como ordena, con carácter general, el apartado 1.a) del artículo 101 de la LCSP.

La cláusula 3.3 del Pliego objeto del presente Informe excluye expresamente la revisión de precios.

QUINTO. COMPETENCIA

Dada la cuantía del contrato, entendiéndose por tal el precio de licitación, el órgano competente para la aprobación del Pliego y la posterior adjudicación es la Mesa de la Asamblea, que lo es también para la autorización y celebración formal de aquél, con arreglo a los apartados 3.a) y 4 del artículo 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid –en adelante, RRIAM-. Aquella no inclusión se justifica en razón del párrafo añadido *in fine* al artículo 86.3 merced a la reforma operada por Acuerdo de la Mesa de 10 de octubre de 2011.

Tal como prevé la cláusula 5 del propio Pliego, a los efectos de realizar los actos previstos en el mismo se constituirá la Mesa de Contratación, cuyo régimen contiene el artículo 87 del RRIAM en concordancia con el artículo 326.1 de la LCSP, que obliga a que la misma asista al órgano de contratación en los procedimientos abiertos, como acontece en el supuesto aquí tratado.

SEXTO. ESPECIALIDAD PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria 22709 “Otros trabajos con el exterior”, mencionada en la cláusula 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es conforme al principio de especialidad presupuestaria, de acuerdo con el desglose de partidas contenido en el Presupuesto de Gastos de la Asamblea de Madrid para el año 2019.

SÉPTIMO. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

En el listado contable del seguimiento del presupuesto corriente y para la partida presupuestaria 22709 “Otros trabajos con el exterior”, aparece contabilizado el Documento contable de Retención de Crédito RC/2019/0000507723, por importe de 0,00 € para el



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCION

ejercicio 2019, de 26.136,00 € para el ejercicio 2020, de 26.136,00 € para el ejercicio 2021, de 26.136,00 € para el ejercicio 2022, de 26.136,00 € para el ejercicio 2023 y de 26.136,00 € para el ejercicio 2024 (cuantías con I.V.A. incluido), cantidades a las que asciende el presupuesto máximo de licitación y que corresponde a la concreta retención de crédito que nos ocupa.

En virtud de las consideraciones anteriores, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** el **BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PROFESIONAL DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, PROCEDIMIENTO ABIERTO (CPAS/2019/04).**

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Madrid, 12 de diciembre de 2019

EL INTERVENTOR,

P.A.

(Resolución C. 27/09/2019, según art. 23.3 del R.R.I.A.M.)

Fernando Balairón Pérez

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL - ASAMBLEA DE MADRID